



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2003

VII Legislatura

Núm. 743

JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA,
PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Sesión núm. 94

celebrada el jueves, 24 de abril de 2003

Página

ORDEN DEL DÍA:

- Comparecencia del señor presidente del Consejo General del Poder Judicial (Hernando Santiago), a fin de presentar la memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del citado Consejo y de los juzgados y tribunales de justicia, referida al año 2001. (Número de expediente 245/000004.).....

23740

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

La señora **PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** (Rudi Úbeda): Buenos días. Se abre la sesión.

En primer lugar, quiero dar la bienvenida al presidente del Consejo General del Poder Judicial, cuya comparecencia tiene lugar en el día de hoy ante la Comisión de Justicia e Interior a fin de presentar la memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del citado Consejo y de los juzgados y tribunales de justicia, referido todo ello al pasado año 2001. De conformidad con lo establecido en la resolución de Presidencia de 4 de abril de 1984, corresponde intervenir, en primer lugar y sin límite de tiempo, al presidente del Consejo General del Poder Judicial para la presentación de la memoria y, a continuación, se procederá de acuerdo con la costumbre del funcionamiento de esta Comisión.

Reiterando la bienvenida un año más a don Francisco Hernando, presidente del Consejo General del Poder Judicial, para celebrar esta comparecencia, sin más le doy la palabra. **(El señor presidente ocupa la presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernando Santiago): Buenos días. Muchas gracias, señora presidenta del Congreso de los Diputados por sus amables palabras. Señor presidente de la Comisión de Justicia e Interior, señorías, tengo el honor por segunda vez de comparecer ante esta Cámara como presidente del Consejo General del Poder Judicial al efecto de cumplimentar aquel deber previsto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de elevación anual a las Cortes Generales de una memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades de los juzgados y tribunales de justicia y del propio Consejo General del Poder Judicial.

Por otra parte, la presente comparecencia tiene por objeto la rendición ante esta Comisión de Justicia e Interior de la memoria correspondiente al año 2002. Una memoria que —como SS.SS. conocen perfectamente— alberga los datos del funcionamiento de la justicia y del Consejo General del Poder Judicial correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, esto es, al ejercicio de 2001. Por ello, como en mi anterior comparecencia también aconteció, el presente acto de rendición viene lastrado por un doble factor negativo. El primero es que esta dación de cuentas debe ocuparse sustancialmente de los frutos alumbrados por las tareas de gobierno del anterior Consejo General del Poder Judicial. Como bien saben SS.SS., la renovación de la institución que me honro en presidir fue producida por el procedimiento previsto en la Ley Orgánica

2/2001, de 28 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, modificación que se concretó en los reales decretos 1222 y 1223 de 2001, a través de los cuales se procedía al nombramiento de los vocales que habían de integrar el nuevo Consejo. El 7 de noviembre de 2001 tuvo lugar su sesión constitutiva en la cual se produjo la elección de esta presidencia, de modo que sólo por el tiempo levemente superior al mes y medio de aquel ejercicio 2001 estuvo el actual Consejo al frente de las citadas labores de gobierno.

El segundo de aquellos factores negativos se ha presentado también con pertinaz reiteración en cuantas comparecencias han sido realizadas hasta el día de hoy por mis predecesores y por mí mismo. Me encuentro rindiendo cuenta hoy de unos datos numéricos de la justicia y de unas tareas de gobierno, cuando han transcurrido un año y cuatro meses desde la finalización del ejercicio de que se trata. Pero como esta situación ha sido altamente insatisfactoria, me impuse —mejor dicho, se impuso el Consejo en su conjunto— el objetivo de transformar ese estado de cosas. Fruto de aquella autoimposición fue que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la sesión ordinaria del pasado 12 de febrero aprobó una propuesta referente a la nueva orientación que habría de darse a la memoria anual, por ser algo más concretos, relativa a las modificaciones a realizar en su confección, así como en cuanto a su formato y contenido, e igualmente a la progresiva reducción del plazo para llevar a cabo esta dación de cuentas. Según los propios términos de la propuesta, que fue finalmente aprobada, la formula habitual de presentación de la memoria ante las cámaras se traducía casi inexorablemente en el vertido de un torrente de datos correspondientes en su mayoría a la actividad desplegada por los órganos técnicos del Consejo, mezclada con la actividad de las propias comisiones integradas por los vocales. Todo ello en lugar de expresarse de manera prioritaria y separada la actividad de política judicial previamente diseñada y posteriormente concretada y ejecutada por cada una de las decisiones. De esta manera resultaba también posible que hasta ahora no siempre quedase oportunamente claro el mensaje que desde el Consejo debía transmitirse al Parlamento en relación con la actividad de gobierno del Poder Judicial. Además, otro de los aspectos capitales de ese acuerdo, que sin duda interesa también en este momento, es la progresiva reducción de los plazos transcurridos entre la publicación de la memoria y su presentación ante esta Cámara.

En mi anterior comparecencia me refería con insistencia, por otra parte, y ante SS.SS., al pacto de Estado por la justicia. En aquellas palabras les transmití lo que creía era un común sentir de ilusión y expectativas, tanto de los jueces y magistrados como de la ciudadanía en general, que entendía —y sigo entendiendo— que habían sido alumbradas con la firma de dicho pacto. Recordaba entonces que era el primer momento

en la historia de la justicia española en el que se producía una conjunción de circunstancias y unos niveles de consenso semejantes. Pues bien, transcurrido un año desde aquellas palabras, debo decir que dichas tareas de transformación de la justicia, que derivaban de la suscripción del pacto de Estado, han alcanzado ya en estos momentos una buena altura de cruce. Y como la mayor parte de estas tareas deben ser arrostradas a través de la iniciativa legislativa, aunque ello no suponga desconocer la fuerza de impacto de otras de naturaleza diferente, como es y refleja la Carta de los derechos de los ciudadanos, estimo oportuno hacer un breve comentario alusivo a alguna de las leyes o de los proyectos más destacados, tanto de los proyectos cuyo diseño central es la reforma de algunos de los ramos de la justicia, como todos esos otros que teniendo por fin regular otros aspectos de la realidad social puedan poseer cierto factor irradiador sobre el sistema de justicia que poseemos.

El 28 de octubre de 2002 publicaba el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 8/2002, de 24 de octubre, complementaria de la Ley de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre el procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos-faltas y de modificación del procedimiento abreviado. Se engarza dicha ley de modo evidente en el pacto de Estado de reforma de la justicia, dentro del cual ocupaba lugar destacado la constatación de la necesidad de elaboración de una nueva ley de enjuiciamiento criminal que abordarse entre otras cuestiones la agilización de los procedimientos, la mejora de los procedimientos abreviados, el enjuiciamiento inmediato de los delitos menos graves y flagrantes y la simplificación de los trámites en las grandes causas. Dicha ley, finalmente promulgada, entrará en vigor el próximo día 28, lo que permitirá imprimir una importante aceleración a la tramitación de buena parte de los procedimientos penales. A partir de esa entrada en vigor, todos los delitos castigados con penas privativas de libertad de hasta cinco años de prisión que estén comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la ley (robos, hurtos, violencia doméstica, inseguridad del tráfico y en general todos aquellos que resulten flagrantes) habrán de ser investigados por completo dentro de la propia guardia judicial y enjuiciados en el plazo máximo de 15 días. Por su parte, las faltas, y en particular las relacionadas con la violencia doméstica, y los hurtos flagrantes deberán ser enjuiciados de forma inmediata por el juez de guardia. El instrumento normativo posee, por tanto, la máxima entidad y con toda evidencia dirige sus intentos transformadores sobre una de las más patentes deficiencias de nuestro sistema de justicia: la dilación de las resoluciones judiciales, dilación a la que me vengo haciendo frecuente y crítica referencia en buena parte de mis intervenciones.

Me cabe resaltar, además, que con la finalidad de obtener la más plena coordinación entre las distintas

instituciones concernidas y con el deseo de alcanzar la máxima eficacia posible, fue constituida la Comisión Nacional de Coordinación para la implantación de lo que venimos llamando habitualmente juicios rápidos. De ella forman parte, además del Consejo General del Poder Judicial, representantes de los ministerios de Justicia e Interior, las comunidades autónomas con competencias en materia de justicia, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía española. A nivel técnico, dicha Comisión Nacional de Coordinación actúa, además, a través de la labor continuada de un grupo de expertos designados por sus diferentes integrantes. Por fin, a consecuencia de los trabajos de dicha comisión, ha sido aprobado un protocolo general de actuación en su pasada reunión de 20 de marzo, y ayer mismo, día 23, ha sido aprobado y ratificado dicho protocolo por las más altas representaciones de todas las instancias judiciales afectadas.

Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial en esta materia, y en ejercicio de sus competencias de gobierno del Poder Judicial, ha realizado una pluralidad de actuaciones a fin de contribuir a la más completa eficacia en la aplicación de los juicios rápidos. Entre éstas quiero destacar, a modo de ejemplo, la modificación del reglamento de guardias en los juzgados, lo que ha tenido lugar por un acuerdo reglamentario, concretamente por el acuerdo 2/2003, de 26 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que ha quedado modificado el reglamento 5/1995, de 7 de junio. Dicha modificación reglamentaria tiene por objeto la adecuación del sistema de guardias, crucial por demás para la implantación de estos juicios a las nuevas determinaciones legales.

Entre otras actuaciones, el Consejo ha abordado un plan general en materia de formación para enjuiciamiento de los juicios rápidos, ha elaborado también una guía práctica de actuación, tanto de los juicios de faltas como de los juicios por delitos, dirigida a los ciudadanos y a los operadores jurídicos y ha procedido a realizar estudios sobre los sistemas de coordinación de señalamientos inmediatos de juicios rápidos, cargas de trabajo, situación de los edificios, medios personales y materiales y normas de retardo. Además, el Consejo ha efectuado consultas a los jueces decanos de todo el territorio nacional a propósito de la futura implantación de esta clase de juicios y ha protocolizado un sistema único de citaciones con la policía judicial, etcétera.

Por último, el pasado día 2 de abril tuvo lugar en la sede del Consejo General del Poder Judicial una reunión de la Comisión Nacional de Policía Judicial, organismo regulado en el Real Decreto 769/1987, de la Policía Judicial, decreto que fue modificado posteriormente por el Real Decreto 54/2002, de 18 de enero.

Como SS.SS. conocen, esa comisión está conformada, bajo mi presidencia, por los ministros de Justicia e Interior, por el fiscal general del Estado, el secretario

de Estado para la Seguridad, un vocal del Consejo General del Poder Judicial y un miembro de la carrera judicial. Esa representación se incrementó, a consecuencia de la última de dichas modificaciones, con representantes de cada una de las comunidades autónomas con competencia estatutaria para la protección de las personas y bienes y para el mantenimiento del orden público, con efectivas funciones de Policía judicial. Me estoy refiriendo concretamente a las comunidades autónomas de Cataluña y del País Vasco.

Pues bien, en aquella reunión fue aprobado también el documento denominado criterios para la práctica de diligencias por la Policía judicial en aplicación de la Ley de 24 de octubre. En ese protocolo se sistematizan y protocolizan buena parte de las actuaciones de dicha Policía judicial. Veán, señorías, hasta qué punto, desde luego con independencia de los evidentes esfuerzos de organización y eficiencia que será necesario desplegar por cada uno de los poderes públicos afectados, se ha intentado afrontar este nuevo paradigma normativo con la máxima responsabilidad.

Entre las iniciativas legislativas actualmente en curso, brilla con luz propia, con toda obviedad, el actual anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En mi anterior comparecencia ya afirmaba que parecía ineludible la aprobación de una nueva ley orgánica del Poder Judicial que con afán de perdurabilidad alumbrase la nueva estructura de la justicia española, pues entendía que las tareas de reforma y modernización de la justicia habían de ser de naturaleza integral.

Pues bien, precisamente el pasado martes, es decir, anteayer, fue aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el informe a dicho anteproyecto. Es un anteproyecto que alumbraba un nuevo modelo de oficina judicial, de reparto competencial entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de la llamada administración de la Administración de justicia y un nuevo esquema de cuerpos de funcionarios en el que destaca el intenso nivel de responsabilidad que se confiere al cuerpo de secretarios; un anteproyecto, en suma, decidido y cuyo principio central inspirador bien parece ser la mejora de la eficiencia global del sistema.

El Consejo General del Poder Judicial dedicó el capítulo III del Libro Blanco de la justicia a la oficina judicial como manifestación de su notorio interés por esta materia, considerando que, en su configuración actual, es una de las parcelas de la Administración de justicia más insatisfactorias y sobre cuya necesidad de reforma urgente y perentoria existe generalizado consenso, definiendo luego aquel documento unas directrices de actuación encaminadas a mejorar la gestión. En esta línea ha trabajado el Consejo desarrollando una serie de directrices en multitud de experiencias, que tratan de abordar la lentitud y falta de eficacia de las oficinas

judiciales, lentitud y falta de eficacia provocadas en buena medida por defectos organizativos.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 18 de junio de 2000, aprobó las propuestas para la reforma de la justicia sobre la base del libro blanco, dedicándole la cuarta parte a la oficina judicial. El pacto de Estado, aprobado el 28 de mayo de 2001, consideró el proyecto de reforma, mejora y modernización de nuestro sistema como una cuestión de Estado, considerándose necesario acometer las reformas precisas para dar respuesta, con una justicia rápida, eficaz, de calidad, con métodos modernos y procedimientos menos complicados, a las nuevas exigencias de una sociedad cada vez más dinámica y compleja y al aumento de la litigiosidad, para cumplir satisfactoriamente su función constitucional de garantizar en tiempo razonable los derechos de los ciudadanos y de proporcionar seguridad jurídica, al actuar con pauta de comportamiento y de decisión previsibles. Así, el punto duodécimo del pacto consideró necesaria una especial atención a la oficina judicial, reforzándola en profundidad y modernizándola, de manera que ofrezca una atención de calidad a los ciudadanos. Por otra parte, relacionados con la oficina judicial, en el citado pacto de Estado se dedican sendos apartados a los secretarios judiciales, al personal al servicio de la Administración de justicia, aspectos todos ellos que son abordados con decisión por el anteproyecto.

Se encuentra actualmente pendiente de aprobación en el Senado el proyecto de ley reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Es también emblemático este proyecto que confío de pronto alumbramiento, pues como también he venido indicando en diversas ocasiones, junto a un sistema de progresión en la carrera que esté vinculado a la formación y al esfuerzo cotidiano de los jueces, la discriminación retributiva de ambos conceptos resulta ser elemento crucial de cierre del sistema, a fin de posibilitar con ello la migración de los efectivos más preparados y de mayor experiencia hacia las tareas de mayor dificultad y responsabilidad correlativamente con el reconocimiento retributivo de esta realidad y, por último, a fin de incidir con un adecuado sistema de incentivos en el número de resoluciones producidas y en el acortamiento de los tiempos de respuesta. Muestro por ello, una vez más, mi satisfacción por el estado de tramitación de este proyecto, que espero sea prontamente alumbrado.

Por su capital papel en la Administración de justicia, las reformas que afectan al ministerio fiscal me resultan especialmente destacables. Quiero por ello señalar la aprobación y actual estado de tramitación del proyecto de ley de modificación de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto orgánico del ministerio fiscal, que afecta a aspectos capitales de la organización institucional y corporativa de tan próxima carrera. El pacto de Estado para la reforma

de la justicia contiene entre sus principios la necesaria actualización del Estatuto orgánico del ministerio fiscal, para asegurar que el ministerio fiscal ejerza en las mejores condiciones sus funciones por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica recogidos en el artículo 124 de nuestra Constitución. Con este fin, en el anteproyecto se plantean fundamentalmente reformas en lo estructural, en lo funcional y en el Estatuto jurídico de los miembros del ministerio fiscal. En buena medida, las reformas funcionales dependen de una revisión de la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal. En el Libro Blanco del ministerio fiscal se reflexiona sobre la posición del ministerio en el proceso penal, considerando las futuras decisiones del ministerio público en torno a la investigación e instrucción y lo que ello conllevaría en relación con garantías estatutarias, dependencia de Policía judicial y conexiones con el Poder Judicial en sí mismo, pero en tanto no se aborda en profundidad esta materia, la reforma de su estatuto, en cuanto a las atribuciones del ministerio fiscal y organización de la institución, deben ser acogidas con ilusión.

Otros proyectos de ley deben ser destacados en este instante, entre ellos el proyecto de ley orgánica por la que se modifica la Ley de este carácter de 15 de julio, de competencia y organización de la jurisdicción militar, proyecto con el que entre otros aspectos se pretende el reforzamiento de las garantías de la imparcialidad objetiva del juez interviniente. El proyecto de ley orgánica de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integridad social de los extranjeros, actualmente en trámite en esta Cámara, tiene asimismo considerable interés. Me importa en especial ahora hacer referencia a la finalidad de este proyecto como instrumento normativo de lucha contra la violencia doméstica. Ni a mí, ni al Consejo General del Poder Judicial se nos escapa sin embargo, como vengo expresando reiteradas veces, que este es un problema que debe afrontarse desde múltiples perspectivas y que probablemente su solución definitiva habrá de venir por la vía de la educación y la prevención y no de la represión. Sin embargo, es claro que la presencia de instrumentos punitivos adecuados puede coadyuvar a la solución del problema y, desde luego, puede ayudar a amortiguar sus efectos al día de hoy, pues no sería realista y sí sería peligroso olvidar que hasta que aquella política educativa dé sus frutos, hasta que la evolución social culmine, es preciso dar una respuesta eficaz y contundente a un fenómeno que también es delictivo, y esta respuesta ha de venir dada desde el ámbito estrictamente judicial.

Quiero recordar que el Consejo General del Poder Judicial adoptó un acuerdo el 21 de marzo de 2001 sobre la problemática jurídica derivada de la violencia doméstica. En él se llevó a cabo un completo análisis de esta realidad, se examinaron con detenimiento los

problemas que presentaba nuestra legislación y se intentaron agotar sus posibilidades interpretativas sugiriendo la conveniencia de acometer una serie de reformas legislativas, a fin de alcanzar mayor eficacia en la lucha contra esta lacra social. La última parte de este acuerdo se plasmó además en una guía práctica de actuación contra la violencia doméstica, de la que se editaron y se distribuyeron más de 100.000 ejemplares. Además, el 26 de septiembre de 2002 fue constituido en el Consejo General del Poder Judicial el observatorio sobre la violencia doméstica, un foro que como SS.SS. conocen está conformado por el propio Consejo General del Poder Judicial y los ministerios de Justicia y de Trabajo y Asuntos Sociales y a través del cual estamos empezando a llevar a cabo un seguimiento minucioso de todas las manifestaciones de violencia doméstica que se producen en España, mediante el análisis del contenido de los diferentes protocolos de actuación que las instituciones firman a este respecto. Al mismo tiempo se está potenciando la formación específica de jueces, fiscales y funcionarios de la Administración de justicia, así como la verificación de la efectividad de las medidas cautelares que los jueces acuerden en protección de las víctimas, impulsando también la creación de un registro nacional de medidas contra la violencia doméstica, que se considera esencial para una lucha eficaz contra esta grave lacra que padecemos.

Continuando en el terreno penal, el proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional, que está actualmente en tramitación en esta Cámara, pretende aproximar aquella medida cautelar personal a los requerimientos constitucionales más exhaustivos, de conformidad con la autocuestión de inconstitucionalidad que el propio Tribunal Constitucional se ha planteado con respecto a los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la sentencia del Pleno de este tribunal de 17 de febrero de 2000, lo que efectuó el propio Tribunal Constitucional al amparo del artículo 55.2 de su ley orgánica, y ello con ocasión de resolver un recurso de amparo contra un auto de prisión que esa sentencia resolvía. Estimo de clara relevancia también este proyecto, que deberá navegar en el siempre difícil equilibrio de la protección de la seguridad ciudadana y los derechos de las víctimas y las garantías que la Constitución reconoce a todo imputado en todo procedimiento penal.

Otras leyes o proyectos singularmente significativos son, por detenerme en algunos de ellos, la actual Ley 3/2003, de 14 de marzo, sobre la Orden europea de detención y entrega; la Ley Orgánica 2/2003, de 14 de marzo también, complementaria de la anterior, ambas publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 17 de marzo de este año; la Ley Orgánica 6/2002, de partidos políticos, a cuyo amparo ha sido dictada la reciente sentencia de fecha 27 de marzo de 2003 por la Sala regulada en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial, por la cual, por primera vez en la historia de España, han sido declarados ilegales tres partidos políticos por sus vinculaciones con el terrorismo. Como perfectamente conocen SS.SS. ha incumbido la responsabilidad de actuar como ponente de dicha sentencia quien les habla, pero me van a permitir que ni estas palabras ni en posteriores aclaraciones me refiera más a ella al haber sido dictada en el ejercicio de producción de funciones puramente jurisdiccionales y ajenas, por tanto, a las responsabilidades del gobierno judicial que hoy me traen a esta Cámara.

Panorámica de la justicia. En el deseo de aportar a esta Comisión algunos datos numéricos sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales que fueran de real utilidad, hizo que en mi anterior comparecencia anticipase algunos de los correspondientes al ejercicio o año natural del 2001, los cuales en puridad ahora nos correspondería desarrollar con exhaustividad. Por eso mismo, y por considerar que subsiste aquel interés, me voy a permitir aportarles ahora, junto a los del 2001, algunos de los datos del año 2002, apuntando en algún caso también tendencias o evoluciones.

Considerando en su conjunto la actividad de todos los órganos judiciales, se ha observado que a lo largo del año 2001 ingresaron 6.685.341 asuntos, lo que significó un incremento del 5 por ciento respecto del año anterior y del 15,82 respecto de 1997, por remontarnos cinco años atrás. La evolución de la litigiosidad desde 1997, puesta en relación con el número de habitantes, describe una constante línea creciente, pasando de los 11,67 cada 100 habitantes de 1997 a los 16,60 del 2001, siempre hablando como les he indicado por cada 100 habitantes. Simultáneamente, los juzgados y tribunales incrementaron el número de asuntos resueltos en el año 2001, alcanzando mayor eficacia resolutoria. Esta mayor eficacia resolutoria se tradujo en un incremento de asuntos resueltos del 5,76 por ciento superior al año 2000, llegando a remontar el volumen de asuntos ingresados. En consecuencia, la reducción en la pendencia de asuntos operada en 1998, a pesar de los ligeros aumentos producidos en 1999 y 2000, ha continuado en el año 2001 cifrándose en el 1,77 por ciento. El número de sentencias dictadas era ligeramente inferior a finales el año 2001, así como en el primer semestre del 2002. No obstante, supone un incremento global del 3,38 por ciento respecto a años anteriores, lo que analizado conjuntamente pone de relieve que la mayor resolución de asuntos está sugiriendo cómo los órganos jurisdiccionales vienen utilizando otra forma de terminación del proceso distinta a la de las sentencias y acaso de mayor potencial poder pacificador de los conflictos.

En cuanto a la distribución territorial de la litigiosidad con relación al número de habitantes en el año 2001, los mayores niveles se alcanzan en Baleares, Valencia, Canarias, Andalucía, Madrid y Cataluña, radicando el menor índice de litigiosidad en Navarra y

Extremadura. La mayor pendencia de asuntos, medida con el índice comparativo entre casos pendientes y resueltos al final del período, se ubica en Canarias, Asturias, Galicia, Murcia, situándose Extremadura, Castilla y León y Navarra por debajo de la media nacional de pendencia, que se cifra en el 29,76 por ciento. Al día de hoy el Consejo General del Poder Judicial no tiene completamente terminado el proceso de depuración de los boletines estadísticos del cuarto trimestre del 2002. Sin embargo, aun con la falta de depuración de los resultados que se presentan, y pudiendo considerarse únicamente como provisionales, estos datos tienen gran grado de fiabilidad, por lo que a pesar de no estar depurados permiten obtener conclusiones interesantes.

Durante el año 2002, siguiendo la tendencia de continuo crecimiento de años anteriores, se ha producido un incremento en el número de asuntos ingresados en los órganos judiciales y se ha superado por primera vez los siete millones. Concretamente, en el año 2002 se registraron 7.082.297 asuntos, con un incremento del 5,97 por ciento respecto al año anterior, lo que supone más de tres veces el incremento de la población nacional, que ha sido en el mismo período que contemplamos del 1,77 por ciento, según datos oficiales. El crecimiento de la litigiosidad, medida como el número de asuntos ingresados por cada mil habitantes, ha sido del 5,97 por ciento, pasándose de 165 en el 2001 a 174 en el 2002. Analizada esta litigiosidad por tribunales superiores de justicia, se observa que Baleares con el 242 por mil, Comunidad Valenciana con 218, Andalucía con el 200, Madrid con el 198, Canarias con el 195 y Cataluña con el 177 presentan la más alta, superando la media española. Por el contrario, la litigiosidad más baja se da en Navarra con 112 por mil, Extremadura con 117 por mil y Castilla-La Mancha con 120 por mil. El crecimiento más alto de litigiosidad se ha dado en Murcia con un 11,14 por ciento respecto al año anterior, Castilla y León con un 10,19 por ciento, Asturias con el 8,83 por ciento y Aragón con la misma cifra o mismo porcentaje. Por el contrario, el crecimiento más bajo de la litigiosidad se ha dado en Galicia con un 2,79 por ciento y en Canarias con un 2,95 por ciento.

La distribución de los asuntos ingresados por jurisdicciones es similar a la del 2001 con un ligero incremento de la participación de las jurisdicciones civil, que aumenta del 12,76 al 13,7 por ciento, la social que pasa del 4,8 al 5,3 por ciento, la contenciosa se mantiene en el porcentaje del 2,7 por ciento muy próximo al 2,8 por ciento del año 2001, y la penal se reduce del 78,6 al 78,2 por ciento. El número de asuntos resueltos ha superado también los siete millones, un 4,63 por ciento más que en el 2001, siendo 7.035.805 el número de resoluciones o de término de los asuntos ingresados. En todas las jurisdicciones se ha producido un incremento en el número de asuntos resueltos respecto del 2001, salvo en la contenciosa que, a pesar de represen-

tar una reducción del 3,6 por ciento en la resolución de asuntos, es la única donde el número de asuntos ha superado al de ingresados.

En el año 2001 la jurisdicción civil ha experimentado la tendencia decreciente en el ingreso de procedimientos, tal como se venía produciendo desde 1997, con la excepción operada en el año 2000, habiéndose confirmado en el ejercicio del 2001, en el que se ha producido una disminución del 9,43 por ciento respecto al año anterior. En cuanto a las sentencias dictadas en el 2001, se ha producido una reducción del 7,93 por ciento respecto al año 2000, conformando la tendencia alcista de otras formas de finalización del proceso jurisdiccional. Este descenso también obedece a que determinados procesos de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil pasan directamente a ejecución, sin necesidad de que para ello tenga que recaer sentencia. Conviene resaltar que la pendencia de asuntos por resolver se ha visto reducida paulatinamente desde 1997, habiendo alcanzado una disminución final cercana al 18 por ciento. Por lo que respecta al año 2002, en esta jurisdicción se ha vivido todavía los efectos del cambio de la Ley de Enjuiciamiento Civil y es la que presenta una evolución más irregular. Los 973.487 asuntos ingresados, un 13,74 por ciento más del total, representan un incremento del 14,29 por ciento respecto al 2001 y superan los datos del año 2000 en el que, como SS.SS. conocen, a consecuencia de la inminente entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil se produjo un fortísimo incremento en los asuntos ingresados, rompiéndose una larga tendencia decreciente. Durante el año 2001, por el contrario, se produjo una reducción a niveles inferiores a los de 1999. En la jurisdicción civil se ha producido un incremento en las resoluciones del 6,94 por ciento. El número de sentencias en esta jurisdicción se ha reducido en un 10,2 por ciento, con lo que la tasa de sentencia ha pasado en esta jurisdicción del 0,54 por ciento de 2001 al 0,45 por ciento del 2002.

En ello, como les he explicado antes, ha incidido la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, en la forma de conclusión de los juicios monitorios, que quedan resueltos por auto y no por sentencia.

En la jurisdicción penal se ha producido un incremento del número de asuntos ingresados en el año 2001 superior a los incrementos interanuales operados desde 1997, destacadamente respecto de los juzgados de menores.

La pendencia ha mantenido la tendencia alcista que soportaba desde 1998, con un incremento del 6,69 por ciento respecto al año 2000 y un total del 19,36 por ciento desde 1997, manteniéndose estable la evolución durante el primer semestre de 2002. Los porcentajes de asuntos resueltos en este orden jurisdiccional se han incrementado cada año hasta alcanzar casi un 21 por ciento desde 1997.

En el año 2002 la jurisdicción penal ha tenido un ingreso de 5.540.661 asuntos, con un incremento del

4,14 por ciento respecto al año anterior, aunque este crecimiento ha sido casi la mitad del ocurrido en 2001, que fue del 7,38 por ciento. En la jurisdicción penal la mejora en el número de resoluciones ha sido del 4,38 por ciento, con un incremento en el número de sentencias del 8,95 por ciento, significando un ligero incremento de la tasa de sentencia, que pasa del 0,10 al 0,11 por ciento.

En la jurisdicción contencioso-administrativa se ha producido en el año 2001 un incremento de asuntos ingresados cercano al 10 por ciento, advirtiéndose una ligera disminución durante el primer semestre del año 2002. También se ha producido un crecimiento en el número de asuntos resueltos por este orden jurisdiccional, por lo que los asuntos pendientes se han visto reducidos en un 5,92 por ciento en el año 2001 y un 5,16 por ciento respecto a 1997. En el año 2002, en la jurisdicción Contencioso-administrativa se ha producido también una importante reducción del ritmo de crecimiento, pues han ingresado 193.456 asuntos, esto es un 3,07 por ciento más que el año anterior, en que el incremento fue del 9,57 por ciento.

En todas las jurisdicciones se ha producido un incremento en el número de asuntos resueltos respecto a 2001, salvo en la Contenciosa, que es la única en la que, a pesar de presentar una reducción del 3,6 por ciento en la carga de entrada, el número de asuntos resueltos ha superado el de los ingresados. La jurisdicción Contenciosa es la única que presenta un retroceso en la labor resolutoria, que se reduce en un 3,60 por ciento, con un incremento del número de sentencias del 1,48 por ciento, y de la tasa de sentencias, que se ha incrementado desde el 0,62 al 0,66 por ciento.

En la jurisdicción Social, en el año 2001, la presentación de demandas y recursos ante este orden jurisdiccional había descendido continuamente en el período 1997/1999, invirtiéndose ya la tendencia en el año 2000, y suponiendo un definitivo incremento, en torno al 10 por ciento, en el año 2001, que puede estimarse se mantiene en el primer semestre del presente año. Los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional social han reaccionado frente a la anterior tendencia, aumentando consiguientemente su eficacia o eficiencia resolutoria, lo que incluso ha permitido una ligera reducción de la pendencia respecto al año 2001, que se convierte en significativa pues representa cerca de un 9 por ciento más respecto del ejercicio de 1997, tomado como referencia.

A modo de conclusiones globales, cabe destacar que el volumen de litigiosidad ha venido creciendo ininterrumpidamente desde 1997 hasta la actualidad. Excepcionalmente, el número absoluto de asuntos ingresados en la jurisdicción Civil ha experimentado una disminución desde 1997 hasta el año 2001. No obstante, se observa un cierto repunte en el ingreso de asuntos durante el primer semestre del año 2002.

En el total de las jurisdicciones, la pendencia final se ha incrementado en un 3,8 por ciento, con 2.056.425 asuntos pendientes. Por jurisdicciones se ha producido una reducción del 2,20 por ciento en la contenciosa, mientras en otras jurisdicciones se producen incrementos que han sido el 0,11 por ciento en la Civil, del 10,80 en la Social y en la Penal del 5,76 por ciento.

Por tribunales superiores la tasa de pendencia de todo el Estado, el 0,29 por ciento, se supera en Canarias, con un 0,37; Asturias, con un 0,36; Galicia, con un 0,36; Castilla-La Mancha, 0,31; Murcia, 0,34, y La Rioja, 0,30. Los tribunales superiores con menor tasa de pendencia son Extremadura, con un 0,21; Navarra, Aragón y Castilla y León, con un 0,25.

En cuanto a la actividad interna del Consejo General del Poder Judicial conviene poner de manifiesto que desde los primeros días de su constitución puso el pleno del Consejo especial atención en la definición y composición de sus comisiones, incrementándose el número de las que había en el precedente Consejo, que disponía de once. El pleno consideró conveniente prestar atención especial, mediante la constitución de comisiones ad hoc, a las siguientes materias: los derechos de los menores, incapacitados y sujetos a organismos tutelares, la organización y modernización de la oficina judicial, la comunicación social y los convenios que suscribe el Consejo con muy diversas entidades.

Destacar la importancia de cada una de estas materias no resulta tarea difícil y descubre alguna de las orientaciones fundamentales que el Consejo, en su presente mandato, se ha marcado como prioritarias. Todas ellas responden a campos de trabajo de notable interés, en los cuales la labor del Consejo, dentro de las competencias de gobierno que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial puede impulsar visibles mejoras.

Asimismo, el Consejo ha continuado ejerciendo la importante labor consultiva que tiene legalmente encomendada. En este sentido, procede recordar que el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye al Consejo General del Poder Judicial el ejercicio de la función consultiva mediante la emisión de informe a los anteproyectos de leyes y disposiciones generales del Estado y de las comunidades autónomas que afecten, total o parcialmente, a normas procesales o relativas a aspectos jurídicos constitucionales de la tutela ante los tribunales del ejercicio de los derechos fundamentales y cualesquiera otras que afecten a la constitución, organización, funcionamiento y gobierno de los juzgados y tribunales. En desarrollo de esta función consultiva el pleno tuvo ocasión de debatir, durante el año 2002, nada menos que 101 informes. La problemática a la que responde cada uno de ellos es diversa y, entre esa variedad de materias, siempre cabe destacar las reformas sustantivas y procesales de las leyes más llamativas, no sólo desde la óptica del legislador sino para la sociedad en general, algunas de las cuales he descrito al comienzo de mi intervención.

Ejemplo de la riqueza de los debates sostenidos en el seno del Consejo pudieran ser los referidos a los anteproyectos de reforma de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en lo relativo al procedimiento abreviado para determinados delitos, o la de modificación del Estatuto orgánico del ministerio fiscal, a propósito de cuyos informes se suscitaban en el Consejo General del Poder Judicial las naturales polémicas, en atención a las distintas perspectivas con que pueden ser abordadas cuestiones de tanta importancia.

La línea de análisis sostenida en cada caso por el pleno quedó plasmada en todos los informes emitidos. Cabe distinguir en ellos entre un ámbito estricto, que coincide en términos literales con el ámbito material definido en el citado artículo 108.1.d) de la Ley orgánica, y un ámbito ampliado que se deriva de la posición del Consejo como órgano constitucional de gobierno del Poder Judicial. Es en este segundo enfoque donde el Consejo ha venido exponiendo su parecer sobre los aspectos de cada anteproyecto que afectaban a derechos y libertades fundamentales, siguiendo, esencialmente, la doctrina en cada caso deducible de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo e, incluso, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En ese sentido, la actividad informante que el Consejo ha desarrollado en el año 2002 resulta acorde con la trascendencia de los anteproyectos normativos que le fueron remitidos para emisión de dictamen, mereciendo especial mención los informes evacuados por el Consejo en relación con los anteproyectos de leyes orgánicas de gran calado, como son las siguientes: Anteproyecto de ley de prevención y blanqueo de la financiación del terrorismo y anteproyecto de la ley orgánica de reforma del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial; anteproyecto de ley orgánica por la cual se modifican las leyes orgánicas 10/1995, del Código Penal, y 13/1985, del Código Penal Militar, en materia de delitos relativos al servicio militar y a la prestación social sustitutoria; anteproyecto de ley por la que se regula la creación de equipos conjuntos de investigación en el ámbito de la Unión Europea y sobre el anteproyecto de ley orgánica complementaria de esta ley; anteproyecto de ley orgánica de partidos políticos; anteproyecto de ley sobre la Orden europea de detención y entrega y anteproyecto de ley orgánica complementaria de la citada ley; anteproyecto de la ley orgánica por el que se modifica la Ley orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, creándose el juzgado de vigilancia penitenciaria como juzgado central en la Audiencia Nacional.

En cuanto a informes de anteproyectos de leyes ordinarias, los más destacados fueron: Anteproyecto de ley por la que se regula el fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relaciona-

dos; anteproyecto de ley de fundaciones; anteproyecto de ley de protección jurídica del diseño industrial; proposición de ley de reforma de la Ley de enjuiciamiento criminal sobre el procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas; anteproyecto de la ley reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal; anteproyecto de ley de modificación del Estatuto orgánico del ministerio fiscal.

También deben ser objeto de consideración relevante en esta descripción de los principales informes aprobados por el Consejo durante el año 2002 los emitidos en relación con anteproyectos de normas autonómicas, entre las que cabe destacar especialmente el anteproyecto de ley de los recursos contra las calificaciones de los registradores de la propiedad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Debe observarse, sin embargo, que los informes indicados no agotan la actividad consultiva del Consejo, que también se ha extendido a un importante número de reales decretos, órdenes ministeriales y disposiciones autonómicas con rango inferior a la ley.

Por lo que se refiere al desarrollo de la potestad reglamentaria del Consejo, es obligado precisar que durante el año 2002 se han acometido las siguientes modificaciones reglamentarias: Modificación del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial, mediante acuerdo reglamentario 1/2002, de 8 de mayo, del pleno del Consejo General del Poder Judicial; modificación del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales mediante el Acuerdo reglamentario 2/2002, de 8 de mayo, del pleno; modificación del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la carrera judicial, en lo relativo a permisos y licencias, en virtud de acuerdo reglamentario 3/2002, del pleno del Consejo; aprobación de la instrucción 1/2002 por la que se establecen los impresos normalizados para su presentación directa por los ciudadanos en los supuestos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Aspecto importante también, y que preocupa en gran medida al Consejo General del Poder Judicial, es el atinente a la responsabilidad patrimonial por el funcionamiento anormal de la Administración de justicia. En este campo, durante el año 2002 han tenido entrada 227 expedientes, habiéndose resuelto 161, de los que 48 lo han sido en sentido desfavorable a la petición y 94 en el de reconocer el defectuoso funcionamiento de la Administración de justicia; en los 19 restantes se ha estimado improcedente la emisión de resolución por parte del Consejo General del Poder Judicial.

Otro de los capítulos de competencia del pleno que suscita siempre mayor interés es la provisión de los cargos discrecionales existentes en la carrera judicial y en los órganos técnicos del Consejo. Tanto en uno como en otro de los grupos de actuaciones, el pleno ha debatido, sin alcanzar una conclusión unánime, la conveniencia de establecer, dentro de los márgenes que

corresponden a las decisiones de gobierno, un criterio de temporalidad en el desempeño de los cargos, fijando un plazo máximo de ejercicio de estos, al objeto de no perpetuar el alejamiento de los jueces y magistrados de su genuina labor jurisdiccional. A este respecto cabe destacar la cobertura de cinco plazas en el Tribunal Supremo, además de la referida a la presidencia de la Audiencia Nacional. En cuanto a los cargos de presidentes de tribunales superiores de justicia, cuatro han sido los nombramientos realizados, mientras que nueve lo han sido de presidentes de audiencias provinciales y dos de magistrados de la Sala de lo Civil y Penal de tribunales superiores de Justicia.

También debe resaltarse el incremento respecto del año anterior del número de nombramientos para provisión de puestos de trabajo dentro del propio Consejo General del Poder Judicial. En total, 11 letrados, ocho inspectores delegados y 11 secretarios del servicio de inspección, así como cuatro profesores de la Escuela Judicial. Todo ello consecuencia o bien de las vacantes producidas o por la creación de nuevos puestos generados por la reestructuración de los órganos técnicos.

Atención especial ha de darse al apartado relativo al nombramiento de magistrados suplentes y de jueces sustitutos, respecto de los que este Consejo General, desde el inicio de su andadura, asumió como objetivo de su política judicial el de reducir progresivamente, hasta su eliminación, la denominada justicia interina, por no ser acorde con los principios contemplados en el artículo 117 de la Constitución, tal y como quedó recogido en el acuerdo del pleno de 24 de abril de 2002; o, en otras palabras, el de reconducir la presencia de jueces sustitutos y magistrados suplentes en el ejercicio de la jurisdicción a sus justos términos, como se indica más recientemente en la instrucción 1/2003, de 15 de enero. Así, en el año 2002 ha sido nombrado un total de 485 magistrados suplentes y 1.432 jueces sustitutos, en tanto que en el año 2001 fueron 498 los magistrados suplentes designados y 1.533 los jueces sustitutos nombrados. Disminución que continuará, puesto que para el año judicial 2003/2004 el número previsto de plazas de magistrado suplente y de juez sustituto pasarán a ser, Dios mediante, el de 351 y el de 909, respectivamente.

Otra de las materias que ha merecido a lo largo del año 2002 más atención por parte de los miembros del Consejo es la relativa a la dimensión de la planta judicial. Actualmente la planta judicial en España es de 4.127 plazas, siendo el número de jueces y magistrados el de 3.976; datos que aparecen en el escalafón de la carrera judicial aprobado por la comisión permanente el 29 de enero de 2003. A este respecto interesa destacar que, con motivo de la definición del plan de creaciones que anualmente se lleva a la práctica por el Ministerio de Justicia, se suscitó una cuestión, nunca pacífica, cual es la de precisar el número de jueces que demanda la sociedad española en función de paráme-

tros tales como población, litigiosidad actual y previsión de la futura, concentración estacional, evolución demográfica, carga idónea de trabajo en cada órgano judicial, tiempos de respuesta, disparidad existente entre el volumen de litigios que pesa sobre unos órganos y su descompensación sobre otros, y factores socioeconómicos y de cualquier otro tipo que influyen en la litigiosidad. Esta previa definición resulta obligada para que el Consejo General del Poder Judicial pueda concretar su programa de medidas de refuerzo, la aplicación de planes de urgencia o la previsión de las pruebas selectivas necesarias para ingreso en la carrera judicial. En el momento de redacción de esta memoria no se dispone del estudio final, aunque sí de estudios parciales que han de refundirse, limitándose por tanto a dejar constancia de esta iniciativa, sobre la que deberían girar las más importantes decisiones del Consejo en los próximos ejercicios.

En este repaso a la actividad del Consejo durante el año de referencia considero oportuno referirme también, siquiera sea brevemente, a otras dos decisiones de importancia: la nueva orientación que se ha otorgado al servicio de inspección y la apertura de un portal de información judicial en Internet. En lo que atañe a la primera ha de decirse que, siendo la inspección de tribunales una de las competencias básicas atribuidas por la propia Constitución al Consejo General del Poder Judicial, hasta ahora el servicio de inspección vino estructurado en unidades inspectoras de demarcación territorial. Esta estructura organizativa, empero, no era la única posible y, por ello, el pleno desde hace tiempo alcanzó, tras las oportunas reflexiones, una conclusión positiva sobre la distribución de las mencionadas unidades atendiendo a otro criterio, cual es el de la especialidad por jurisdicciones. Así, a lo largo del pasado año, el pleno decidió, por una parte, la ampliación del servicio de inspección, que pasó de contar con 12 unidades a 18 en la vigente relación de puestos de trabajo, y por otra, a llevar a cabo la especialización de cada una de estas unidades en los diferentes ámbitos jurisdiccionales. Todo ello con la previsión de poder revisar toda la planta judicial, todos los órganos jurisdiccionales, en los próximos cuatro años.

La segunda de las decisiones anunciadas se refiere de manera muy concreta a la apertura del Consejo y de la justicia en general a la sociedad.

El pleno, en su reunión del 9 de octubre del 2002, aprobó los contenidos del portal web, poderjudicial.es, destinado no sólo a conocer el Consejo, sino también a servir de fuente de información orgánica y jurisprudencial. En la actualidad, a través de este portal puede accederse a un contenido completo no sólo de la estructura del propio Consejo, sino de los órganos judiciales del Estado, de las decisiones, acuerdos, informes, convocatorias del propio Consejo y también de las sentencias del Tribunal Supremo, lo que representa un moderno cumplimiento de la obligación de difusión de la

jurisprudencia establecido expresamente por el artículo 107.10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El dinamismo de este proyecto permite asegurar que su enriquecimiento garantiza una constante mejora movida por el firme deseo de acercar cada vez más la justicia a la sociedad a la que servimos.

En cuanto a la actividad de la comisión permanente, la de principal actividad tras el pleno, puedo señalar que ha desarrollado durante el año 2002 un total de 56 reuniones que han generado un volumen total de 4.277 acuerdos. Entre estos merecen especial mención los referidos a la ejecución de las líneas de actuación y consecución de los objetivos marcados por el pleno del Consejo en relación con la política judicial general, desarrollando así la comisión una función de gobierno diario o permanente de la carrera judicial que, junto con la preparación de los acuerdos adoptados por el pleno, constituyen sus competencias más relevantes. La comisión permanente se ha preocupado especialmente de procurar la más eficiente utilización de los recursos humanos en materias tales como la adscripción de magistrados de las salas de los tribunales superiores de justicia con escasa carga de trabajo a otras más sobrecargadas, el otorgamiento de comisiones de servicios para la cobertura de órganos sin titular o de órganos que soportan una excesiva carga de trabajo o que presentan una pendencia notable, la realización de numerosos procedimientos para la provisión mediante jueces y magistrados titulares de los diferentes órganos, así como la promoción a la categoría superior de los jueces o bien el control indirecto de la actividad y del adecuado rendimiento de los jueces y magistrados, a través de instrumentos tales como la autorización para realizar actividades docentes compatibles con el ejercicio de la función judicial o de la concesión de licencias, intentando mejorar las condiciones en las que prestan sus servicios los miembros de la carrera judicial en los juzgados y tribunales de todo el territorio nacional y, señaladamente, en el País Vasco, a través del nuevo régimen especial de licencias establecido reglamentariamente. En este sentido, cabe afirmar que el Consejo, a través de su comisión permanente, se ha mostrado muy sensible a la problemática que plantea el ejercicio de la jurisdicción en el País Vasco y ha adoptado en el marco de sus competencias decisiones tendentes a favorecer dicho ejercicio, tales como la tramitación de procedimientos de licencias extraordinarias por la especial dificultad que aquel ejercicio plantea o bien la cobertura mediante los procedimientos previstos de carácter cuasi forzoso de las vacantes que se han ido produciendo, de tal manera que en los juzgados y tribunales del País Vasco no existe diferencia cuantitativa en cuanto a la cobertura total de la planta con relación a otros tribunales superiores de justicia del resto de la nación.

En materia de provisión de destinos judiciales, los criterios observados en años anteriores no ofrecían

plena satisfacción, en la medida en que no permitían dotar a cada órgano judicial del correspondiente titular. A fin de paliar esta situación, la comisión permanente ha venido aplicando durante el año 2002 una política de redistribución de efectivos, a través del otorgamiento de comisiones de servicios a miembros de la carrera judicial que, con relevación de las funciones propias cuando así lo imponían las necesidades del servicio, o bien en otros casos compatibilizando ambas funciones, han desempeñado transitoriamente la jurisdicción en órganos judiciales distintos al de su titularidad. De este modo, a lo largo del pasado ejercicio se ha ido culminando todo este proceso hasta llegar a un grado de plenitud casi total en la provisión de todos los destinos judiciales por miembros de la carrera judicial. En la misma línea de gestionar con la máxima eficacia los recursos humanos con los que se cuenta, la Comisión Permanente ha impulsado la adscripción de los magistrados de la Sala de lo Civil y Penal de los tribunales superiores de justicia a las Salas de lo Contencioso-Administrativo o las del Orden Social. Por otra parte, en la línea de preocupación del Consejo respecto a actuaciones que deberían adoptarse en órganos judiciales afectados por un elevado nivel de pendencia, se aprobó el Plan general de actualización de los órganos judiciales al que se fueron incorporando diversos programas concretos de actuación de diferentes juzgados y se promovieron planes de actuación para las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia que así lo demandaban.

Por lo que se refiere al ámbito disciplinario, durante el año al que esta memoria afecta la actividad del Consejo se ha incrementado. Así, a las 17 reuniones celebradas a lo largo del 2001 por la comisión disciplinaria, cabe oponer las 24 celebradas en el año 2002 en las que se adoptaron acuerdos referentes a 643 denuncias recibidas en el mismo año 2002, cifra esta última, sin embargo, inferior a la correspondiente al año anterior en el que las denuncias formuladas fueron 788. En esta misma línea ascendente se encuentra también el número de expedientes incoados y el de expedientes resueltos. Durante el año 2001 fueron incoados 51 expedientes disciplinarios, de los que 36 se incoaron por la comisión disciplinaria del Consejo y 15 por las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia. En cambio, en el 2002 se adoptaron acuerdos de incoación de expedientes disciplinarios en 61 casos, de los que 48 correspondieron a la Comisión y 13 a las salas de gobierno. De igual forma, el número de expedientes resueltos ha ido en ascenso, pues frente a los 52 que se resolvieron en 2001, durante el año 2002 fueron objeto de resolución un total de 56. Sin embargo, los diferentes tipos de sanciones a que se refieren los apuntados expedientes disciplinarios no han variado prácticamente de un ejercicio a otro, toda vez que durante el ejercicio de 2001 los expedientes resueltos aludieron a ocho faltas muy graves, 12 graves y 15 leves, mientras que

en el año 2002 se resolvieron expedientes que afectaron a 11 faltas muy graves, 11 faltas graves y 15 faltas leves.

Mención especial merecen, en otro aspecto, los distintos objetivos que, desde el punto de vista operativo de gestión administrativa y de planificación funcional, se ha propuesto la comisión disciplinaria durante el año 2002 para abordar y llevar a la práctica el siguiente ejercicio. Entre los objetivos de referencia se encuentran como más significativos los siguientes: Unificación de procedimientos, creación de un nuevo trámite de audiencia en los acuerdos sancionadores que deben elevarse al pleno del Consejo y racionalización y mejora del tratamiento informático de las actuaciones en que interviene la comisión, así como potenciación de las competencias de las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia en materia de régimen disciplinario y, finalmente, una sistematización de la más reciente doctrina jurisprudencial sobre el derecho sancionador de los jueces y magistrados.

Por lo que se refiere a la materia presupuestaria, en la cuantificación del presupuesto del año 2002 el Consejo ha actuado con ponderación, austeridad y rigor, intentando limitarse a la satisfacción de las necesidades que se consideran imprescindibles para el correcto ejercicio de sus competencias y para adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno de la nación. El volumen global de las dotaciones contenidas en el proyecto experimentó un incremento del 4,46 por ciento respecto a las cifras iniciales del presupuesto de 2001, incrementándose en un 5,28 el importe de la contratación respecto al anterior. Una parte importante de estos fondos ha sido destinada a sufragar nuevos contratos relacionados con las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial, destacando entre ellos el suscrito para la prestación del servicio de tratamiento, gestión electrónica documental y distribución de las resoluciones en el Centro de Documentación Judicial y los formalizados con 15 empresas para suministro de la base de datos de legislación y jurisprudencia para su utilización por todos los miembros de la carrera judicial durante dos años. El importe de dichos contratos representa el 74 por ciento del total de la nueva contratación.

En materia de selección y formación de jueces y magistrados el Consejo ha registrado una importante actividad durante el ejercicio de 2002. Dentro de la parcela de la incorporación de nuevos miembros a la carrera judicial, la comisión de Escuela Judicial debatió y analizó los problemas que se plantean para perfeccionar los actuales sistemas de selección, atendiendo a las demandas de los agentes implicados de la Administración de justicia, principalmente de las comunidades autónomas con competencia en esta materia. Así en el seno de la comisión se abrió un debate sobre la conveniencia de realizar las pruebas de ingreso en la carrera judicial y fiscal no sólo en Madrid, sino que al menos

el primero de los ejercicios, cuyo diseño futuro está siendo encomendado a un grupo de expertos, pudiera llevarse a cabo en la sede de aquellos tribunales superiores de justicia en cuyo ámbito hubiera un número de opositores suficiente. Aunque por cuestiones técnicas en el ejercicio de 2002 no se pudo articular esta medida, se acordó tener en cuenta este acercamiento de los órganos de selección a las localidades de residencia de los opositores, o al menos de una gran mayoría de ellos, para futuras convocatorias.

Asimismo, debe ponerse de manifiesto el cumplimiento íntegro, con resultado más que satisfactorio, del Plan de formación continua programado para el 2002, que preveía la realización de múltiples cursos y estancias que abarcaban la práctica totalidad de las disciplinas jurídicas que deben ser afrontadas en su quehacer diario por nuestros jueces y magistrados.

Una de las nuevas comisiones creadas por el Consejo, como antes expliqué, ha sido la de la de Comunicación, fruto de la preocupación del actual pleno por dotar a su actuación de una absoluta transparencia respecto a la sociedad en general y de los miembros de la carrera judicial en particular. Esta comisión ha venido actuando desde marzo de 2001 en el marco de sus competencias, articuladas en torno a tres ejes fundamentales: Primero, la necesidad de informar a la sociedad sobre los principios, características y régimen de funcionamiento en nuestro sistema jurídico constitucional, explicando el papel asignado en éste a los jueces; segundo, la necesidad de informar a la sociedad sobre el papel asignado al Consejo General del Poder Judicial en nuestro ordenamiento jurídico, y, tercero, la necesidad de mejorar la relación del Consejo General del Poder Judicial con los jueces.

En esta línea, la comisión de comunicación aprobó y elevó al pleno durante el año 2002 una serie de acuerdos entre los que conviene destacar los siguientes: Acuerdo de aprobación del documento *Algunas ideas para mejorar la imagen de la justicia*, que resume las competencias de la comisión de comunicación y los objetivos que se persiguen; acuerdo de aprobación del *Manual de identidad corporativa* del propio Consejo; acuerdo de realización en el año 2003 de un barómetro de opinión entre jueces y magistrados, así como de una encuesta sociológica a usuarios de la Administración de justicia; debiendo significar que afortunadamente la percepción que los ciudadanos tienen de cómo evoluciona nuestra justicia es más favorable que en barómetros precedentes; acuerdo relativo a la generalización de la implantación de oficinas de prensa en todos los tribunales superiores de justicia de las comunidades autónomas y de la Audiencia Nacional.

Otra materia especialmente importante en la actividad del Consejo durante el año 2002 ha sido también la referida a las relaciones internacionales. Desde la constitución en 1996 de la comisión de relaciones internacionales, ha sido propósito del Consejo General del

Poder Judicial contribuir a la consecución de los objetivos generales de la política exterior española en materia de cooperación internacional al desarrollo, mediante la ejecución de programas y proyectos en el sector de justicia, al apoyo de los procesos de reforma, modernización y fortalecimiento institucional de los poderes judiciales de nuestro entorno geográfico, político, cultural, histórico y socioeconómico y a la mejora de la eficacia de la actividad de cooperación judicial internacional en que intervienen los jueces y magistrados españoles.

Las relaciones internacionales del Consejo General se han desplegado esencialmente sobre tres planos: cooperación internacional al desarrollo, cooperación jurídica o auxilio judicial internacional, desarrollo de las relaciones internacionales institucionales.

Por lo que se refiere a la cooperación al desarrollo durante el 2002, la actividad del Consejo puede presentarse desde un doble enfoque territorial: en Iberoamérica, se produce un mantenimiento del nivel alcanzado en años anteriores, mientras que en los países de Europa central y oriental y en el área euromediterránea se consolida la presencia que se iniciara en el pasado año, al tiempo que se revela un manifiesto crecimiento. La novedad del 2002 en materia de cooperación al desarrollo ha venido representada por el impulso de la cooperación con países del arco euromediterráneo no miembros de la Unión Europea.

En cuanto a la cooperación judicial, la proyección internacional del Consejo para esta área arranca de la creación de la red judicial europea en el año 1998, acompañando y complementando las tareas de cooperación jurídica internacional, desempeñadas por el Ministerio de Justicia español en su calidad de autoridad central. El balance de 2002 ha de considerarse necesariamente positivo y es en este apartado donde sin duda se registran los avances más espectaculares. En él se incluyen todas las actividades de auxilio judicial internacional tanto de orden específicamente operativo en cumplimiento de las funciones de asesoramiento e información a órganos judiciales españoles y comunitarios como de orden institucional de promoción y representación del Consejo ante las distintas redes judiciales europeas que trabajan en la consecución de un espacio judicial europeo, operativo y eficaz.

En el ámbito nacional y con la finalidad de acompañar el objetivo de agilización del auxilio judicial europeo, ya en 1999 se creó una red interna de jueces y magistrados experimentados y especializados en materia de cooperación jurídica internacional, diseminados a todo lo largo del territorio nacional, con la finalidad básica de servir de apoyo a las labores del punto de contacto de la Red judicial europea localizado en el Consejo General del Poder Judicial. En el año 2002, dicha red, denominada Red judicial española, continúa su buen hacer y en el último trimestre del año pasado quedó incorporada a la Red judicial europea en el

ámbito civil y mercantil, como lo había estado ya incorporada en el ámbito judicial penal.

Todavía dentro del apartado de cooperación judicial y a escala de la Unión Europea, supuso un importante reto en 2002 el eficaz desempeño del papel asignado al Consejo General del Poder Judicial durante el semestre de la presidencia española de la Unión Europea. Es de destacar que las labores de apoyo a los programas de la Presidencia española en la Unión Europea, muy especialmente respecto de las desarrolladas por el Ministerio de Justicia, no se limitaron a rituarías colaboraciones institucionales sino que alcanzaron la formulación y defensa de concretas iniciativas para favorecer la cooperación judicial en la lucha contra la criminalidad transfronteriza. Así, es de destacar que durante el primer semestre el Consejo impulsó sendos proyectos en el marco de la Red judicial europea conocidos como programas Solon y Compendium, que sin duda han contribuido desde el orden tecnológico a la deseada conformación del denominado Espacio Judicial Europeo. Ambos programas fueron plenamente acogidos con entusiasmo por la propia Unión Europea.

Por último, dentro del plano de cooperación judicial y el marco del sistema de cumbres iberoamericanas se siguió durante el año 2002 trabajando con el objetivo de avanzar en la consecución de un espacio de cooperación judicial reforzada para el área a través de la Red iberoamericana de asistencia judicial, cuya creación ya fue anunciada en la cumbre de Canarias del año 2001.

En materia de relaciones institucionales internacionales, habría que incluir un amplio elenco de actividades de diverso orden acometidas por el Consejo. Sin embargo, para evitar ser prolijo, sólo señalaré alguna de las más relevantes como las concernientes al desarrollo del sistema de encuentros de Consejos de la Judicatura y cumbres iberoamericanas de presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, pues desde el pasado año el Consejo acumula la secretaría de permanente de ambos foros.

Durante el último trimestre del pasado año tuvieron lugar en México la VII Cumbre Iberoamericana de presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos y el III Encuentro de Consejos de la Judicatura, donde se continuarán los proyectos promocionados de la secretaría permanente que ostenta el Reino de España.

De otra parte, a caballo entre las relaciones institucionales y la cooperación al desarrollo, es de reseñar la continuación durante 2002 de dos acreditados programas de carácter permanente, desarrollados por el Consejo General del Poder Judicial en conjunción con el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Tales programas son los siguientes: La Escuela de Verano Juan Carlos I, que desde el año 1996 se viene desarrollando en la antigua Guatemala, y por cuyas aulas han pasado nada menos que más de 1.500 fiscales y jueces hispanoamericanos. El Aula iberoamericana por cuyo foro pasaron en 2002 más de ciento

cincuenta magistrados de tribunales y ministros de Cortes Supremas. En este marco y de forma desplazada entre Barcelona, La Coruña y Madrid, se facilita formación de posgrado a altas autoridades judiciales del ámbito hispanoamericano y lusoamericano.

Finalmente, cabe indicar que en el año 2002 las relaciones internacionales del Consejo tuvieron su concreción de futuro en el denominado *Diseño estratégico 2003-2004* aprobado por el Pleno del Consejo el 10 de diciembre de 2002.

Otra de las preocupaciones importantes del presente Consejo ha sido la de procurar a los grupos sociales más necesitados una efectiva protección en el ámbito judicial. En este sentido, la comisión de seguimiento de la Ley orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores, constituida en el seno del Consejo General del Poder Judicial por acuerdo del pleno de 13 de septiembre de 2000, ha visto ampliada su competencia al seguimiento de las normas reguladoras de la protección civil de los menores y de las incapacidades y tutelas, así como la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño, y en consecuencia ha adoptado la denominación más genérica de Comisión de seguimiento de la aplicación de las normas relativas a los derechos de los menores, incapacitados y sujetos a organismos tutelares. Las funciones encomendadas a esta comisión revelan, como decía, la especial sensibilidad del Consejo en orden a la protección jurídica de las personas más necesitadas y revisten una especial importancia por referirse al seguimiento de las normas relativas a derechos de sectores de nuestra población de especial vulnerabilidad, como son los menores en vías de reeducación, los menores necesitados de protección y las personas que precisan una tutela por presentar un estado de incapacidad que no les permite valerse por sí mismos. En esa labor la comisión se ha relacionado activamente con la Fiscalía General del Estado, con las fiscalías especializadas, con el Ministerio de Justicia, con el de Trabajo y Asuntos Sociales, con los órganos de gobierno de las comunidades autónomas y con las entidades de protección y reforma de dichas comunidades autónomas, a fin de obtener información, proponer modificaciones o interpretaciones normativas y hacer sugerencias sobre medidas a adoptar para la ejecución de las leyes y de las resoluciones judiciales, así como de las adoptadas en sede parlamentaria respecto a la especialización de jueces y magistrados. En este último sentido debe destacarse que se encuentra en estudio la propuesta de la comisión de cobertura por magistrados especialistas en menores de plazas en la segunda instancia en cada audiencia provincial en la que existan más de tres secciones y de creación de la especialización de jueces de familia y el nombramiento de al menos un juez de familia especialista en cada provincia.

Otra de las decisiones novedosas del presente Consejo ha sido la creación de una comisión coordinadora

de convenios, constituida con la finalidad de realizar el seguimiento y coordinación de los convenios de colaboración firmados entre el Consejo General del Poder Judicial e instituciones públicas y privadas relacionadas con la Administración de justicia, independientemente de la materia sobre la que versen y asumiendo la tarea de análisis y coordinación de las distintas peticiones. Hasta el 31 de diciembre de dicho año la comisión ha celebrado nueve sesiones, en las que emitió su parecer favorable respecto de 25 convenios cuya suscripción fue posteriormente acordada por el pleno. Estos convenios se refirieron principalmente a las siguientes materias: formación de jueces y magistrados y personal al servicio de la Administración de justicia y capacitación de jueces extranjeros; violencia doméstica, destacando en este aspecto la constitución del observatorio de violencia doméstica en la que participaron, además del Consejo, los ministerios de Justicia y de Trabajo y Asuntos Sociales, y el protocolo sobre coordinación para la atención a menores víctimas de los malos tratos; convenio y protocolo suscritos por la Junta de Andalucía. Asimismo, se han firmado durante 2002 varios convenios de colaboración con distintas instrucciones en materia de estudios e investigación relacionados con la Administración de justicia en materia de cesión de datos a juzgados y tribunales.

Especial trascendencia ha otorgado el Consejo durante 2002 a todo lo relacionado con la informática judicial. En este sentido el Consejo ha prestado especial atención al reforzamiento de la actividad de la comisión de informática judicial, a la que compete establecer las características que han de reunir los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de justicia. Los principales temas que han sido abordados por la comisión de informática judicial han sido los siguientes: compatibilidad de los sistemas de información de gestión procesal, normalización de los esquemas de tramitación, el código de conducta para usuarios de equipos y sistemas informáticos, el punto neutro judicial, la seguridad y protección de datos, el portal web judicial, difusión de la jurisprudencia y reglamentación de la estadística judicial.

Señorías, estos son los datos que esta presidencia aporta a esta Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados. Se ha hecho una exposición acorde con el desarrollo de las actividades del Consejo en el año más próximo al que nos encontramos para tratar de ilustrar a SS.SS. sobre la actividad que el Consejo ha desarrollado en este pasado ejercicio. No sé si habré conseguido el objetivo de explicar a SS.SS. el desarrollo de la actividad del Consejo, que ha sido plenamente satisfactorio. En cualquier caso, agradezco a SS.SS. su asistencia, su atención y quedo a su disposición para exponer cuantas cuestiones sean de interés para esta Cámara sobre el funcionamiento de la Administración de justicia.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor presidente del Consejo, por la presentación del informe y particularmente por el esfuerzo de síntesis del número de actividades que lleva a cabo dicho órgano.

De los grupos parlamentarios presentes, tiene la palabra, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto, la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, le doy la bienvenida a esta Cámara y le agradezco el esfuerzo de tratar de describir, entre comillas, tan amplio abanico de actividades de un servicio público, como es la justicia, de gran interés para todos nosotros y para todos los ciudadanos y ciudadanas del Estado porque les afecta de forma directa.

En primer lugar, quiero decir que comparto con el presidente que cada cuestión tiene su ámbito y las cuestiones que nos ocupan hacen referencia a las actividades del Consejo General del Poder Judicial y a su presidente en el cargo de la presidencia de ese Consejo. Por tanto, yo tampoco entraré en ningún caso, porque no corresponde, a hacer comentario alguno con relación a las actividades o trabajos que el presidente realiza en el ejercicio de sus funciones puramente jurisdiccionales, como tampoco lo haré con relación a pronunciamientos, acciones o inacciones del propio Consejo General del Poder Judicial derivado o ligado a funciones jurisdiccionales del presidente como ponente en determinados procedimientos judiciales. Por tanto, tenga tranquilidad porque este no es el ámbito y además porque creo que no nos interesa a nadie, porque cada cuestión tiene su lugar. Creo que se puede discrepar. La discrepancia, si se hace de manera respetuosa, aunque sea dura, distante e incluso extrema, no tiene por qué ser mala. En este momento nos interesa centrarnos en el estado de la Administración de justicia en su ámbito general y particular, en lo que podemos conocer, al menos esta diputada, más cercanamente con relación a su origen o al desarrollo de sus funciones.

En lo que se refiere al nivel general, la memoria que se nos presenta, aprobada en junio de 2002 —que lógicamente hace referencia al año 2001, y que con gran acierto el presidente ha señalado elementos fundamentales de lo que ha sucedido en el año 2002, para no estar hablando extemporáneamente de cosas lejanas que tienen efectos y actividades cercanas—, se centra en su introducción en tres cuestiones. A mí me gustaría, ya que hablan ustedes del pacto de Estado por la justicia, y como no tenemos muchas oportunidades para poder tener un diálogo, entre comillas, entre el Consejo General del Poder Judicial y el Poder Legislativo, exponer la visión que tenemos en Eusko Alkartasuna, a quien yo represento aquí, de ese pacto de Estado por la justicia, de cómo hemos ido trabajando y de cómo se encuentra en este momento. Hablan ustedes del pacto firmado en mayo de 2001 por las principales fuerzas políticas. Es

verdad que numéricamente, a nadie se le oculta, en cuanto a representación cuantitativa, ese acuerdo tuvo el respaldo de una gran mayoría de esta Cámara, pero quisiera resaltar que siendo ello totalmente cierto, no es menos cierto que en número de grupos parlamentarios no tenía todo ese apoyo, con lo cual quedaba muy cojo. A nuestro entender, podría haberse realizado de otra manera para que desde el inicio, todos los grupos parlamentarios pudiéramos haber tenido más o menos cabida en esta cuestión en la que todos tenemos interés. Esto dio lugar a una cierta reticencia, como es lógico, porque al apartar a un número de grupos parlamentarios (que, si se quiere, numéricamente no representan a una mayoría de los diputados y diputadas de esta Cámara, pero sí en cuanto a grupos parlamentarios y por tanto en cuanto a pluralismo político que seguimos teniendo que defender porque, que yo sepa, no hay bipartidismo en el Estado), quedaba un poco fuera de lugar, porque a partir de ahí no parecía lógico que una cuestión que debiera ser constructiva, abierta y objeto de aportaciones máximas y múltiples, quedase un poco coja. Yo creo que lo conseguimos con el esfuerzo de todos, tanto de los miembros del pacto como, aunque pueda quedar mal citarnos a nosotros mismos, de los grupos que no habíamos firmado ese pacto, que también hicimos un gran esfuerzo para evitar esa situación en la cual, partiendo de un vicio de origen, para nosotros, termináramos plantándonos en dos aceras completamente contrarias sin ningún tipo de acercamiento. Creo que eso fue un esfuerzo de todos, y así conseguimos que en esa comisión de seguimiento de un pacto que algunos no habíamos firmado pudiéramos trabajar y hacer aportaciones constructivas antes de que entrara en la fase parlamentaria de las reformas.

He de señalar que este trabajo tuvo una primera fase francamente buena, que yo creo que se puede resumir en un exponente claro, la carta de derechos de los ciudadanos ante la justicia, en la cual tenemos un papel *copartenaire* con otras muchas gentes, y desde luego ustedes. Creo que ese fue un buen trabajo, como lo fueron otra serie de reformas. Ha habido una segunda fase, desde mi perspectiva particular y subjetiva —la vida es subjetiva y también la política—, en la cual han aparecido de repente muchas cosas que no estaban en ese pacto o cuando menos no habían sido consultadas y que se atribuyen al pacto, a la comisión de seguimiento o a no sé qué origen y de las que no nos sentimos en ningún caso coparticipes. Por tanto, en este momento, al menos en lo que a mí corresponde, resulta difícil saber dónde estamos; con un pie dentro y con un pie fuera no sabemos en cada momento a qué hace referencia la iniciativa legislativa correspondiente, aunque estamos haciendo esfuerzos para delimitar a qué corresponde cada iniciativa, si al pacto o fuera de él, pero tengo que decirle que es difícil, al menos yo lo veo así y lo manifiesto, como lo hago también en la tribuna al ministro

de Justicia y a cuantos grupos parlamentarios se encuentran en la Cámara.

Dicho ello, hay otra cuestión que también nos parece significativa, y es la importancia que ustedes dan en la introducción de la memoria de 2001 al cambio del método de selección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial. El voto de esta diputada, que no es más que un voto pero tampoco menos, junto con muy pocos votos más, se opuso a esas reformas porque no nos gustaban, aunque eso es también subjetivo; en todo caso no entendimos la ventaja tan sustancial que se nos decía tenía esta reforma de que, en la medida en que la parte parlamentaria tuviera menos aportación en esa selección, iba a ser mucho más pacificador todo el trabajo del Consejo General del Poder Judicial. Me tengo que atener a los resultados de la realidad práctica, y permítame que le diga que, al menos desde fuera, no parece que haya pacificado tanto, pero dado que se nos atribuye a los representantes políticos el carácter de más o menos litigiosidad, entre comillas, remarco que quizá no fuera así.

La tercera cuestión general hace referencia a las reformas legales. En la memoria se hace referencia al trabajo que han tenido que realizar en cuanto a informe de anteproyectos, y yo creo que en 2002 se ha elevado más ese trabajo porque tenemos reformas legales importantísimas, algunas ya han terminado su tramitación parlamentaria en esta Cámara y están pendientes de su paso por el Senado y otras están pendientes de tramitación parlamentaria aquí, y no sé si en algunos casos hacen referencia a orígenes diferentes. Yo podría tratar de dividir las en tres grupos. Hay reformas que provienen de ámbitos europeos de dimensión muy relevante, como la orden europea de detención y entrega, los equipos conjuntos de investigación penal, la prevención del blanqueo y financiación del terrorismo y algún otro. Ahí nosotros compartíamos totalmente en origen las razones e incluso los acuerdos a nivel europeo. Hemos discrepado sobre cómo se ha realizado la trasposición en la medida en que las fórmulas, procedimientos y garantías para llevar a cabo los objetivos de tales acuerdos de las directrices marco quedaban en algunos casos flojas en cuanto a términos garantistas, a procedimientos y competencias o en cuanto a autoridades intervinientes en dichos procesos, pero esa es una primera fase.

Hay un segundo bloque que proviene de esos acuerdos en los objetivos generales de a dónde debía llegar ese pacto de Estado de la justicia, y lo que hemos hecho ha sido trabajar en los prolegómenos en la comisión de seguimiento. Han quedado cuestiones en cuyos detalles no hemos podido llegar a un consenso y a partir de ahí lo que no hemos hecho ha sido presentar enmiendas de totalidad. Ha habido un número importante, y lo resalto porque no es habitual— de proposiciones presentadas por los grupos parlamentarios —al menos un par de ellas—, sin perjuicio de las enmiendas

de detalle que hemos presentado en la tramitación. Es singular que a lo largo de este tiempo, y derivado de ese trabajo previo en la comisión de seguimiento, hayamos podido presentar trabajos de esa comisión como proposiciones y en cambio en otras cuestiones, como ha habido diferencias sustanciales en cuanto al propio espíritu de la aportación, haya sido el propio Gobierno el que los ha presentado como proyectos. Eso también es importante.

Y hay un tercer bloque en donde hay algunas cuestiones que, desde nuestro punto de vista, provienen de elementos y reflexiones que no correspondían a esa comisión de seguimiento y a las cuales hemos planteado una oposición más importante traducida en enmiendas de totalidad, tratando de que nuestra discrepancia, muy grave en muchos temas y en temas fundamentales, se realizara también de forma argumentada y constructiva en esta materia. Tenemos muchos e importantes proyectos de ley que afectan a cuestiones sustanciales y que —creo que es momento de que ustedes conozcan nuestra opinión— se están tramitando con demasiada celeridad, muchas veces por el procedimiento de urgencia, y me atrevo a decir —en la práctica veremos cómo termina todo— que no solamente en el contenido, del que discrepamos, sino en las formas, la celeridad y las prisas no sean buenas consejeras, pero es una opinión que puede ser contrastada y con la que pueden discrepar otros parlamentarios.

Haré referencia a una última cuestión sobre la Unión Europea. Es verdad que ustedes han tenido que informar sobre un tema que a mí me parece muy relevante, aunque no sea del todo público en el sentido de amplia difusión pública, y es el tema del Tratado de Niza. En 2001 se informó sobre las nuevas competencias del Tribunal de Justicia que contenía el nuevo Tratado de Niza. Habla usted de la presidencia española de la Unión Europea en todo lo que se refiere al espacio de seguridad, justicia y libertad, con las reformas importantísimas que se están produciendo. A lo mejor debiera saberlo, pero la realidad es que no sé —y por eso lo pregunto— si han realizado ustedes, dentro del Consejo General del Poder Judicial, alguna reflexión con relación a los trabajos de la Convención, es decir, si en el marco de la reforma futura de la Unión Europea, en la medida en que es muy amplia, de una naturaleza que comprende muchos temas y que en todo caso puede tener importantes consecuencias en las competencias que ustedes tienen encomendadas —a lo mejor no, pero puede darse el caso—, ustedes han realizado algún tipo de reflexión sobre las materias que les competen en esa cuestión de la Convención y cuáles son los visos que ustedes perciben en sus competencias de lo que debe ser el futuro de la Unión Europea, y más en concreto en lo que se refiere a toda la cuestión del espacio judicial europeo.

Entrando ya, como le señalaba, más a nivel de detalle, me voy a referir, lógicamente, a lo que más conoz-

co, que es a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Quisiera comenzar felicitando al Consejo que usted preside porque tras muchos esfuerzos, creo que singularmente de las siete comunidades autónomas, ocho con Madrid, que tienen competencias en esta cuestión, se ha posibilitado la existencia de un órgano de colaboración entre los ejecutivos —no sólo el Gobierno central sino también las comunidades autónomas— y el Poder Judicial. Parece que el Consejo ha adquirido compromisos para asegurar contenidos reales; existía la comisión, pero parece que ha habido un mayor compromiso por parte de todos para dar un contenido real a dicha comisión. Nos felicitamos por ello, porque creemos que al hablar de ejecutivos o ejecutivo, de gobiernos o gobierno en la administración de la justicia, hacemos referencia no sólo al Gobierno central sino a las comunidades autónomas que van teniendo importantes competencias en esta materia.

En relación con la actividad de los órganos jurisdiccionales en el País Vasco, resultan representativos los datos que a nivel general se encuentran en la memoria y que han sido globalmente recogidos por la propia exposición del presidente, que en líneas generales confirman una cuestión general y es que se han superado los hitos de pendencia y que realmente se van recuperando los pasos perdidos, es decir, que se resuelven más asuntos de los que entran en los juzgados. Ha mencionado —al menos eso se desprende de los datos que tenemos— que la Comunidad Autónoma del País Vasco estaría en ese término medio y que Navarra estaría en menor pendencia, mejor situada. Lógicamente esto puede deberse a que la actividad de jueces y magistrados ha aumentado por el incremento de la planta judicial, pero no nos cabe duda de que los medios materiales puestos al servicio de dicha actividad son un factor clave en este tema; todo esto hay que remarcarlo. Siempre hemos dicho que para solventar el problema de la pendencia era necesario incrementar la planta judicial, pero que también era necesario dotar a esa planta judicial de medios materiales para el ejercicio de sus actividades.

Nos gustaría hacerle una precisión concreta —y aquí planteo un tema al que quería referirme desde la introducción— sobre el brutal asesinato de don José María Lidón que lógicamente ha generado una convulsión en todo el Estado, pero de manera más puntual en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se ha establecido un sistema de medidas excepcionales —lo citaba de alguna forma el presidente— en cuanto a permisos y flexibilidad en la presencia de los puestos de trabajo. Evidentemente no tenemos nada que cuestionar, pero sí hemos observado que los datos de 2002 en relación con los datos de 2001, en lo que se refiere a los juzgados de Primera Instancia, sin familia, y en las secciones civiles de las audiencias provinciales, así como en los juzgados de lo social, la tasa de resolución ha sido significativamente inferior en 2002 respecto a 2001. Es

una preocupación que existe y lo planteamos para determinar qué medidas se pueden adoptar por parte del Consejo en relación con esta cuestión.

Por lo que se refiere a la planta judicial, el adecuado dimensionamiento de ésta y sus demarcaciones están trayendo consecuencias muy positivas para el funcionamiento normalizado de la justicia. Este es un proceso que todavía está inconcluso, que requiere que se continúe su impulso para evitar que se vuelva a la situación previa. Mención especial merece la jurisdicción civil, que tras la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil parece haber mejorado sus niveles de respuesta pero que ha de llevar aparejada la adecuada planta. En este sentido, queremos recabar el apoyo consecuente del Consejo General del Poder Judicial para la creación de dos nuevos juzgados de Primera Instancia en Donosti, en San Sebastián, y en Bilbao, que estaban inicialmente previstos para 2002, informados favorablemente por el Consejo General del Poder Judicial e impulsados por el departamento de Justicia de la comunidad autónoma y que sorpresivamente el Ministerio de Justicia dejó fuera de la programación en octubre de 2002, después de que por parte del Gobierno vasco se hicieran todas las obras materiales, lo que ha dado lugar a quejas por parte de los operadores judiciales del País Vasco porque las consideran imprescindibles. Lo ponemos en su conocimiento, aunque soy consciente de que lo conoce, porque es un tema que hay que resolver.

En cuanto a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de juicios rápidos, que fue una de las proposiciones de ley que presentamos todos los grupos parlamentarios, nos parece que esta reforma puede introducir posibilidades hasta ahora inéditas, en algunos casos hay cuestiones que estaban antes pero que eran voluntarias y que ahora se recogen de manera clara. Esperamos, por tanto, que el día 28 de abril todos los operadores, todas las instituciones lo tengan todo dispuesto para que esta sea una realidad práctica, porque siempre hemos dicho que además de los medios materiales tiene que haber un compromiso claro de todos los operadores para que esto se pueda llevar a buen término. El presidente lo ha citado y es cierto, creo que aquí todo el mundo se ha puesto manos a la obra y que la voluntad de llevarlo a buen puerto ha sido unánime por parte de todos, lo que se refleja en los esfuerzos realizados por las distintas administraciones y en las relaciones con el Consejo. Tenemos dos preocupaciones. La primera se refiere a la ejecución de la reforma en el ámbito penal y, la segunda, que se aseguren de que esta reforma no sea sólo para ahora sino que habrá que estar ojo avizor para que no haya un relajo, que es algo que se puede producir; no estamos diciendo que se produzca, pero en reformas de este calado los impulsos suelen ser muy importantes —porque a todo el mundo le interesa— al inicio y luego se puede caer en una especie de relajo que no sería bueno para la propia reforma.

Quisiera resaltar dos puntos más, y termino, se lo aseguro, señor presidente. Hago referencia al fomento de vocaciones judiciales en el País Vasco. Es verdad que tradicionalmente ha habido una falta de vocaciones en la carrera judicial por parte de los licenciados y licenciadas en Derecho en Euskadi que ha dado lugar a un problema de movilidad que incide en el servicio que reciben los ciudadanos del País Vasco. En este momento hay que constatar que la mayoría de las plazas están cubiertas, que en los últimos concursos apenas de han producido traslados fuera del territorio y que hay cierta estabilidad. Pero creo que en este tema, como en otros, son muy importantes los mensajes que todos demos. Instaría a todos a que nuestros mensajes sean en positivo, que no planteemos más problemas de los que pueda haber —yo no digo que no los haya—, que veamos positivamente la estabilidad que hay y que los problemas que pueda haber no los transformemos en declaraciones catastrofistas con las que no ayudamos nada a resolver la situación. Nos gustaría que se crearan tribunales descentralizados, en el sentido de fomentar esa carrera judicial entre los licenciados y licenciadas de Euskadi, porque serían un buen instrumento para coadyuvar a la política de becas que está concediendo el Gobierno vasco, junto con un procedimiento de información para la formación e impulso de esos licenciados hacia la carrera judicial.

Un último tema, se lo aseguro, de forma breve: la euskaldunización. Ya sé que ustedes dirán: ya está otra vez con este tema. Estaremos esta y tantas veces como sea necesario. No es sólo un derecho administrativo sino de defensa que pueden tener las ciudadanas y ciudadanos vascos, y por tanto vamos a seguir impulsándolo y fomentándolo. No voy a hacer mención de lo que se ha hecho ya, pero sí me gustaría trasladarle, como presidente del Consejo, la petición de que haya un compromiso más activo en ese fomento, en ese uso del euskera en los juzgados y tribunales y en las políticas de euskaldunización. Es un derecho que como tantos otros está también en la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la justicia, que les corresponde y que, como todo derecho, deben tener la posibilidad de ejercitarlo de manera adecuada y en donde corresponda.

El señor **PRESIDENTE**: Por Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Para no perder tiempo, entraré rápidamente en materia, no sin antes saludar muy cordialmente al señor presidente del Consejo General del Poder Judicial y agradecerle su presencia aquí acompañado por otros miembros de este órgano. Agradeciéndole su intervención, paso seguidamente a hacer algunos juicios de valor, algunas observaciones y algunas preguntas, dirigidas a un mejor conocimiento de la exposición que ha hecho.

Comenzaré diciendo que nos vamos disciplinando todos. El año pasado tuvimos una sesión larga y prolífica, teniendo ya las memorias distantes, coincido con el señor presidente en que es bueno este principio de racionalidad de las exposiciones, que se ha reflejado ya en esta memoria. La sistemática es más perfecta, más adecuada a las cuestiones y, teniendo en cuenta las fechas, el señor presidente ha tenido la inteligencia, la habilidad de introducir algunos conceptos que formalmente vendrían en una próxima memoria, pero que se han adelantado. Esto es bueno porque esta es una comisión de control político —vamos a llamarle así—, como corresponde hacer en la casa de la política, el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, nos parece acertada la línea que se ha seguido en la estructura del Poder Judicial de disminución de jueces sustitutos y magistrados suplentes. Recordará que el año pasado ya decíamos que una buena justicia no puede ser una justicia en manos de sustitutos y suplentes, con todos los respetos a las personas, a las cuestiones individuales. Ante la carencia de una plantilla adecuada de jueces y magistrados no se puede poner el ejercicio de la administración de justicia, consagrado en nuestra Constitución en los derechos del justiciable, en manos de jueces sustitutos y magistrados suplentes. Por tanto, incentivamos que se siga una línea descendente, que todas las plazas estén cubiertas por jueces y magistrados de carrera y no tengamos que decir que la justicia adolece de un principio de idoneidad profesional ajustado a la carrera judicial. El señor presidente hablaba de reducciones para el próximo año, de 351 magistrados suplentes y 909 jueces sustitutos; vamos a ver si en la próxima comparecencia seguimos bajando estas cifras, precisamente en bien de la calidad y de las garantías de la justicia, que no tienen que estar bajo ninguna sombra de sospecha, al menos por las habilitaciones que se hagan.

En segundo lugar, nos ha parecido oportuno que se haya hecho una modificación del Reglamento 5/1995, relativo a las guardias, para adecuarlo a los juicios rápidos que trae la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal. Creo, señor presidente, que van a tener que aumentar el número de comisiones de seguimiento. Actualmente, en la memoria no vienen más que unas referencias específicas, plenamente justificadas, que son las comisiones de seguimiento que tiene el Consejo General del Poder Judicial respecto a la Ley del Menor y a la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las circunstancias hacen que en este pacto de Estado por la justicia, que mi grupo ha apoyado en su línea política, tanto cuando era ministro de Justicia el señor Acebes, como ahora con el señor Michavila, haya una serie de aspectos nuevos. Por tanto, en el futuro —es una sugerencia y supongo que usted lo recibirá así, por lo menos como norma de estudio— van a hacer falta unas comisiones de seguimiento de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Estas comisio-

nes son necesarias por las dificultades que estamos viendo, las posiciones de unas comunidades autónomas con competencias en la administración de justicia, como es el caso de la canaria, en la que siempre tratamos de tener un buen entendimiento con el Consejo General del Poder Judicial, y quiero resaltar aquí la postura de entendimiento que tienen los miembros del Consejo General del Poder Judicial señores Azparren y Merino, por citar dos que tienen una encomienda de asuntos para Canarias. Quiero agradecer su eficacia, su entendimiento y su cordialidad, que está permitiendo, como señalaré más adelante, cuestiones muy positivas. Por ejemplo, en el ámbito de los juzgados de Madrid, la Junta de Jueces de Madrid emite otros criterios más duros, más críticos, con documentos que conoce el señor presidente sobre la aplicación de los juicios rápidos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que los contempla. Y veremos qué va a pasar con los señalamientos, que es la preocupación que han trasladado a mi grupo muchos jueces y magistrados; qué va a pasar al tener que dividirse los señalamientos entre juicios de delitos y juicios de faltas, que esto no vaya en demérito de los señalamientos de los juicios ordinarios de las otras jurisdicciones, que son derechos consagrados, derechos fundamentales que figuran en nuestra Constitución, pese a la inseguridad ciudadana, que ha llevado al poder gubernamental y a esta Cámara, como poder legislativo, a hacer las modificaciones que todos conocemos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En principio, esperamos que la modificación del reglamento de guardias en los juzgados permita esta agilización, pero me reafirmo en la idea de que habrá que constituir alguna comisión de seguimiento, dado que este es un tema complejo y complicado. Vamos a ver qué pasa a partir de finales de este mes, cuando tengan que entrar en funcionamiento todos los órganos jurisdiccionales competentes en relación con los juicios rápidos. Veremos si hay suficiente plantilla de fiscales, de forenses y también de traductores, porque ya me han señalado —en el área de Canarias es así, como me han señalado los señores miembros del Consejo General del Poder Judicial que he citado antes— que hay un componente de justiciables que no hablan castellano, incluso algunos hablan dialectos sudafricanos o subsaharianos y requieren la administración de justicia en su lengua.

También habrá que hacer referencia a un asunto que no se ha tocado aquí pero que viene, que ya está en puertas en el Senado, que es la Ley Concursal, que nos va a traer una especie de órgano jurisdiccional, los juzgados de lo mercantil. A las puertas de aprobarse definitivamente la Ley Concursal, —estamos a la espera de que regrese aquí del trámite del Senado—, los que hemos sido ponentes de esa ley sabemos que abre un reto para jueces y magistrados, que van a tener, por imperativo legal, que estar especializados en el área mercantil. Por tanto, la Ley Concursal también nos va a

obligar a plantear alguna comisión de seguimiento de estas cuestiones.

Otra preocupación que le quiero hacer llegar, señor presidente, tiene que ver con un proyecto de ley que también está en el Senado, que usted ha calificado, y yo lo celebro, de emblemático y del que ha mostrado su satisfacción. Me estoy refiriendo al proyecto de ley de retribuciones de jueces, magistrados y fiscales. Le quiero hacer llegar una preocupación de mi grupo: lo referente a Canarias. Hemos presentado unas enmiendas, que se han reiterado en el Senado y que en su día fueron bien informadas por el Consejo General del Poder Judicial porque son de justicia, y no es hacer un halago, como saben perfectamente los miembros del Consejo General del Poder Judicial aquí presentes dedicados a los asuntos de Canarias. Ellos han tenido conversaciones con el presidente del Tribunal Supremo de Justicia de Canarias y con todos los responsables de las jurisdicciones respectivas y comprenden que es necesario arbitrar un sistema justo y equitativo de retribuciones, sobre todo en una región que la propia Unión Europea considera como ultraperiférica, a la hora de recibir una serie de apoyos financieros, económicos. La Comunidad Autónoma de Canarias es una comunidad ultraperiférica con un territorio fragmentado y no queremos que haya agravios comparativos ni que se haga una descalificación, un mal entendimiento de lo que es una audiencia provincial en Las Palmas y lo que es una audiencia provincial en Santa Cruz de Tenerife. No abramos por vía jurisdiccional un pleito insular que nosotros, todas las fuerzas políticas, queremos dejar enterrado en la noche de la historia. Un juez y un magistrado, porque estén en un órgano territorial correspondiente a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, son de tercera categoría comparados con un juez y un magistrado que estén en el ámbito territorial de Las Palmas, que están calificados como de segunda categoría. Aquí no se trata de censo poblacional y pido que esto sea considerado para evitar un pleito insular por la vía de la administración de justicia, que es la que menos tendría que estar afectada por una calificación a dos niveles. De aquí nuestras enmiendas y el apoyo que venimos obteniendo, que es de sentido común. Sabe usted que jueces, magistrados y fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias se han manifestado públicamente para evitar esta situación de agravio comparativo.

Le quiero hacer llegar otra cuestión. Canarias ha sido ejemplar con los juicios rápidos. Concretamente, la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife ha sido la primera en empezar y tiene una cifra significativa de juicios rápidos a la semana. Quiero sumarme a la petición del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de un aumento de los juzgados de instrucción y de lo penal. Sabe usted el problema que tenemos con la inmigración en Lanzarote y Fuerteventura y es necesario darle una solución con un aumento de los juzgados

de instrucción y de lo penal porque es en este momento un reto de la propia convivencia. Si encima la Ley de Enjuiciamiento Criminal tiene que llevarse por estos juicios rápidos en el área de lo penal es mejor decirlo así. Creemos que estamos ofertando una buena conducta. A finales del mes de febrero —si no fuera así, me corregiría el miembro del Consejo don Agustín Azparrén— se firmó un convenio de financiación por importe de 62.000 euros, a partes iguales entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno autónomo de Canarias, para la formación de jueces y magistrados, en un procedimiento muy flexible e inteligente que a todos nos honra. Le pediría que ello tenga la acogida que ha tenido para otras comunidades autónomas, si lo quieren hacer, y el mantenimiento y la máxima atención por parte del Consejo General del Poder Judicial en este perfeccionamiento de jueces y magistrados —cursos, seminarios, encuentros, etcétera—, para que tengan la categoría que ambas partes en la firma de este convenio de formación hemos pretendido y, volviendo a lo que usted también ha señalado antes, con respecto a los índices de litigiosidad, donde Canarias ocupa un lugar por encima de la media nacional española en estos aspectos concretos.

Le quiero hacer unas observaciones, y voy terminando, señor presidente, para conocer su opinión. No voy a entrar en las nuevas líneas directrices para el Gobierno de la nueva ley orgánica del poder judicial, sobre las que ya nos pronunciaremos en su momento. Quiero fijarme, en la memoria, en los juzgados de familia. Me refiero al tipo de litigiosidad civil que hay en los juzgados de familia —las cifras son del año 2001—. Yo desearía conocer la opinión del señor presidente de si, a la vista de las separaciones de mutuo acuerdo, que aquí se cifran en un 29 por ciento, y después de más de 20 años de la Ley del divorcio en España, estando ya superadas las situaciones viscerales, subjetivas, políticas, ideológicas, todo tipo de sensibilidades, que en aquella época de la transición hubo que afrontar para introducir el matrimonio civil y después el divorcio civil en la situación de las parejas. Incluso hay iniciativas parlamentarias (creo que la última que ha entrado en el Registro de esta Cámara es del Grupo Catalán (Convergència i Unió); supongo que el señor Silva después lo podrá decir) en las que ya ha tomado un criterio, a la vista de las estadísticas. Convendría que el Consejo General del Poder Judicial al menos diera el dato, que yo no he encontrado en la memoria, de la correlación que hay entre las separaciones previas antes de obtener el divorcio, como obliga la ley, y cuántas de esas separaciones previas se han consolidado en la situación del vínculo matrimonial civil y cuántas han terminado en divorcio. Según dicen ustedes en la memoria, el grueso de la litigiosidad en los juzgados de familia se concentra en los divorcios y separaciones, consensuados y no consensuados, que aglutinan casi el 70 por ciento de los asuntos registrados. O sea que, en

los juzgados de familia, el 70 por ciento son situaciones de separaciones y divorcios, consensuados o no, que están obligando a un doble procedimiento; todo por no modificar la ley original, desde la época de la transición —creo que es del año 1981; si no, será del año anterior—, para que esto obtenga una solución razonable. La iniciativa parlamentaria que va a apoyar mi grupo en esta línea es cómo ver la posibilidad de que no haya necesidad de un plazo previo de separación en las causas de divorcio; así ahorraríamos litigiosidad. Yo he estado haciendo un estudio comparativo del número de matrimonios que llegan a esta situación con relación al número de hijos, porque una de las razones que siempre se dio por parte del legislador en la aprobación de la Ley del divorcio era la referencia a los hijos, pero es que la tasa de natalidad en España en 1981 o ahora es inferior. Veríamos en alguna estadística ya citada y que no trae la memoria del Consejo General del Poder Judicial la media del número de hijos y de matrimonios sin hijos que incoan causa de separación y de divorcio matrimonial al respecto. Esta es mi reflexión.

Termino, señor presidente, refiriéndome a los aspectos relacionados con la Comisión disciplinaria. Se dice que han aumentado las denuncias, que han aumentado también las sanciones al respecto. Yo quisiera hacer algunas observaciones. Da la idea de que los expedientes disciplinarios, tanto incoados como resueltos, sobre todo los resueltos, en su mayoría se refieren a sanciones por desatención o retraso injustificado y reiterado. Ustedes se han encontrado con problemas políticos, con los posicionamientos de determinados jueces, junto a lo que es una competencia o una aplicación disciplinaria, desde las denuncias recibidas a los expedientes disciplinarios resueltos y los que han llegado a nivel del pleno del Consejo General del Poder Judicial, los que han quedado a nivel de la Comisión disciplinaria o los que han quedado a nivel de otros órganos territoriales, como la Sala de gobierno o los presidentes de los tribunales superiores de Justicia, con las sanciones correspondientes. Debería haber en futuras memorias una llamada. Aquí se habla de un expediente instruido por la Comisión disciplinaria por una falta muy grave del artículo 417.2 de la Ley orgánica del Poder Judicial, de afiliación a partidos políticos. Junto a hechos en su mayoría puramente de procedimiento —retrasos, tardanzas, etcétera— de algunos jueces y magistrados, los que tengan una relación política deberían ser objeto de una consideración especial en la memoria. Lo digo porque tienen ustedes abierto en este momento la posibilidad de un expediente al juez don Baltasar Garzón, por unas actividades.

Quiero decir, como posicionamiento de mi grupo o de este portavoz sobre una intervención en un sitio público en relación con el conflicto de la guerra de Irak, que mi grupo ha visto su postura con respeto, personalmente yo con simpatía, porque es la definición sobre

un principio de legalidad de una guerra y no creo que en una democracia, como la que consagra nuestra Constitución, ninguno de los tres poderes del Estado puede estar ausente de dar una opinión. Yo he estado leyendo, por ejemplo, actas y acuerdos de la reunión internacional de expertos en derecho internacional y penal que ha habido a principios de este mes en Salamanca, en la que catedráticos españoles, incluso personas relacionadas con el Consejo General del Poder Judicial, libres académicamente y honestamente se han pronunciado con opiniones críticas a la Ley de Enjuiciamiento Criminal o a la ley penal correspondiente. Lo vemos con gran naturalidad. En una democracia como la nuestra, mi grupo hace causa de defensa de cualquier representante de cualquiera de los tres poderes del Gobierno que se explicita criticando a la oposición, la oposición que se explicita criticando al Gobierno, esta Cámara parlamentaria que es foro de lo mismo. En las esferas del poder judicial, siempre que un juez no se pronuncie públicamente fuera de causa judicial y de sede judicial, en un tema que tenga en su competencia y esté sometido a su jurisdicción o vulnere el secreto del sumario, si está opinando sobre cuestiones internacionales de guerra, sobre política, sobre toros o sobre fútbol entra perfectamente en su juicio. Quería hacerle esta observación, señor presidente, para que, al menos, en el Consejo General del Poder Judicial se tenga, en el caso de un expediente de este tipo, un grado de opinión. Yo me considero obligado a decirlo aquí, en sede parlamentaria, como casa política.

Por todo lo demás, señor presidente, mi grupo se felicita de esta memoria y de la labor que en este período, desde el año pasado, ha realizado el Consejo General del Poder Judicial. Vuelvo a decir que este diputado, en las consultas que ha hecho a miembros del Consejo General del Poder Judicial, ha encontrado una plena satisfacción y un gran entendimiento. Felicito al señor presidente por el planteamiento y, exceptuando las observaciones puntuales de subjetividad legítima, este diputado y mi grupo lo quiere hacer constar aquí en beneficio de la Administración de justicia española, que gana con todas estas posturas en calidad y en eficacia constitucional.

Muchas gracias, señor presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene el uso de la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, vocales que le acompañan, reciban ustedes el cordial saludo y el agradecimiento de la formación política a la que represento por su presencia aquí en el día de hoy. Suelo comenzar siempre esta intervención con la referencia, como hace la propia memoria, al artículo 109 de la Ley orgánica

del Poder Judicial en cuanto a qué naturaleza exacta tiene este trámite o qué tipo de vínculo supone entre el órgano que usted preside y del que ustedes forman parte y la Cámara, puesto que es evidente que el Consejo General del Poder Judicial no responde ante las Cortes Generales. Es un deber de información, de presentación de la memoria, respecto del cual yo le agradezco a usted que desborde el contenido concreto de la que viene a presentar, ya que nos permite también a los portavoces de las formaciones políticas excedernos, siempre que el señor presidente nos lo permita y con la moderación que desde ahora prometo tener. Quiero así decir que en los últimos años me causa un cierto sonrojo este trámite y la forma en que se produce. Vienen ustedes, el presidente y casi todos los vocales, y sin embargo por parte de las formaciones políticas estamos siempre un número menor de diputados. No lo digo en la parte que me afecta, puesto que la formación política a la que yo represento me tiene a mí como única representante en esta Comisión y por tanto yo vengo con los deberes hechos, pero en lo colectivo, en lo que tiene de representación de la clase política, le insisto que me causa un cierto sonrojo que este único acto de enlace que existe entre un órgano constitucional como es el Consejo General del Poder Judicial y las Cortes Generales, el Congreso de los Diputados, se produzca en las circunstancias en las que se viene produciendo en los últimos años.

Tras esta reflexión que me creía obligada a hacer, porque todos los años la percibo, quería hacer un pequeño reproche. Ya en el segundo párrafo de la introducción de la memoria se hace referencia a dos hitos fundamentales respecto de los cuales se producen determinadas consecuencias en el período de tiempo que se examina y se cita la Ley de Enjuiciamiento Civil y el pacto de Estado para la reforma de la justicia. Respecto de este pacto se dice que está suscrito por las principales fuerzas políticas. Fue suscrito —todos lo sabemos— sólo por el Partido Popular y el Partido Socialista, aunque los demás luego hayamos formado parte de la comisión de seguimiento, pero, si esas dos son las principales fuerzas políticas, sí son las de mayor representatividad, nos conduce a las demás a la condición de accesorias o de segundo orden, cuando el otro hito que usted cita, que es el de la Ley de Enjuiciamiento Civil pudo aprobarse en esta Cámara precisamente por los votos de formaciones de esta índole. Los votos de Izquierda Unida y del Partido Nacionalista Vasco, puesto que entonces el Partido Popular no tenía mayoría, fueron fundamentales y esenciales para que la Ley de Enjuiciamiento Civil, que hoy conocemos y respecto de la cual todo el mundo manifiesta hoy que es un excelente texto legal, pudiese ver la luz. Lo uno por lo otro. Si se alude a las fuerzas políticas principales, téngase en cuenta que la Cámara es plural y que las formaciones políticas de magnitud más pequeña coadyuvarnos también, en la medida en la que representamos al

conjunto del electorado español en los distintos textos legales que pasan por esta Cámara. Ahí está, por ejemplo, el proyecto de juicios rápidos que entrará en vigor el lunes, y respecto del cual, tanto en su paso por esta Cámara como en la dación de medios que haya tenido que ser objeto por parte de la Administración vasca, en la que tiene responsabilidades la fuerza política a la que yo represento, me reconocerá el señor presidente que no se ha escatimado ni en el trámite parlamentario, ni en lo que ha sido posible hacer en cuanto a todos los medios humanos, en la medida en que corresponda dotarlos a la comunidad autónoma, ni en lo material. Le pediría, por tanto, que se tuviera en cuenta la actividad de las formaciones políticas distintas de las dos mayoritarias en el quehacer que corresponde a la Administración de justicia y respecto del cual hace valoraciones la memoria.

Es necesario asimismo hacer referencia a la última parte del preámbulo de la memoria cuando menciona un tercer hito básico, que es la modificación del artículo 122 de la Constitución, referido al sistema de elección de los miembros. Lo fue con el voto favorable de la formación política a la que represento y yo hice en el estrado una referencia a Lampedusa, en el sentido de que no se tratase de que todo cambie para que nada cambie. Debo decir que el resultado obtenido me lleva hoy a la conclusión de que así ha sido. La separación de las voluntades dentro del seno del Consejo existe con más fuerza quizá que en períodos precedentes. La idea de gobierno de coalición dentro del Consejo, que a mí siempre me ha gustado sostener en la medida en que fuese posible, que quienes han sido designados por unos medios o por otros cediesen parte de su terreno para ser ocupado por otro, que es en lo que reside la negociación y el acuerdo, se produce en muy escasa medida, por no decir en ninguna, en lo que son por lo menos los informes de las principales leyes que hemos tenido objeto de conocer quienes somos diputados en esta Cámara. Fíjese que yo he llegado a utilizar el sistema inverso al que sería lógico cuando se trata de un proyecto de ley. Si se trata de un proyecto de ley al que veo de inicio pegas que me pueden parecer de legalidad y hasta de constitucionalidad, voy primero al informe del Consejo, a los votos particulares que sé que van a existir y que no me hace falta ver, además, quien los encabeza para saber de quién proceden en cada caso, y después ya voy al informe mayoritario donde veo cómo se ha subsanado o qué juego intelectual o jurídico se ha hecho para salvar los escollos que yo he advertido. Me resulta intelectualmente más sugerente como método de trabajo, pero esta separación de votos particulares y mayoría se produce miméticamente en todos los proyectos de ley que tienen alguna transcendencia importante.

No quiero dejar de referirme, señor presidente, a otra cuestión que, aunque pasada en el tiempo, viene a cuento, puesto que se refiere a la presentación de esta

memoria ante Su Majestad el Rey en septiembre de este año. En ella se produjo una circunstancia que le rogaría que no volviera a repetirse y creo que lo hago además en nombre de todos los portavoces de esta Comisión. Por primera vez desde que yo soy diputada, y llevo siete años en este momento, no se invitó a los portavoces de la Comisión de Justicia. El presidente de entonces, señor Romay Beccaria, tuvo la amabilidad de instar de la presidencia que se nos convocase y se le dijo que no, que sólo se iba a invitar a los portavoces con mayúscula, es decir, a los portavoces de cada una de las formaciones políticas en el Pleno de la Cámara y no a los de Justicia. Al no ir a acudir el portavoz de mi formación política, señor Anasagasti, pregunté si era posible la sustitución y también con enorme detalle por parte de quien me contestó por teléfono se me dijo que perfecto, pero que entonces ni se me ocurriese pensar que se me iba a sentar en el lugar que tenían designados los portavoces. Yo simplemente quería acudir al acto, me ha gustado siempre acudir a este acto, no porque sea una presencia que yo considere socialmente relevante, sino porque me parece que es un acto que apunta muchas cosas respecto de lo que va a ser el año judicial. Y ¡vaya si las apuntó el de este año! (**Rumores.**) Yo por lo menos tomé constancia de varias. Había ausencias notabilísimas entre los magistrados del Tribunal Supremo. Es la primera vez que he visto sillas vacías de magistrados del Tribunal Supremo. Algunas estaban debidamente retiradas fuera —le podría decir los nombres, pero no lo haré por discreción hacia ellos—, otras no debió dar tiempo, pero había sillas vacías en un acto tan protocolario, donde es muy feo ver huecos. Desde luego el argumento de que la sala estaba llena y no cabíamos los portavoces de Justicia no se sostenía ni por asomo. Había escasísimo público, creo además que se acabó reclutando a funcionarios del propio Tribunal Supremo para rellenar el aforo del público. No veo entonces razones para el desaire que se hizo respecto de los portavoces de esta Cámara, cuando además, de los portavoces de todas las formaciones políticas, sólo el portavoz del Grupo Popular estuvo presente, los demás no estuvieron. Puesto que es un acto de apertura del año judicial, sin demérito de que se invite a los portavoces principales, los portavoces de Justicia debíamos estar presentes. No le digo dónde debíamos estar ubicados, puesto que mi percepción es la de acudir simplemente para ver cuáles son los hitos, cuáles son los aires, sobre todo en un caso en el que estrenábamos Consejo General del Poder Judicial nuevo, aunque llevaban ya algún tiempo en él.

Respecto de su discurso, usted leyó las críticas posteriores, las conoce. Al oírle yo tuve la sensación —creo que mi deber de sinceridad es decírselo— de que había una excesiva loa al Gobierno. Se lo suelo manifestar siempre al fiscal general del Estado. Quizá al Gobierno le guste, es evidente, a todos nos regala los oídos que nos digan que hacemos las cosas bien, pero yo creo que

la institución lo padece y, en la medida en que ustedes representan a una altísima institución constitucional, el deber de separación respecto de la labor política del Gobierno les es exigible y en otras ocasiones a mí me ha parecido que era mayor. Me gustaría, si le parece que debe tener en cuenta en algo las sugerencias que se le hacen, que se mantuviese una distancia para que a una, si cerrase los ojos, no le pareciese que estaba oyendo al ministro de Justicia, sino que tuviese certeza absoluta de que a quien estaba oyendo en ese momento era al presidente del Consejo General del Poder Judicial. De igual manera fue muy criticado aquello, que luego usted reinterpreto, en relación con el aumento de la delincuencia y la inmigración, pero este es un tema tan traído y tan llevado, tan recurrente, que es necesario que todos nos desdijamos respecto a esta cuestión. Quienes acuden a un país en busca de mejores situaciones vitales sólo se ven abocados a la delincuencia si las políticas sociales del país concreto no les permiten salir adelante o no les permiten la integración social, por utilizar la terminología que el propio texto de la ley utiliza.

Entrando en el contenido de la memoria —respecto de la que haré también paseos hacia fuera, puesto que su propia intervención nos lo ha permitido—, aludiré también a los expedientes disciplinarios incoados. Hay uno que me suscita curiosidad, que es por afiliación a un partido político. No tiene la mayor importancia, pero me gustaría saber quién estaba afiliado y a la vez era juez, porque resulta un asunto curioso, por lo menos si se señala como único. En los demás casos son las mismas faltas de años anteriores, los retrasos reiterados o las faltas de respeto o de consideración hacia los justiciables. Quizás desde la propia Escuela Judicial pudiera hacerse algo en los tiempos de formación para evitar que las faltas más habituales o por las que se abre un mayor número de expedientes sean estas, y vaya por delante que considero que son escasísimos los miembros de la carrera judicial que incurren en estas conductas. En general tengo la mejor opinión de casi todos ellos, en lo que se refiere a su pundonor profesional, a su dedicación y al trato que dan tanto al justiciable como a los asuntos que tienen entre manos. Esto no es en modo alguno una crítica a quienes sirven a la justicia desde los puestos de jueces y magistrados; simplemente se trata de decir que la reiteración de las faltas a lo mejor podría evitarse con una formación de otra índole o intentando dar pautas de determinadas conductas en la Escuela Judicial.

No puedo evitar hacer —de la misma forma que lo ha hecho el portavoz del Grupo de Coalición Canaria, señor Mardones— referencia a un expediente disciplinario que se ve venir en el horizonte, que se anuncia o que por lo menos está siendo objeto de comentario en los medios de comunicación en estos días, y es —voy a dar nombre y apellidos— la posible apertura de expediente al magistrado señor Garzón, por unos pronun-

ciamientos determinados que pueden considerarse contrarios a la política concreta del Gobierno en un momento específico. Desde la perspectiva de mi formación política —no hablaré ni bien ni mal de un determinado magistrado, porque creo que, como todos en la vida, tiene aciertos y desaciertos—, siempre he interpretado que, cuando en la Ley orgánica del Poder Judicial se impiden las felicitaciones o las censuras por sus actos al Gobierno, se impiden las dos cosas. Sin embargo, vemos que la apertura de expediente se anuncia nada más en los casos en los que hay censura al Gobierno. La loa, la alabanza al Gobierno en ningún momento conozco que haya tenido reproche alguno desde el Consejo General del Poder Judicial, y esta alabanza, esta loa o este ponerse del lado del Gobierno en asuntos de estricta índole política ha existido en muchísimas ocasiones; le he hablado de su propio discurso en la apertura del año judicial este año y ahí está también el recientísimo documento *Democracia sin ira*, apoyado por un número importantísimo de ciudadanos españoles, que apadrinaba la Fundación FAES —que, por cierto, goza de todo mi respeto— y que está firmado por varios miembros del Consejo General del Poder Judicial, que en lo que tiene de bendecir una política concreta del Gobierno en relación con una cuestión específica podría ser el lado contrario de lo que el juez Garzón ha podido hacer. De un lado está la crítica a la labor del Gobierno y de otro lado están las felicitaciones y el apoyo explícito a la misma, que para mí son los dos aspectos que se contemplan en el precepto 418 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, como conductas prohibidas o por lo menos de posible sanción respecto de quienes forman parte de la carrera judicial, régimen disciplinario que por cierto es aplicable a los miembros del Consejo General del Poder Judicial mientras ocupan este puesto, o al menos yo así lo he interpretado siempre.

La siguiente cuestión a la que me quería referir —también lo ha hecho el señor Mardones— es a la de los magistrados suplentes y sustitutos. En eso coincido plenamente con el deseo del señor presidente: ojalá cuánto antes sean el menor número posible. Sobre todo me gustaría insistir en algo que hago todos los años, que se tenga en cuenta que el piadoso criterio de ayudar a determinadas personas a completar años de cotización para que su jubilación pueda producirse en condiciones más dignas no lo sea en demérito de la justicia que se da a los ciudadanos. En muchos casos, las condiciones psíquicas, el estado mental y las aptitudes físicas de determinadas personas que imparten justicia a determinadas edades debieran ser tenidas en cuenta, con todo el respeto para quienes llegan a determinadas edades en perfectas condiciones. No quiero citar nombres, pero probablemente, señor presidente, conozca el caso concreto de la Comunidad Autónoma vasca al que me estoy refiriendo y que me gustaría que no se siguiese produciendo, porque me parece que el justiciable no se lo merece. En este

momento, por la salida de tantos jueces y magistrados, se está pudiendo paliar ese problema de una forma distinta a las sustituciones y las suplencias.

En cuanto a los informes realizados por el Consejo, la iniciativa legislativa del Gobierno en el área que a ustedes le incumbe informar ha sido enorme, por lo que han debido efectuar numerosísimos informes respecto de los cuales quisiera hacer algunas observaciones. El primero que usted cita, por ejemplo, es el de la Ley de asociaciones. Esta ley, ya aprobada y en vigor, que además tuvo el apoyo de nuestro grupo, es sin embargo contradicha con posterioridad en otra ley, que ustedes también informaron en fase de anteproyecto, que es la trasposición al ordenamiento jurídico español de directivas comunitarias en materia de protección de intereses de consumidores y usuarios. Respecto de dichas asociaciones hay preceptos que contradicen explícitamente lo que ahora ya es ley. Lo otro sigue sin serlo, inexplicablemente para mí, puesto que es un proyecto de los que no recibe impulso del grupo mayoritario y ahí está parado, sin que se haya celebrado la Comisión. Si ustedes percibieron esta disparidad de criterio, me gustaría saber si conocen lo que puede llevar a que exista un criterio distinto respecto de determinados tipos de asociaciones en relación con otras.

Debo hacer también referencia a una actitud que para mí es nueva —quizás no la haya advertido en ocasiones anteriores— en los informes recientes del Consejo y es la de incluir en el informe de la mayoría —no en los votos particulares— cuestiones que no han sido objeto de tratamiento en el texto legal, que el Gobierno no expresa en su memoria y que ni siquiera tienen un precepto concreto correlativo. Me referiré a dos en concreto. Una de ellas es en la que se crean los juzgados centrales de vigilancia penitenciaria. Había un problema con el sistema de recursos que o al Gobierno se le olvidó o no se atrevió a abordar. Sin embargo, el informe del Consejo les da pie para que luego pueda meterse esa cuestión informando sobre algo que tiene algo que ver pero que no estaba en el texto de la norma. Mayor gravedad tuvo, desde la óptica de la formación política a la que represento, lo que se produjo con la Ley de cumplimiento íntegro de penas, en la que se dificultan de alguna manera las condiciones de acceso o las progresiones de grado en materia de cumplimiento de penas. En ella el Gobierno no establece a quién se va a aplicar la norma y parecería que, teniendo un contenido en principio penal, sería de aplicación a aquellos que resultasen condenados a partir de la entrada en vigor de la norma. Siendo esta una de las críticas más frecuentes en los medios, en los numerosísimos artículos que se escribieron al respecto y también desde las distintas formaciones políticas, ocurre que el informe del Consejo dedica prácticamente la mitad a abordar esta cuestión de la posible aplicación retroactiva, que no sabemos si el Gobierno se la había planteado y la había descartado o se le había olvidado plantearla, o

no es esta la cuestión y soy yo una malpensada y usted me va a dar una explicación distinta, que yo, por supuesto, estoy dispuesta a aceptar gustosa. En el texto del Gobierno no había previsión al respecto y es el informe del Consejo General del Poder Judicial el que da pie a que se pueda empezar a entender que no se va a producir eso de que esta ley se aprueba ahora y no va a entrar en vigor hasta dentro de 30 años, que es cuando alguien habrá cumplido una pena grave íntegramente y entonces le serán aplicables las condiciones de esa posible reinserción desde el cumplimiento y no desde el momento inicial. Me gustaría que esta traída a los informes de cuestiones que antes no estaban en el texto del anteproyecto que se lleva a informe recibiese alguna explicación por su parte, porque me ha sorprendido. A lo mejor usted me dice que es una práctica habitualísima y que yo estoy equivocada.

Voy a hacerle una pregunta sobre las comisiones de seguimiento de las leyes, por ejemplo la del menor. Mi formación política fue muy partidaria del texto de la norma, colaboré activamente en su puesta en funcionamiento, si bien, al final, por las distintas modificaciones que tuvo, bien a través de la normativa antiterrorista, bien a través de otras disposiciones legales, quedó en unos términos más cortos que los que se pretendían desde nuestra opción política. En esta legislatura nos ha molestado especialmente que se utilice el trámite de introducción de una enmienda en el Senado para posponer la posible vigencia de la norma para el tramo de 18 a 21. Conocerá el señor presidente que el texto inicial de la norma preveía que en un período de tiempo el texto legal iba a ser de aplicación o iba a estudiarse la posibilidad de hacer extensible la aplicación de la norma al tramo de jóvenes de 18 a 21. Se utilizó no lo que sería el sistema normal legislativo de presentar un proyecto, que hubiese podido ser informado por el propio Consejo, sino que, dentro de otro proyecto de ley, que ya estaba en avanzada tramitación, estaba incluso en el Senado, se introdujo esta previsión de retraso en la entrada en vigor, con tan poca coherencia entre lo que se prevé y cuál era el tenor y el contenido de la norma principal como el que indico, que se trataba de la ley en la que estábamos regulando la sustracción de menores por sus progenitores, se introduce como disposición adicional. Por cierto, a propósito de nada, porque nada tiene que ver con el texto de la norma, aprovechamos para decirle al operador jurídico y al destinatario de la norma que, ya que estamos con una ley abierta y que además tiene el rango adecuado, vamos a incluir una cosa que nada tiene que ver con eso. Creo que el Consejo debiera exigir que, en cuestiones que afectan a normas de la trascendencia de la Ley penal juvenil, que ha sido informada por el propio Consejo General del Poder Judicial, se tuviese el detalle de contar también con su criterio en las modificaciones y de utilizar el trámite legislativo que, cuando se quiere, es posible hacerlo de manera muy rápida y en

lectura única, salvo que, como en otros casos, usted me pueda contestar que el Consejo lo conocía o hasta lo recomendó y que por eso se utilizó la vía de la introducción a través de las enmiendas del Senado.

Respecto a la comisión de seguimiento de la Ley de enjuiciamiento civil, al haber sido ponente tengo extraordinaria curiosidad y me gustaría saber qué defectos son los más importantes detectados, en el tiempo que lleva en vigor. En concreto, si se ha pensado hacer algo en los problemas que se vienen suscitando en relación con las notificaciones judiciales. Hay algún problema con el reglamento de Correos, pero me dicen que bastaría con el arreglo de una norma reglamentaria, sin tener que tocar siquiera la Ley de Enjuiciamiento Civil, que corregiría y permitiría que fuese realmente efectivo lo que pretendimos quienes fuimos ponentes de esta norma. Pero también me gustaría conocer —y por eso se lo digo— si hay sugerencias de otra índole respecto de cuestiones que pueden estar fallando o haciendo no tan buena como yo pretendo que es, o no tan válida para lo que en definitiva busca, la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sobre la Oficina Judicial, en concreto usted ha hecho referencia a lo avanzado que está ya el proyecto de ley orgánica del poder judicial —creo que en breve entrará en la Cámara—. En relación con estas cuestiones es conocido que la formación política a la que represento e incluso el propio Gobierno vasco sostienen algunas pretensiones de competencias mayores de las que el texto de la norma va a dar en lo que sea la organización de esta Oficina Judicial, sobre todo con las figuras de los secretarios o del personal, a pesar de que otorga algunas competencias a las comunidades autónomas, ya que se sigue manteniendo la figura de los secretarios y de otros cuerpos, con la denominación de cuerpos nacionales. Me gustaría conocer qué valoración da —si me la quiere concretar— a que en el grupo que elaboró este proyecto de ley en el seno del Gobierno estuviese el presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, cuando se trata de una norma de la que él va a ser destinatario y que incumbe al cuerpo legislativo elaborarla. Parecería como si la asesoría de técnicos que hubiera debido buscar el ministerio no debiera haber sido presidida, sin demérito de que puedan en muchos casos valerse de magistrados, precisamente por el presidente de una de las salas, condición ésta que le ha hecho ser uno de los que aceptase su recusación en el famoso juicio llamado Sala 61, al haber trabajado o colaborado directamente con el Gobierno en la elaboración de un proyecto de ley. Repito que en el momento en que se presentó su recusación este fue uno de los motivos por los que él aceptó voluntariamente apartarse respecto de ese asunto.

Alguna referencia habrá que hacer a los distintos vocales territoriales, de cuya labor no tengo crítica alguna, puesto que en lo que conozco más, que es en lo que hace referencia a los que desempeñan su cometido

en relación con la Comunidad Autónoma vasca, no tengo sino palabras de elogio por el interés que han demostrado respecto de lo que allí sucede, por la capacidad que han tenido para proteger, tutelar, ayudar y apoyar a unos jueces que desarrollan su cometido en unas circunstancias a las que usted se ha referido y de las que mi formación política es perfectamente consciente. A la vez, me gustaría que se reconociera que, tanto desde el Departamento de Interior del Gobierno central como desde el Departamento de Interior vasco, los esfuerzos efectuados por ambos para darles la mayor protección posible —nunca es total y nunca hay una seguridad absoluta—, a todos ellos, en la medida en que es factible, está siendo un esfuerzo reconocido por todos, que se está llevando a cabo con el consenso, con las reuniones periódicas, con aquiescencia, intentando dar la protección debida, insisto, desde los requerimientos que los dos vocales que tienen cometidos especiales respecto del País Vasco en ningún momento han descuidado. Si se me permite, como broma, le diré que me parece excelente que este año hayan hecho desaparecer de la memoria aquel relato de idas y venidas de cada uno de los vocales, que en años anteriores suscitaba comentarios irónicos de casi todos los portavoces, porque dependía de la habilidad literaria o incluso de la prodigalidad de cada uno de los vocales que hubiese páginas y páginas diciéndonos qué había hecho cada uno de los días de su mandato. Creemos que el resumen escueto que se hace resulta más que suficiente y que no es necesario que nos digan día a día lo que hacen, porque es perceptible desde la óptica a la que yo me estoy refiriendo y desde la comunidad autónoma de la que tengo mayor conocimiento sobre esto.

Quisiera hacer alguna referencia a la comunicación de la oficina de Prensa, de la que usted ha hablado, y de la comisión de comunicación social, en relación con el Consejo, para hacer otra pequeña crítica. En su comparecencia, idéntica a ésta, del año pasado, usted ofreció a los portavoces de los grupos cualquier tipo de ayuda, información o documentación que quisiésemos solicitar del Consejo y se puso a nuestra entera disposición. He tenido una única experiencia, muy cercana en el tiempo a su comparecencia, ya que usted compareció en abril y la petición se la hice en el mes de junio, porque vi que en Canarias se celebraban unas jornadas cuyo contenido me resultaba extraordinariamente interesante. Se hablaba de terrorismo, en los grupos de investigación, fijese que premonitorio, de terrorismo islámico en concreto, del régimen jurídico y la respuesta europea, e intervenían, además de Ignacio Astarloa, que siempre goza de mi buen juicio y al que me suele gustar escuchar en sus intervenciones, otro buen amigo, Manuel de Certúa, que es jefe de división de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Consejo de Europa. **(El señor Vicepresidente, Souvión García, ocupa la presidencia.)** No pudiendo acudir a las jornadas, como el Consejo tenía que ver con la

organización de las mismas, escribí una carta, que yo entiendo correcta, dirigida a la presidencia, solicitando que si era posible se me hiciese llegar el material que hubiera o que se me comunicase si iban a ser objeto de publicación posterior. Por toda respuesta, firmada por nadie, recibí el programa de las jornadas. Eso ya lo había leído en los periódicos y me pareció que, no por mi persona en concreto, sino por mi condición de diputada, merecía una respuesta distinta. No he vuelto a pedir papel ninguno, porque me pareció que no había ambiente para que la información fuese exhaustiva en las materias en las que se solicitaba.

No quiero dejar de referirme a la Escuela Judicial y a los rumores, quizá sean sólo bulos, pero a lo mejor son más que eso, que respecto de su reforma se vienen escuchando. Desde sectores que calificaré de más o menos progresistas se tiene pánico a que se quiera modificar mucho el modelo de escuela judicial o que incluso se diga que se quiere controlar la escuela desde determinados sectores de la judicatura. Me gustaría conocer algo más respecto de estos planes o planteamientos, puesto que además en el día de ayer —casualidades de la vida, no lo pedí yo— me llegó una publicación del propio Consejo sobre el acceso a la función judicial. Se trata de un estudio comparado, está editado por el propio Consejo, insisto, y me gustaría saber si el encargo del estudio, supongo que es encargo, está dirigido por el catedrático de ESADE, Rafael Ximénez Asensio, tiene algo que ver con que se estén preparando cambios y modificaciones de las que el señor presidente en este momento pueda adelantar algo más respecto a la valoración que se hace en el texto o en el contenido de la memoria. De la misma manera, que él sí ha hecho referencia al cambio en el sistema o en la duración de los tiempos del mandato de los letrados, que, como le he dicho, por algunos son vistos como un sistema de depuración de los no afectos. Sé que puede ser una mera suspicacia, pero me gustaría que el señor presidente se extendiera respecto a esta cuestión, si el tiempo nos lo permite.

Se me indica que me estoy alargando en exceso, pero quisiera felicitarle por el funcionamiento del Centro de Documentación Judicial y del sistema centralizado e informatizado, que en lo que yo conozco por lo menos me parece que es magnífico y ejemplar y que se han conseguido avances que para una inexperta o perfectamente ágrafa en esta materia como soy yo a veces parecen de auténtica ciencia-ficción. Es algo que el Consejo está impulsando de forma importante, y de lo que viene en la memoria cabe concluir que se puede extraer un producto que ayudará, o que ayuda, muchísimo a jueces, magistrados y operadores jurídicos para tener debidamente sistematizada la doctrina judicial o la labor de los tribunales en un momento determinado.

Quiero hacer una petición más. Para que vea que me hago eco y me muevo mucho en el mundo de jueces, magistrados y también en el de la abogacía, me gusta-

ría buscar en usted tranquilidad en el día de hoy respecto a una previsión de una norma que está a punto de concluir su tramitación parlamentaria; la ley concursal. Cada vez se dice más que la previsión de plantilla va para largo y que quizá la disposición que pusimos como transitoria sobre que los jueces de lo civil y lo penal se iban a hacer cargo de estos juzgados hasta tanto pudieran ser cubiertos en la forma querida por el texto de la norma, va a ser más una generalidad que una excepción, como se pretendía cuando se introdujo, por cierto, no con el apoyo de mi grupo, esa disposición transitoria. Me gustaría saber si esto es así y si se está avanzando ya en la preparación de estos magistrados, porque el deseo de quienes hemos sido ponentes en la ley era que existiesen cuanto antes, en número bastante, estos jueces específicos de lo Mercantil adecuados al tipo de juzgados que se creaban y al tipo de asuntos que el texto de la norma les encomienda.

Respecto a la labor que está haciendo el Consejo en lo que tiene que ver con la violencia doméstica, sólo puedo felicitarles en lo que he tenido ocasión de conocer a través de sus informes y también a través de la colaboración de quienes hemos formado parte de las subcomisiones que ha habido en esta Cámara (hemos tenido ocasión de realizar incluso algún trabajo conjunto con vocales del Consejo), y en lo que tenemos puesta algunos mucha ilusión, que es la llamada orden de protección. Sólo puedo manifestar la pena que me produce que no pueda entrar en vigor a la vez que los juicios rápidos, aunque parece que sí lo hará en un momento inmediato. Insisto en que el apoyo que hemos tenido quienes estábamos trabajando en el asunto como diputadas, tanto del equipo del ministerio como del Consejo General como de la Fiscalía General del Estado, no merece sino elogios por parte de esta diputada. Me hubiera gustado que hubiera hecho alguna referencia a la Ley del Jurado puesto que también en estos días se está hablando de las propuestas legales que el Consejo pretende.

Quería suscitar la pregunta respecto a un asunto concreto, el llamado caso Otegui. ¿Se cree posible evitar la celebración de este juicio con jurado, una vez que ha sido finalmente detenido quien hay que llamar presunto asesino aunque él mismo se confesó autor de los asesinatos? La formación política a la que represento ha formulado dos enmiendas en otra norma, ya que la coherencia no es muy habitual entre los títulos de las normas y sus contenidos. En esta Cámara yo misma me permito esas licencias en algunas ocasiones y en la ley del cumplimiento íntegro de penas he presentado dos opciones distintas de modificación de la Ley del Jurado y de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para ver si en el estado actual de la cuestión —lo veo difícil— sería posible evitar la continuidad del juicio en el momento en que se produzca el cumplimiento de la pena o la entrega a España de este presunto asesino y que la celebración del juicio se celebre bien en la

Audiencia Provincial de San Sebastián, sin jurado, o bien, como sería más deseable, en la Audiencia Nacional, por el conocimiento de su vinculación a una trama o banda organizada en los últimos tiempos.

Creo, señor presidente, que me he excedido en mucho, y aunque seguro que tengo por aquí más documentos que me permitirían formularle más preguntas, los dejaré porque los grupos políticos que quedan por intervenir seguramente le harán alguna de esas preguntas y yo ya le he formulado bastantes y he abusado de su paciencia. Muchas gracias, por su presencia y por la comparecencia de todos los miembros del Consejo, en los mismos términos que he expresado al comienzo de mi intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Bienvenido, señor presidente, y binvenidos los vocales del Consejo que han tenido a bien comparecer también en el día de hoy. Yo seré mucho más breve que los que me han precedido en el uso de la palabra porque tampoco se trata de reincidir. No me gustan las reincidencias en otros casos y en este caso por descontado, tampoco.

Quiero agradecer algún aspecto de la nueva formulación de la memoria. Después de la aprobación de la Carta de derechos de los ciudadanos ante la Administración de justicia, en su última comparecencia para presentar la memoria anterior pude decirle que necesitábamos información más desagregada respecto a los conceptos de las reclamaciones que presentaban los ciudadanos, y efectivamente esta vez nos ha llegado en la memoria esa información más desagregada, lo que luego nos permite conocer de qué se quejan los ciudadanos para poder hacer alguna formulación al respecto. Lo mismo tenemos que decir del capítulo de la memoria que hace referencia a las relaciones institucionales del Consejo y del Consejo con las Cortes Generales. Nos tenemos que congratular de su existencia. Quizá después, en el contenido concreto, es difícil dar por saldadas algunas de las solicitudes que formulábamos o algunas de las resoluciones que fue aprobando el Pleno del Congreso de los Diputados después de la presentación de la memoria con ese contenido, pudiendo citar a este respecto algunos informes que todavía no hemos recibido y no sabemos cuál es el estado de tramitación de los mismos, pero, en cualquier caso, la inclusión de ese capítulo en la memoria nos produce una importante satisfacción.

Tengo que decirle sin embargo, que hay otros aspectos en los que hemos perdido en información. Se ve que no hay nada perfecto. Uno de los aspectos que mi grupo parlamentario iba valorando memoria tras memoria, era el porcentaje de revocación de resoluciones judiciales, porque nos parece que no sólo nos tenía

que interesar si hay más o menos litigiosidad, si hay más o menos pendencia, cuál es el índice de resolución, que, por descontado, sí tiene que ver o nos puede inspirar modificaciones procesales o enmiendas presupuestarias, sino que para nosotros también es muy importante ver en qué medida las sentencias —eso se lo pude preguntar también en su última comparecencia— de los juzgados mixtos son revocadas después por las audiencias provinciales, porque algo nos tienen que decir. Ya sabemos que no estamos hablando de matemáticas, pero de índices de revocación importantes posiblemente quepa extraer conclusiones sobre si ese órgano jurisdiccional está aplicando derecho vigente o no, o qué hace o qué deja de hacer. Debo decir que el hecho de que se haya expulsado ese tipo de información del cuerpo principal de la memoria no nos parece conveniente. Por tanto, como hemos tenido éxito en otras solicitudes, mi grupo parlamentario le rogaría que esa información, que nos permite efectuar un análisis no ya puramente cuantitativo de la situación de la Administración de justicia sino también cualitativo y es uno de los aspectos para nosotros importante, que es ver si las sentencias se revocan y cuál es el porcentaje de revocación, vuelva a integrarse en el cuerpo principal, sobre todo habida cuenta de que luego hay otro tipo de información que me permitirá que no me resista a citar estando en el día en que estamos, que es el 24 de abril y ayer fue el día de Sant Jordi o San Jorge. Se incluye en la memoria la referencia de que se celebró en la Escuela Judicial el Día del libro y la rosa y que con ese motivo se procedió a entregar al personal la rosa y el libro, y mi grupo preferiría otra información en la memoria. Está bien esa referencia porque pone de manifiesto el arraigo de la institución en la realidad social catalana, lo que valoramos muy positivamente, pero le rogaría que cambiásemos una información por otra. Nos parece perfecto que se haga así, pero tenemos más interés en otro tipo de información que pensamos que sería más conveniente.

Al principio de mi intervención quería hablar de reclamaciones y quejas, aspectos en los que más cabe valorar el cambio producido en la memoria. Como decía anteriormente, se produce una desagregación de datos importante que nos permite, quizá por primera vez y a través de la memoria del Consejo, conocer de qué se quejan los ciudadanos. Es importante saber el número de reclamaciones. Hacen referencia a 3.410 reclamaciones entre las que han sido recibidas directamente en el Consejo y aquellas otras que se han presentado ante otros órganos de gobierno, que son las mayoritarias, y sólo quería destacar dos aspectos. Por un lado, hay un número relevante de quejas respecto al trato recibido —un 15 por ciento de las quejas, 333, hacen referencia al trato recibido—, y creo que este no deja de ser un dato que debiera tenerse en cuenta. Ya sabemos que podemos hacer una evaluación del número de quejas y que si estamos hablando de 7.000 proce-

dimientos judiciales, hay un índice de queja del 0,5 por mil, si no me equivoco, que es una cifra relativamente escasa. También sabemos que es difícil quejarse y que es muy difícil reclamar al Poder Judicial, bastante más que reclamar del resto de la Administración. Pero el hecho de que haya ese número de quejas, tanto del personal de secretaría como del trato recibido del propio juez o del secretario judicial, es algo que nos gustaría que se tuviese en cuenta. Hay además otro aspecto muy formal, que son las reclamaciones relativas a la información de los procedimientos. Creo que el hecho de que haya un porcentaje muy importante de quejas que no afectan a la función jurisdiccional pone de manifiesto la madurez del ciudadano, de la sociedad española, que sabe que no tiene por qué quejarse del resultado final de un proceso, del contenido, que está en los recursos hasta donde llegan, y pone de manifiesto también que el ciudadano sabe que pueden fallar en contra de él pero que le tienen que tratar bien y le tienen que dar información del estado y tramitación del procedimiento. Por tanto, les rogaría que prestasen mucha atención a este tema.

Nos gustaría que además de la desagregación de datos y de informes de qué o por qué se quejan los ciudadanos, se suministrara también información sobre el resultado y el curso de tramitación de las reclamaciones y en qué medida se ha informado al ciudadano del resultado de esa reclamación y si ha sido un resultado favorable o no, si se le ha dado la razón al ciudadano o al litigante en estos procedimientos. También es relevante el número de quejas que se producen respecto a la abogacía. Por tanto, la pregunta es si en esos casos el Consejo da traslado a los colegios profesionales correspondientes de estas quejas o les informa de que se ha producido la queja en cuestión. En cualquier caso, quiero felicitarles porque sabemos más ahora sobre cómo puede funcionar el Poder Judicial y de qué se quejan los ciudadanos, pero creo que habría que seguir avanzando y obtener información del resultado de las reclamaciones sobre todo cuando han tenido un resultado positivo y se ha reconocido que lo que se ha hecho no es forma de tratar a un ciudadano.

Decía que valoraba positivamente la introducción del capítulo sobre las relaciones institucionales del Consejo, que además se ha hecho en el sentido bidireccional de la respuesta del Consejo a las resoluciones que aprueba el Congreso de los Diputados después de la presentación de esta memoria y también de las solicitudes que se han formulado desde el Consejo al Congreso de los Diputados respecto a modificaciones legislativas. Me da la impresión de que en algún caso se pretende contestar al Congreso a través de este capítulo, cuando lo que debe pretender el capítulo es informar someramente del resultado o tramitación de la resolución que es aprobada por el Congreso de los Diputados. Lo que necesitamos fundamentalmente cuando se piden informes es que sean lo más actualiza-

dos posibles sobre todo del funcionamiento de las leyes como las que se han solicitado, la Ley de responsabilidad penal de los menores, o la Ley de Enjuiciamiento Civil o la Ley de lo Contencioso-Administrativo, y los problemas que se puedan producir en materia de competencia. En cualquier caso, me ha solicitado también la diputada Mercè Pigem que les felicite y manifieste su satisfacción por la colaboración que se está produciendo en la actuación del Consejo en un grave problema como es el de la violencia doméstica, no sólo la violencia de género, que, obviamente, como ha manifestado usted, señor presidente, tiene muchas causas. Fundamentalmente tiene una causa cultural, y por tanto no todo debe limitarse al ámbito de la represión, pero es cierto que, tengan el origen que tengan, los delitos son delitos y hay que proteger a las víctimas, y por ello entiende la diputada Mercè Pigem que la creación del observatorio de violencia doméstica es algo importante y hay que animar a seguir una línea de colaboración en esa materia.

Debo manifestar también —no sé si se ha referido a ello el representante de Coalición Canaria o la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco— nuestra sorpresa por el grado de división que percibimos que existe en el Consejo; un grado de división que nos aparece muy superior al que existe entre los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados. Estoy seguro de que tiene que haber posibilidades de que no exista esa fractura. Mi grupo agradece muchísimo los informes que le llegan del Consejo General del Poder Judicial, pero también les agradeceríamos que, si pudiesen, sondearan la posibilidad de que los informes se aprobaran por unanimidad o por una mayoría amplia, que también sería muy conveniente. Estoy seguro de que la responsabilidad es de uno de los dos grupos que al final se acaba así definiendo. En el fondo, al final nosotros tenemos que aprobar una ley o hacer unas enmiendas y, en última instancia, intentamos buscar aquí acuerdo o fórmulas que no sean maximalistas sino de acuerdo, pragmáticas. Por tanto, reconocemos, por descontado, el esfuerzo que se produce en el Consejo y que realiza cada uno de los vocales o de los grupos en relación con los informes de los anteproyectos de ley, pero debo decirles que nos gustaría mucho más que intentasen obtener mayores niveles de acuerdo, lo que además estoy seguro de que redundaría en una mayor eficacia de la ley. Se produce a veces la bendición de proyectos gubernamentales o su condena absoluta, y a mi grupo, que ni es oposición ni es Gobierno, nos gustaría que mucho de lo que nos toca hacer en el Congreso nos viniese hecho de alguna manera por el Consejo. No quiero dar más vueltas a este tema. Entiendo que en un nombramiento puede ser difícil ponerse de acuerdo, pero me cuesta más entender que en un informe sobre un proyecto de ley no sea posible el acuerdo porque, igual que se puede transaccionar en el Congreso de los Diputados —aquí están los portavoces de otros grupos,

y el grupo mayoritario y el grupo mayoritario de la oposición transaccionamos mucho—, nos sorprende que esa capacidad de transacción no exista en el Consejo. Ustedes son, por supuesto, libres de hacer lo que crean conveniente, pero permítame, en cualquier caso, esta expansión.

Para entrar en un tratamiento mucho más directo, quería hacerle alguna pregunta más concreta. Sobre el grado de fiabilidad de la estadística judicial, uno de los aspectos que está en tramitación en el Senado es el famoso plan de transparencia que tiene como presupuesto que la estadística judicial, con la que contamos hasta este momento, no es absolutamente fiable. Por tanto, quisiera que hiciera al menos un juicio sobre la estadística que se nos suministra y sobre su grado de certeza.

Nos preocupa, en otro sentido, la aplicación de los módulos. Le preguntaría qué valoración hace cuando en la memoria del año 2001, que aparece presentada en 2002, nos encontramos con que un tercio de los juzgados de familia no llegan al módulo fijado por el Consejo, un 30 por ciento de los juzgados de instrucción tampoco llegan al módulo fijado por el Consejo o un 25 por ciento de los juzgados mixtos tampoco llegue al módulo mínimo fijado por el Consejo. Digo valoración porque es posible que tenga que existir un juzgado o partido judicial y no se cubra el módulo porque no haya asuntos, cosa que nos preocuparía relativamente y nos haría pensar en una mejor distribución de la carga de trabajo, pero obviamente los partidos judiciales no deben venir sólo por cargas de trabajo, y mi grupo, que ha pretendido la comarcalización también de la Administración de Justicia en Cataluña, no iba a poner especiales pegas a este respecto.

Nos preocuparía más si la respuesta a la reflexión que hacemos es que el grado de incumplimiento no viene por ausencia de trabajo en el órgano judicial, sino porque ese órgano judicial, teniendo trabajo, no llega a cubrir la cifra de módulos. También reflexionaba anteriormente con la diputada Mercè Pigem sobre lo que al parecer se produce en los juzgados de familia. Si observan ustedes los gráficos que se nos dan de los módulos en temas de juzgados de lo social, Primera Instancia e Instrucción o juzgados de Instrucción, la figura acaba siendo un triángulo que nos permite entender que la mayor parte de los juzgados están ligeramente por encima del módulo, y no deja de ser una figura razonable. Me sorprende mucho más lo que ocurre en los juzgados de familia, porque la figura que se nos ofrece es la de un rectángulo, lo cual significa que la irregularidad de actuación de los juzgados de familia es notable, es decir, que hay de todo. No parece que se produzca una aproximación al módulo, sino todo lo contrario. En cualquier caso, me gustaría que hiciera una breve valoración de lo que se produce en este ámbito.

El problema de una jornada como la de hoy, que en principio va referida a los datos del año 2001 y memo-

ria de 2002, y con la información adicional que se nos ha suministrado del año 2002, es que resulta difícil extraer conclusiones. En el año 2001 la jurisdicción civil iba muy bien. Se había producido una disminución del 9 y pico por ciento en litigiosidad, pero con la información que se nos ha suministrado y que agradecemos, señor presidente, respecto al año 2002, ya no se produce esa disminución, sino que hay un incremento. Por el contrario, en el año 2001 los juzgados de lo social parece que, por lo que fuese, estaban resolviendo menos y, sin embargo, en el año 2002 están resolviendo más. Aquí nos encontramos con unos dientes de sierra y con una marcha adelante y atrás que nos hace difícil extraer conclusiones. Yo pensé, con los datos de 2001, que la entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil —sin perjuicio de lo que ha dicho también el presidente, que es que al final del año 2000 se pusieron numerosísimas demandas ante la duda de cómo podría funcionar la ley en el año 2001—, determinaba esa disminución del número de procedimientos en el año 2001. Por eso ahora nos resulta más sorprendente o, al menos, no sabemos explicarnos el incremento del año 2002, por lo que le planteo una pregunta para que me dé su opinión. La Ley de Enjuiciamiento Civil, con la experiencia de estos dos años, ¿podemos decir que reduce litigiosidad, si o no? No lo sé. Me gustaría saber, si usted tiene alguna certeza al respecto, si dos años es un número suficiente para conocerlo. Si no, habrá que esperar más, sí podemos concluir —y creo que también lo ha dicho el señor presidente— que disminuye el número de sentencias, porque a través de procedimientos como el monitorio puede haber un incremento de resolución judicial, pero no un incremento de sentencias. Es algo que nos gustaría conocer.

Aparentemente se mantiene la crisis de los juzgados mixtos y de los juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Mi grupo parlamentario sigue pensando que el hecho de que la jurisdicción penal tenga que bregar con un número tan desproporcionado de procedimientos no tiene justificación. Después de algunos avances que hemos ido produciendo a través de la Ley de juicios rápidos, el tratamiento de la prisión provisional o el de la reincidencia nos tenemos que plantear en serio otra cosa, y es que buena parte de los atestados que al final se producen cuando el delincuente es desconocido o no es conocido el autor se deje bajo la responsabilidad del ministerio fiscal y de la policía y no inunden los juzgados. No tiene sentido que los juzgados tengan que trabajar con un número de procedimientos de los cuales al final sólo es relevante el diez por ciento aproximadamente —porque ni siquiera es esa cifra—, sino que estaríamos entre un cinco y un diez por ciento de casos relevantes y que al final son procedimientos que acaban en una sentencia o en un auto de archivo después de practicar algunas diligencias razonables. Por lo tanto, le puedo anunciar que mi grupo va a traba-

jar la posibilidad de que en todos aquellos atestados de delitos menores en los que el delincuente es desconocido queden bajo la responsabilidad del ministerio fiscal o de la policía inspeccionada en ese caso, y no lleguen a los juzgados, porque no tiene mucho sentido convertir a los juzgados en órganos de tramitación automática de papel de estas características.

Nos sigue preocupando, como nos preocupaba el año pasado, la ejecución. En los últimos días ha habido noticias sobre prescripciones de la pena que son contradictorias. Hablo fundamentalmente de Barcelona. El decano dice que no se producen esas prescripciones, sin embargo, otras informaciones que acceden a los medios de comunicación ponen de manifiesto que sí se producen. Me gustaría que nos suministrara alguna información. Mi grupo plantea que a veces la mentalidad de que los procesos judiciales acaban cuando se dicta sentencia es sumamente errónea. Los procesos judiciales acaban cuando se ejecuta la sentencia o cuando acaba el agotamiento de los efectos de la sentencia. Por lo tanto, nos preocupa ese tema que seguro que hace referencia a faltas y a delitos menores y nos preocupa alguna otra noticia bastante más grave que se pudo producir en el mes de enero y que hacía referencia a delitos mucho más graves. Da la impresión de que no existe una coordinación suficiente para conocer cuándo debe ejecutarse una sentencia respecto a alguna persona.

No quiero aburrir más a mis compañeros ni a S.S., pero sí quiero dejar constancia de la referencia que se hace al gasto en la Administración de justicia, al crecimiento del gasto y del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, del importante crecimiento de los fondos que las comunidades autónomas destinan a esta materia, que contrasta con un crecimiento que no deja de ser importante pero que es inferior del Ministerio de Justicia. Estamos hablando de un 8,5 por ciento el Ministerio de Justicia, un 25 por ciento de crecimiento del Consejo General del Poder Judicial y un 13,5 por ciento de aumento presupuestario de las comunidades autónomas. Nos importa mucho conocer los resultados de la formación continuada de los jueces y magistrados, no sólo las posibilidades y los instrumentos, sino fundamentalmente los resultados.

Teniendo en cuenta la implantación de las tasas judiciales, quisiera saber qué reflexión hace el presidente del Consejo sobre los efectos que pueda tener su introducción respecto a la disminución de litigiosidad, es decir, la disminución de entrada de asuntos de las diferentes jurisdicciones. Tenía previsto preguntarle también por la entrada en vigor de la Ley de procedimiento abreviado y de los juicios rápidos inmediatos. Al haber dedicado buena parte de su exposición inicial a las actuaciones del Consejo en esta materia, entiendo que es una ley cuya entrada en vigor se está preparando, como decía el presidente del Consejo, con una gran responsabilidad por descontado, por parte del Consejo

General del Poder Judicial y desde luego por parte de las comunidades autónomas. Tanto la diputada Mercé Pigem como yo podemos dar fe del esfuerzo presupuestario de la Generalitat de Catalunya y la confianza que tenemos en que sea una ley que rinda unos frutos importantes, tanto desde el punto de vista de la aceleración de los procedimientos judiciales y mejora de los mismos como desde el de la consecución de una eficacia mucho más directa e inmediata en la seguridad ciudadana.

Para terminar, ha hecho referencia al proyecto de ley de régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Mi grupo parlamentario pretendió introducir, con poco éxito, en este proyecto de ley una enmienda que generase un complemento retributivo de estabilidad en el órgano judicial y de estabilidad de la jurisdicción. Nosotros, que pertenecemos a una comunidad autónoma deficitaria tanto en jueces como en funcionarios de la Administración de justicia, el aspecto de la estabilidad nos ha preocupado siempre mucho. No le voy a pedir aquí su opinión sobre la enmienda, pero sí nos gustaría que hiciera alguna valoración respecto a la estabilidad o las ventajas que puede tener la estabilidad en el órgano jurisdiccional y en la jurisdicción, de la misma manera que nos gustaría encontrar en memorias de años sucesivos algunos datos al respecto porque para nosotros son datos tremendamente importantes. Entendemos que es un defecto muy importante de nuestra Administración de justicia la situación de algunos órganos jurisdiccionales en los que el titular dura relativamente poco y los funcionarios también duran muy poco, por lo que resulta poco estimulante para la situación de la Administración de justicia. La estabilidad es un valor en sí mismo y condiciona o genera también una especialidad importante, y todos hacemos aquí una apuesta muy importante por la especialización, por lo que me gustaría que hiciese alguna valoración al respecto o que al menos el Consejo pudiese asumir como una tarea propia la potenciación de la estabilidad. Con la entrada en vigor de la Ley orgánica del Poder Judicial en lo que hace referencia a la oficina judicial, que, como saben el señor presidente y los vocales, no es estrictamente nuestro modelo —nosotros tenemos un modelo diferente: el de la supresión de los cuerpos nacionales y, por tanto, la integración de estos cuerpos en la Función pública de la comunidad autónoma—, y sin perjuicio de tener ese modelo propio que vamos a defender aquí, en el Congreso de los Diputados, el nuevo modelo de oficina judicial permite una mejor redistribución de personal y permite atender mejor a las situaciones de falta de estabilidad o de vacancia. En cualquier caso, nos gustaría que al menos en las futuras memorias se nos ofreciesen datos al respecto.

Ha hablado el presidente también de otro aspecto que le quería comentar, que es la descentralización de los tribunales de acceso. Creo que en Cataluña pode-

mos contar con que tengamos respecto al primer ejercicio un tribunal, que además tiene toda la lógica, y, en cualquier caso, que en la segunda prueba sea un tribunal itinerante. En eso, después de muchas trancas y barrancas, debo manifestar mi satisfacción.

Finalmente, como ha recordado la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, también quiero mostrar nuestro interés por la especialización en la ley concursal. Ha hecho referencia el señor presidente a otros aspectos que nos congratulan, como la especialización, en la jurisdicción de menores, en las apelaciones, pero nosotros también hacemos aquí una apuesta muy importante por la especialización de la ley concursal. Como sabe la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, fuimos los que hicimos la enmienda transitoria. Rogaría al Consejo, en la medida en que ese era el sentido de la enmienda, que mientras dure la fase transitoria intente atribuir a un órgano concreto, dentro de cada partido judicial, y a ser posible que no sea mixto, la competencia para conocer de todos los asuntos que corresponderían precisamente al juez de lo mercantil. Además, en este sistema —estoy pensando en el período comprendido hasta que se constituya un juzgado de lo mercantil en Tarrasa o en Sabadell o en Manresa— de partidos judiciales que tienen varios juzgados mixtos sería muy importante que se atribuyese —obviamente, con la descarga correspondiente de trabajo a favor o en perjuicio del resto de los órganos correspondientes— el conocimiento exclusivo de los asuntos que son competencia del juez de lo mercantil a uno de estos juzgados, primero porque yo creo que garantizaremos una especialidad siquiera sea por esta materia y, segundo, porque es algo que tanto al Consejo como a nosotros y Ministerio de Justicia nos va a permitir comprobar si hay que crear más o menos juzgados de lo mercantil. Ciertamente, si al final observamos que en un determinado partido judicial esta materia acaba absorbiendo a uno de estos órganos judiciales, es obvio que tendrá que haber un juzgado de lo mercantil. Si al final resulta que lo que se produce es que únicamente afecta a un 25 por ciento de su módulo, seguro que no habrá que crear allí un juzgado de lo mercantil. Yo creo que es algo que, como la enmienda, tal como ha sido aprobada, les atribuye esa competencia, se debe adoptar de esa manera.

Por último, quiero agradecerle su presencia, como la de los vocales del Consejo, y su paciencia respecto a las cuestiones que tanto la diputada María Mercè Pigem como yo mismo hemos planteado y sobre todo quiero manifestar nuestro deseo de que la colaboración entre el Consejo y el Congreso de los Diputados siga produciendo frutos, porque a fin de cuentas es a lo que nos obliga el objetivo que tenemos todos, que es atender mejor a los ciudadanos y la mejora del funcionamiento de la Administración de justicia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Souvirón García): En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Señor presidente del Consejo, señores vocales, también quiero unirme, en nombre de mi grupo parlamentario, a darles la bienvenida a esta casa, que es la suya, pues lo es de todo el pueblo español, pero especialmente suya porque su legitimidad de origen procede de esta casa y estoy seguro de que además eso les mueve al orgullo. Por tanto, bienvenidos una vez más a esta su casa.

Quisiera no reiterar algunas de las apreciaciones que han realizado ya mis compañeros. No podré evitarlo en algunos casos y me gustaría incluso que me controlara el presidente para no hacer demasiado torturante la intervención de mi grupo parlamentario, pensando en que el presidente lleva ya bastante tiempo y seguramente querrá descansar. Pero sería indelicado por mi parte no hacerle algunas observaciones. La primera de ellas es algo que creemos haber reiterado ya en alguna ocasión y que hoy además queríamos subrayar. Nosotros estamos especialmente preocupados como grupo parlamentario por lo que tiene ya este acto de irrelevancia, algunos han pensado que de excesiva irrelevancia, y a nosotros esto, como no puede ser menos, no sólo nos preocupa sino que nos alarma. El hecho de que la presentación de la memoria ante el Congreso, origen en este caso de toda legitimidad de poderes del Estado, se presente un año después y además sobre una valoración de datos de año y medio después, es sin duda un fallo, una preocupación y una alarma que deberíamos todos solventar, desde luego los primeros nosotros, y así lo haremos si dentro de un año el pueblo español confía en nosotros, y en todo caso además el presidente y el Consejo porque deberían ser los primeros interesados en venir al Parlamento, yo creo que en la apertura ya del año judicial, a presentar —no sé si al mismo tiempo, antes o después que ante el Tribunal Supremo— la memoria judicial. Esto nos preocupa y nos alarma de manera especial, y quería decírselo desde el principio y hacer esa valoración, que creo que comparto además con varios grupos parlamentarios, pero que en todo caso quería compartir con SS.SS., con el presidente y con los vocales. Esto no tiene ningún sentido, empieza a resultar irrelevante y democráticamente es malo. Por tanto, deberíamos todos ponernos a trabajar para, a ser posible lo más rápidamente que podamos, evitar esto que es una grave disfuncionalidad democrática, al menos desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista. No tiene sentido, insisto, que el año judicial se abra con la presentación de la memoria ante el Tribunal Supremo y no ante esta Cámara, de cuya legitimidad ustedes parten. Me imagino que la presentación de la memoria es una decisión que adopta el presidente. La memoria está articulada de una determinada manera. Nosotros echamos de menos en la

memoria —seré sincero, señor presidente, porque en eso voy a ser leal, y yo creo que nada más leal que la sinceridad hacia el Consejo, en el que tantos creemos— que esté más estructurada en forma de político judicial que de contabilidad judicial, si se me permite hablar de esta manera. Es decir, a mi entender no se trata de una memoria que viene a resumir los datos fundamentalmente cuantitativos que han sido objeto del trabajo, sin duda brillante, de todos los miembros, de las vocalías y del presidente, etcétera, de los distintos órganos judiciales, sino que creo que la memoria debemos ampliarla hacia análisis y reflexiones de política judicial, es decir, cómo ve el tercer poder del Estado, el Consejo General del Poder Judicial, la justicia en este momento, cómo la presume y como la quiere para el futuro, qué espera de ella y cómo se puede hacer que funcione mejor para ser cómplices, junto con el Parlamento, de un deseo que estamos seguros que compartimos, que es que la Administración de justicia sea menos dilatadamente, más moderna, más eficaz, más cercana, más inmediata, tutele mejor, etcétera. Por tanto, como consejo, si se me permite hablar de esa manera, más que como crítica, le diría que nuestro grupo parlamentario echa de menos que las memorias se dirijan a hacer reflexiones sobre política judicial y no sobre contabilidad judicial. ¿Por qué lo digo? Aquí se han hecho algunas variaciones sobre este tema. Este Parlamento ha confiado mucho en la constitución, en la elección y en la forma de trabajar del Consejo, hasta el punto de que hace dos años fuimos capaces de ponernos de acuerdo prácticamente la inmensa mayoría de la Cámara para hacer posible algo que este Parlamento venía reclamando, como era que la elección del Consejo no fuera polémica y esta es una decisión histórica de este Parlamento. Con las dificultades que toda decisión conlleva y las consecuencias que esa decisión también tiene, todos asumimos con normalidad y naturalidad que la elección del Consejo ya no es polémica, ya no significa un problema para esta casa, ni para los grupos parlamentarios, ni para los partidos políticos, algunos de los cuales hacían de ese un debate profundamente político —algo no compartido por el Grupo Parlamentario Socialista—, ya que no estaban de acuerdo con la elección del Consejo. Por fin todos nos pusimos de acuerdo en la elección del Consejo.

¿Qué paso más hay que dar para que el Consejo también —a mi entender, señor presidente— haga esa política judicial? Que el contenido de sus decisiones sea consecuencia de consensos, de acuerdos y de diálogos que pongan de manifiesto lo que en su momento tuvo reflejo en sede parlamentaria. Si los parlamentarios —y se ha dicho aquí en más de una ocasión— hemos sido capaces de ceder —con un consenso del 98 por ciento de la Cámara— para hacer posible una elección, ¿por qué en términos generales el Consejo no es capaz en temas además en los que no es especialmente difícil ponerse de acuerdo, no ya con unanimidad pero

sí con mayorías suficientes, para hacer posible una imagen de acuerdo, de consenso y de reflejo de lo que fue su nacimiento en sede parlamentaria? Lo decimos no porque no creamos que los debates y las resoluciones de mayorías y minorías no sean correctas —lo son y en democracia obviamente lo son y con esto no estamos dándole carta de naturalidad a lo que es natural en democracia— sino porque creemos que el Consejo General del Poder Judicial también debería tener vocación de motor del compromiso de la acción que significa el Pacto por la reforma de la justicia y de motor de la ejecución de dicho pacto. Si hemos sido capaces de ponernos de acuerdo en el pacto, si hemos sido capaces de ponernos de acuerdo en la elección del Consejo, ¿por qué este Consejo —y creo que va en ello su futuro— no consigue también hacerse motor y comprometerse con ese pacto de manera que haya elementos globales y nucleares del pacto de los que el Consejo se haga valedor y por lo tanto impulse de la manera más mayoritaria o más unánime posible? Seguramente el Parlamento y el Ejecutivo van a ir necesitando cada vez más de algo externo que haga posible también para nosotros una moderación que signifique un apoyo a la hora de lograr acuerdos, de interpretar con corrección el pacto y de asumir esfuerzos en la cesión y en el compromiso, así como que nos permita una interpretación correcta de un pacto en el que creemos tanto —usted lo ha dicho desde el principio— pero que sin embargo está interpretado por tan pocos. Por lo tanto, necesitamos un Consejo que se convierta para todos en un motor del pacto, que se convierta en compromiso del pacto con todos. Para ello, a mi entender, señor presidente —se lo digo con absoluta lealtad— la función de moderación del presidente es absolutamente necesaria. En un Consejo que ha adoptado, con todo el derecho a hacerlo, posiciones en ocasiones encontradas —insisto en que con todo el derecho a hacerlo porque eso es democrático y debemos verlo con naturalidad— el apunte de moderación, de acuerdo, de búsqueda del consenso, del pacto y del diálogo por parte del presidente nos parece una función indispensable para hacer más fuerte después cualquier reivindicación del Consejo frente al Ejecutivo o al Parlamento en el compromiso por que el pacto sea posible, viable y se haga efectivamente como todos deseamos.

Esta es una reflexión creo que hecha tan de borbotones e impulso que seguramente no será bien comprendida porque no queda muy bien expresada pero intento decir algo muy sencillo. La gran responsabilidad del Consejo General del Poder Judicial es ser capaz de recuperar una gran imagen para la administración de justicia porque ha sido avalado como nunca por la inmensa mayoría del Parlamento español. Por lo tanto, el posible fracaso de este Consejo —y estoy seguro de que no va a fracasar— se deberá exclusivamente ya a la capacidad de su presidente y de sus vocales. Todos los que hicimos posible la elección, señor presidente,

estamos empeñados en que este Consejo sea el mejor, en que este Consejo sea el más brillante. Le damos ya, si usted quiere, contenidos. La forma será la que ustedes quieran —nosotros le suponemos el diálogo y el consenso—, el contenido deseamos que sea el motor para la ejecución del Pacto por la reforma de la Justicia. Pues bien, nosotros también necesitábamos ese motor —y me va a permitir que cambie un poco de contenido—, que a mí me gustaría que fuera posible en el Consejo, para que las cosas funcionaran mejor. Nosotros hemos echado de menos en su memoria que se refiera, como interpretación de política judicial, no de la cantidad de asuntos pendientes —estará de acuerdo conmigo en que dos millones son muchos—, no al hecho de que la mayoría de los jueces asume los módulos e incluso los superan, sino del hecho indispensable de que para que tengamos una justicia no dilatante, y por lo tanto una tutela judicial real, es imprescindible que haya más jueces, más vacantes, aumentar la plantilla judicial. Desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista y usted lo sabe, contabilizamos un déficit de 300 jueces en dos años y así lo queremos hacer saber al Congreso a través de una iniciativa parlamentaria que debatiremos dentro de poco tiempo. Nos hubiera gustado que se hablara de ello porque nuestra ratio, como usted sabe, con referencia a Europa es de las más bajas en número de jueces en relación con el número de habitantes. Ustedes mismos lo describen en la memoria con mucha objetividad. Además, afrontamos nuevos retos como son los juicios rápidos o los nuevos juzgados mercantiles para dar más calidad en la administración de justicia a los ciudadanos. Teniendo esa pendencia, teniendo nuevas promociones que busquen un nuevo sitio para poder juzgar, teniendo nuevas legislaciones y teniendo esas necesidades en medios nosotros hemos echado en falta, señor presidente, que usted reclame a este Parlamento fórmulas para hacer posible una plantilla judicial mayor. Lo han reclamado, sin duda, otros grupos parlamentarios como consecuencia de comparencias del ministro de Justicia pero nos hubiera gustado que usted también lo hubiera hecho. Usted sabe que la media del incremento de vacantes del número de juzgados desde el año 1989 era de alrededor de 120 por año y en este año los Presupuestos Generales del Estado contemplan sólo 30 nuevos juzgados a crear. Esto genera dificultades, no sólo para que haya una agilización por parte de la Administración de Justicia sino también en otros temas que para nosotros son esenciales. Usted ha hablado con sensibilidad del tema de la violencia doméstica y yo quiero felicitarle, en nombre de mi grupo, a usted y a los miembros del Consejo porque están haciendo esfuerzos, pero el estado de los juzgados de familia ayuda poco a que esos esfuerzos que ustedes y nosotros hacemos —en este caso, en el tema de la violencia doméstica— tengan consecuencias para evitar y prevenir los casos de violencia doméstica. Señor presidente, como

no tengamos más juzgados —por mucho interés que tengamos en seguir solventando temas sectoriales concretos como la violencia doméstica, que ponen de manifiesto el estado de sensibilidad de un estado democrático hacia estos asuntos— y no pongamos más gente a trabajar en ello, es muy difícil que podamos erradicar esta lacra.

En este momento, cuando hay más de 14.000 asuntos en la Sala Primera del Tribunal Supremo y casi 20.000 en la Sala Tercera, si no hablamos de lo indispensable de más personal y más jueces para solventar los problemas de los ciudadanos en la Administración de justicia, que fomenten su rapidez, su tutela y su no dilación, mal irá la Administración de justicia, pues no se tratará sólo de hacer un esfuerzo en la creación de un departamento que solvete los problemas de imagen de la justicia —en lo que nosotros estamos de acuerdo—, sino que el problema será otro. La imagen de la justicia, señor presidente, no se solventa teniendo un buen aparato que propague los beneficios de la actividad judicial, que son evidentes y están mal propagados, por lo que es necesario que se haga justicia sobre ello. La mejor forma para que el ciudadano hable bien de la justicia es que no haya pendencia, que haya muchos jueces que resuelvan con calidad, que no se dilaten los asuntos, que haya tutela judicial, que se le dé un buen trato, que haya inmediatez, que haya oficinas de información en los juzgados y que haya cercanía por administrar una justicia de la que el pueblo se sabe, como sabe también el presidente, titular absoluto. Por lo tanto, son necesarios más juzgados y el aumento de plazas. Esta es una reflexión que yo quisiera llevar a su ánimo y sé que conoce nuestra tesis. Además, me gustaría saber hasta qué punto el Consejo General del Poder Judicial está dispuesto a asumir ese compromiso. Nosotros lo adquirimos en el Pacto por la reforma de la justicia, donde no poníamos límites a la plantilla judicial, incluso, hablábamos de un mapa judicial donde la plantilla no estuviera recortada —en esta obsesión del déficit cero—, sino que fuera real y con vocación de servicio, pues se trata de un servicio del que el pueblo es titular exclusivo. A nuestro entender, ese compromiso de ser motor del pacto, señor presidente, choca con las últimas decisiones tomadas por mayoría del Consejo, remitiendo al Ejecutivo una serie de recomendaciones respecto de las que mi grupo parlamentario está radicalmente en contra. Una de ellas es el cambio del jurado, otra es la eliminación del tercer turno y otra es la limitación de la formación en la Escuela Judicial. Las trataré rápidamente, y le pediría que nos hiciera alguna reflexión sobre este tema, porque he procurado estar atento a su intervención —como no podía ser de otra manera— y no he podido escuchar una reflexión profunda sobre este asunto.

¿Por qué se ha producido el cambio del jurado? No lo entendemos. El Grupo Parlamentario Socialista, que negoció con el Gobierno el Pacto por la reforma de la

justicia, excluyó expresamente este tema, porque entendíamos que no era polémico, aun con las disfuncionalidades propias de toda institución que lleva tan sólo siete años de funcionamiento. No era un asunto polémico ante la ciudadanía. Es más, estaba aceptado hasta el punto de que en el último sondeo de Demoscopia —a solicitud del propio Consejo General del Poder Judicial— el 50 por ciento de los ciudadanos prefería ser juzgado por un jurado, frente al 38 por ciento que prefería ser juzgado por un juez profesional. Es la solución de lo que ustedes plantean lo que nosotros consideramos profundamente polémico, como es el hecho de que se produzca un doble enjuiciamiento para una sola causa —desde mi punto de vista aberrante— o considerar a un juez de segunda o de primera por el hecho de que sean populares, cuando es la Constitución la que ha investido a estos jueces de esa categoría, coincidiendo por otra parte en el pueblo el hecho de ser titular y administrador. Por lo tanto, no entendemos por qué se va a producir este cambio. Sí sabemos que ha habido determinados colectivos que, dentro del derecho que tienen a manifestar y expresar lo que desean para la Administración de justicia, han puesto de manifiesto su interés en excluir de la misma la institución del jurado, entendiéndolo que tiene unas dificultades que no deben ser asumidas por nuestro país, desde el punto de vista ideológico, respetable, que ellos plantean. Esto no es lo que se acordó en el Pacto que vienen asumiendo los grupos parlamentarios con normalidad y no creemos que en estos momentos el Consejo General del Poder Judicial, que tiene que ser motor de tantas cosas, deba incitar al Ejecutivo hacia esta línea.

Tampoco entendemos por qué se quiere aprovechar el cambio que plantea el Ejecutivo, y que ustedes han sometido a informe en la Ley Orgánica del Poder Judicial, eliminando el tercer turno, cuando también se había excluido expresamente este tema del Pacto por la reforma de la justicia. El Gobierno nos hizo ver que había colectivos y asociaciones que también tenían interés en esta eliminación porque consideraban que de esa manera se rebajaba el nivel de calidad de la judicatura, pero bien sabe S.S. que no sólo no es así, sino que lo comparten grupos muy minoritarios de esta casa y dentro de la propia justicia. Por lo tanto, no lo entendemos y nos gustaría que usted nos lo explicara mejor. No voy a adjetivar la decisión, porque no es mi estilo y porque sé que han sido duras las expresiones de algunos comentaristas diciendo que se trata de una decisión profundamente reaccionaria. Lo que queremos es entenderla, porque no sabemos por qué se ha tomado esa decisión. No creemos que sean de peor condición los juristas por tener una u otra procedencia. No conocemos el plus de sensibilidad jurídica o ciudadana —muy importante para administrar justicia— que tiene el opositor capacitado para tener una formación por vía de la memoria, más que el jurista, cuya formación le viene no sólo por sus estudios en la facultad

de derecho, sino también por lo que significa la universalidad, el ejercicio del derecho, etcétera. Además, tampoco encontramos el apoyo del resto de países en este asunto, pues bien sabe S.S. que el acceso a juez por la simple oposición, por el temario, no es lo más generalizado en nuestro entorno cultural. Además, en el Pacto por la reforma de la justicia recordábamos que se debería valorar también la cultura, la madurez, la capacidad de análisis, etcétera, para llegar a la difícil y muy responsable función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

Tampoco entendemos —y esa es otra de las preguntas, señor presidente— por qué a algo provisional como fue la rebaja de formación de los jueces, o al menos la rebaja de estancia en la escuela judicial de 24 a 18 meses —por una situación coyuntural en la que se encontraba la Administración de justicia en ese momento—, se le quiere dar visos de permanencia, de manera que se limita su formación a la escuela, en un mundo en el que siempre se reclama del que administra justicia una especialización profunda para conocer bien los temas a tratar. No lo entendemos, no parece que sea lo más razonable, cuando tampoco en esto nos acompaña el derecho comparado. No le aburriré con datos, porque estoy seguro que usted los tiene en la cabeza, pero recordará que los jueces de países como Austria, Alemania, Francia, etcétera —excepto Italia— tienen mucho más tiempo de formación, tanto teórica como práctica, antes de empezar a enjuiciar y ejecutar lo juzgado. Por lo tanto, no tenemos idea del porqué de estos cambios que ustedes solicitan del Gobierno que se produzcan y nos gustaría que nos diera una información más detallada.

Quisiera retomar un asunto que nos preocupa de manera especial: es el tema de la violencia doméstica, señor presidente. Sería muy injusto si no tuviera ante este Parlamento una intervención un poquito más detallada sobre este asunto. Por un lado quiero felicitarles —lo digo con absoluta sinceridad— porque da toda la impresión de que a impulsos del propio Consejo se está llevando al ánimo de los jueces, de todo el aparato judicial, de la Administración de justicia, una mayor sensibilidad sobre una cuestión como la de la violencia doméstica —la inmensa mayoría la padece la mujer, como bien sabe—, que es realmente preocupante y que define de manera absolutamente negativa la calidad del estado democrático de un país, la calidad de la democracia de un país, de la sensibilidad de un país. Rechina un país si la gente no es sensible frente a esto. Este año ya llevamos 25 fallecimientos aproximadamente, con lo que a 31 de diciembre se va a superar con mucho, en términos comparativos, la cantidad de mujeres fallecidas a consecuencia de malos tratos en nuestro país. Seguramente entraremos en el *Guinness*, en términos relativos, por supuesto, y casi en términos absolutos, siendo uno de los primeros de Europa. Sobre esto hay que hacer algo. Se nos ocurren muchas cosas, y usted lo sabe. Sé que ustedes están trabajando en ello

bien, con el observatorio, con sensibilidad, pero hay que hacer más. Por ejemplo, hay que apoyar, a mi entender, a las mujeres jueces para que estén en sitios donde puedan influir de manera más decisiva. En la última hornada de jueces, que creo que es la 53, hay unos 300 jueces aproximadamente y de los cuales 198 son mujeres; es decir, casi el doble que hombres. Ellas no van a tener problemas en mostrar su sensibilidad sobre este asunto, pero merece una reflexión —por eso hablábamos antes de reflexionar sobre política judicial— el hecho de que sólo haya una mujer en el Tribunal Supremo, y yo creo que el Consejo General del Poder Judicial está también preocupado por que sólo haya una mujer en el Tribunal Supremo. Cuando digo que todos debemos tener sensibilidad sobre esta cuestión es porque a lo mejor hemos dejado pasar una oportunidad. Cuando el Consejo General del Poder Judicial, en los últimos nombramientos para la Sala Tercera, creo recordar, ha elegido a un magnífico profesional, un general auditor en lugar de una también espléndida catedrática de derecho administrativo, a lo mejor hemos dejado pasar una oportunidad para que de verdad todos nos creamos que se luchará contra la violencia doméstica cuando de verdad nos creamos que todos somos de la misma condición, señor presidente. Si no es difícil luchar contra este problema.

Quiero felicitarle además porque han hecho algo que va a ser positivo, y es autorizar que un solo juez instruya las denuncias contra un mismo maltratador, algo que apareció en los medios de comunicación. Creo que esa es la línea que hay que seguir, pero ¿por qué no impulsar también a las mujeres, que son el doble en la última hornada de jueces, para que también sean las que puedan influir de verdad en este tipo de decisiones?

No sería sincero si no dijera que en sede parlamentaria estamos acostumbrados a tener la libertad de expresión, nuestro alimento, señor presidente, y por lo tanto estoy seguro de que usted echaría de menos la pregunta que le voy a formular, porque creo que es bueno para la imagen de la justicia. La imagen de la justicia bebe de lo que los franceses llaman deber de apariencia, porque ustedes tienen una labor constitucionalmente fundamental. Yo quisiera —porque eso puede deteriorar la imagen de la justicia— que nos dijese qué es lo que ha ocurrido, señor presidente, con el tema que salía en los medios de comunicación respecto al presidente del Consejo. Se le acusaba —y con ello se deterioraba la imagen del Consejo y de alguna manera también nuestra imagen, puesto que nosotros hemos elegido a sus componentes— de realizar una actividad incompatible con la de presidente del Tribunal Supremo y presidente del Consejo, en una labor de partición de herencia que me gustaría que usted nos comentara. Ese tipo de cuestiones —se lo digo con la lealtad que sabe que tenemos en este grupo parlamentario— sí dañan la imagen de la justicia. A mí me da la impresión de que ese asunto no ha sido bien solventado, desde el punto de vista parti-

cular —déjeme que se lo diga a efectos personales y sobre todo como grupo—, a efectos de la imagen de la justicia, que usted sabrá —y nosotros compartimos la tesis— estamos muy interesados en que sea cada vez más positiva.

Terminaré mi intervención agradeciéndole su paciencia, señor presidente, al igual que la de los asistentes a esta sesión, pero no quisiera acabar sin decirle que echamos de menos —quizás puede ser que yo no haya estudiado bien la memoria— más datos sobre los temas de inmigración y una mayor reflexión sobre este asunto. En este momento la inmigración es un fenómeno a tener en consideración porque ya somos un país de inmigración y porque además se está convirtiendo en un fenómeno que no va a retroceder en algunos casos en un problema que tenemos que solventar. Echo de menos en su intervención que no haya hablado de la inmigración, de los problemas de asistencia jurídica que pueden tener estos inmigrantes, de lo que ha significado el cambio en la ley como consecuencia de la última sentencia que usted bien conoce, etcétera. ¿Qué significa el fenómeno de la inmigración para ustedes? ¿Qué previsiones tienen? ¿Cómo se quieren enfrentar a este problema?

Dos cuestiones más que nos parecen importantísimas y a las que también han hecho referencia algunos grupos parlamentarios. La Administración de justicia —lo hemos dicho muchísimas veces y compartimos sus obsesiones— tiene que ser cercana al ciudadano, porque el ciudadano es el titular de ese servicio público y echamos de menos oficinas de información a los ciudadanos en los juzgados. Creo recordar que en el territorio dependiente todavía del ministerio hay pocas o ninguna, pero no se trata aquí de criticar al Gobierno, que ya motivos nos da y ocasiones tenemos para hacerlo; se trata de pedirle información de por qué no hay oficinas de información a los ciudadanos en todos los juzgados y cuál es el nivel de funcionamiento de esas oficinas allí donde existen, porque nos parece un elemento fundamental para que el Pacto por la reforma de la justicia se desarrolle con corrección, ya que uno de los elementos indispensables del pacto era la cercanía, la información, la comprensión mutua entre quien administra justicia y quien la recibe, que llega a los palacios de justicia y a los tribunales con miedo, como usted sabe. Aquel que no sólo en los temas penales, sino en cualquier otro asunto, se acerca a los juzgados llega con miedo, con desazón, porque en ocasiones hemos elevado el rito a contenido y siendo el rito importante para la institución no es lo más profundo de la institución. Al elevar el rito a contenido y a fondo, a elemento nuclear, el administrado llega con miedo, con desazón, no llega pensando que allí sí se va a administrar justicia y por fin su asunto va a tener una solución como la que reclama. Nos parece indispensable una oficina del ciudadano que le informe, que le tranquilice y que se enfrente a las reclamaciones que él reivindica con naturalidad. Además, de esa forma se haría

posible la ejecución de unos elementos indispensables de la Carta de derecho de los ciudadanos ante la Administración de justicia.

También echamos de menos, y por eso queremos preguntarle, las oficinas de víctimas de delitos para el tema de las reclamaciones. Para nosotros es importante iluminar cada vez más al elemento pasivo del crimen, que es la víctima. Estamos pendientes del cumplimiento íntegro de las penas, de perseguir al delincuente, como no puede ser de otra manera, de castigarlo y en algunos casos incluso de resocializarlo y rehabilitarlo para recuperarlo para la sociedad y no hacer de él un delincuente habitual, pero ponemos poca atención en las víctimas del delito, que son desgraciadamente las protagonistas en todo delito. Me gustaría que nos hiciera alguna reflexión sobre este asunto porque nos tememos que esas oficinas no funcionan suficientemente bien con referencia a las víctimas a la hora de reclamar sus indemnizaciones, a la hora de ser apoyadas, etcétera. Por tanto nos gustaría que hiciera alguna reflexión sobre este asunto.

Por último, quisiera pedirle que nos procurara, si no es posible ahora en su momento, algún análisis no sólo cuantitativo sino también cualitativo de la revocación de sentencias a las que hacía alusión el portavoz de Convergència i Unió, porque nos parece importante para evaluar el nivel de calidad de las resoluciones judiciales, que en términos generales —insisto— sabemos que es de gran aprecio a efectos jurídicos. Sin embargo, nos importaba conocer este tipo de datos.

Señor presidente, quiero agradecer la paciencia en la escucha que han tenido el señor presidente y los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Mientras que nosotros podemos tener alguna compensación con alguna comunicación con el resto de parlamentarios cuando es otro el interviniente, el señor presidente se siente obligado a escucharnos a todos con una paciencia que le honra.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Ante todo, como es lógico, quiero dar la bienvenida en nombre de mi grupo al señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, que cumple hoy el obligado trámite de comparecencia para presentar la memoria con las actividades del Consejo. Quiero agradecerle también el esfuerzo que ha realizado —el esfuerzo no siempre se ve acompañado del éxito, eso nos pasa a todos— por acompañar el tiempo ante la doble circunstancia de, por un lado, tener que informar de una actividad tan amplia y tan prolija y, por otro, intentar cumplir los usos parlamentarios que acaban entendiéndose que en una comparecencia de una hora se puede hablar del futuro de la humanidad. En fin, es complicado lograr ambas cosas a la vez, sobre todo porque a la hora de la verdad esta

comparecencia de hoy —lo he estado pensando durante su desarrollo— no tiene como destinatario únicamente a los parlamentarios y, como es lógico, a través de nosotros, a todos los ciudadanos, sino que yo creo intuir que también tiene como destinatarios privilegiados a los mismos miembros del Poder Judicial, que reciben con esta comparecencia un discurso que no encuentran otra oportunidad a lo mejor de recibir en los mismos términos, dado que el acto de apertura de tribunales, al que ya se ha hecho referencia por motivos muy variados, tiene una estructura litúrgica peculiar, acompañada de un discurso más doctrinal que político y, por tanto, no da pie a desarrollar este tipo de información. En ese sentido yo abundaría en lo que ya han dicho otros parlamentarios y quiero alabar la intervención del portavoz socialista, ya que si en otras ocasiones me he quejado en nombre de mi grupo de que esta comparecencia se convirtiera de una manera poco lucida, incluso para el compareciente, en un intento de pim, pam, pun, con el Gobierno, hoy hay que reconocer que ha hecho una comparecencia en unos términos encomiables. Yo abundaría en esa idea de que habría que replantearse la existencia de dos actos distintos: el primero, esta comparecencia —ya lo dije en la ocasión anterior— y el segundo, la apertura de los tribunales. Incluso se podría plantear que hubiera dos informes distintos, porque a la hora de la verdad quizás estamos un poco presos de la idea de que aquí hay una sola ocasión en la que se hacen números, cuando eso pertenece a una época pasada donde hacer números era muy complicado, pero en este momento en que estamos hablando del plan de transparencia y de que sepamos cada día cómo va cada juzgado no es ningún dislate que no en tiempo real pero sí dos veces al año sepamos cómo van los números, o sea, que pueda haber perfectamente un informe en septiembre y otro informe en abril y así nos vamos enterando de cómo van las cosas. En parte esto ha sido así gracias a la amabilidad del propio presidente, que nos ha hecho llegar —al margen de la memoria por exigencias litúrgicas— unos datos todavía provisionales pero interesantes del año 2002, que hacen que la información de que dispongamos sea más adecuada. Sin duda, deberíamos abordar esa realidad y buscarle a esto un encaje más razonable y no estar aquí comentando la memoria de 2001 fechada en 2002 y debatida en 2003. Este asunto es realmente pintoresco en un momento en el que estamos modernizando la justicia.

Dicho esto quiero comenzar por establecer claramente el absoluto respeto de mi grupo parlamentario al funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial desde todos los puntos de vista y en primer lugar desde su funcionamiento interno, sus debates y sus discrepancias, que nos parecen muy bien. Es un órgano de gobierno de un poder distinto del nuestro y que lógicamente va a conducirse como estime oportuno. Desde luego a nosotros no nos parece que por el hecho de que nosotros nos hayamos pacificado se tenga que pacificar

el Consejo General del Poder Judicial. No sé por qué. Evidentemente si se tiene la idea de que el Consejo es una correa de transmisión de esta Cámara, sí debería ser así. Cabría decir que ahora no toca y que tenía sentido pelearse cuando nos peleábamos nosotros, pero ahora que nosotros hemos hecho las paces, qué hacen ustedes peleándose. ¿Es que no se han enterado? A nosotros, como nunca hemos tenido esa idea de que el Consejo sea una correa de transmisión de esta Cámara, nos parece perfectamente lógico que haya un contexto dispar en un sitio y en otro y que dependa de la voluntad de los miembros de los diversos órganos que haya una actitud u otra, entre otras cosas porque el pacto de Estado tiene la edad que tiene, o sea, que tampoco es que el pacto de Estado de la justicia haya sido la norma desde 1975 en este país. Lo es desde que gobierna el Partido Popular. Es un dato que ahí está y es incontrovertible. Antes lo que ha habido aquí ha sido más bien bastante hule, es decir, ningún pacto, y supongo que igual puede ocurrir en otras cosas, aparte de que a lo mejor lo que ocurrió es que en esta Cámara hicimos una ley sobre la elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial para pacificarnos y hemos tenido un gran éxito, pero no pretendimos pacificar el Consejo, que yo sepa; no creo que con esa ley se pudiera pretender eso. Con esa ley era previsible que pudiera pasar cualquier cosa, como es lógico. Se puede llevar mejor o peor, según quieran, pero desde luego no existía en la ley ningún elemento que permitiera pronosticar un cambio aquí, puesto que cada cual cedió en sus posturas y conseguimos pacificar el debate sobre el Consejo. Ahora, una cosa es pacificar el debate parlamentario sobre el Consejo y otra es pacificar los debates del Consejo, porque esa es otra historia de la que no nos hemos ocupado, seamos sinceros, porque, entre otras cosas, uno no se puede ocupar de todo a la vez. Hay que ir por orden y reconocer los propios límites. No digamos nada en cuanto al respeto a la potestad disciplinar que el Consejo tiene. Nosotros no vamos a pronunciarnos sobre ningún elemento disciplinar que el Consejo tenga sobre la mesa, sea por lo que sea, respecto a quien sea y con ocasión de lo que sea. El Consejo realizará lo que estime oportuno, tendrá su idea de cuál es la disciplina que un juez debe respetar y que la haga cumplir. A nosotros como parlamentarios ese asunto nos es ajeno y la mínima delicadeza exige mantenerse al margen de la cuestión. Lo mismo podríamos decir respecto a una posible incompatibilidad o no de un juez u otro, sobre todo si ocupa un cargo de relevancia. Aquí tenemos una Comisión del estatuto del diputado, que no se ocupa de los jueces. El Consejo sí se ocupa y no estamos aquí para enmendarle la plana al Consejo. Yo no tengo ni idea de qué va el asunto al que se ha aludido, pero doy por bueno que el Consejo lo sabrá resolver, para eso está, y desde luego mi grupo no se considera tribunal de apelación de las decisiones que sobre las incompatibilidades tome el Consejo e incluso

por delicadeza no comentará otras. Uno lee el periódico y, como las decisiones disciplinarias son susceptibles de control jurisdiccional, ha habido una sentencia de la Sala tercera que ha eliminado una sanción porque entiende que los presidentes de los tribunales superiores de Justicia sí pueden hacer cosas que no pueden hacer los magistrados del Tribunal Supremo, sentencia que es susceptible de comentario político, por supuesto, sobre todo para algunos que hicimos determinada ley, comentario político además muy enjundioso, pero que no vamos a hacer porque no nos parece delicado hacerlo aquí. A lo mejor, en otro contexto y escenario sí cabe hacerlo y reírse un poco sobre el particular, pero son cuestiones que ahí deben quedar.

En tercer lugar, quiero expresar una satisfacción compartida por los datos que se reflejan tanto en la memoria como en la información que tan benévola mente el señor presidente ha querido enviarnos. Digo satisfacción compartida porque sin duda esos datos, en los que vemos muchos elementos positivos, son fruto de un doble trabajo. Son fruto, por un lado, de las leyes que aquí hemos ido realizando y que a veces en su debate han sufrido críticas acerbas, profecías escatológicas sobre desastres infernales que ocurrirían de ser aprobadas, y luego resulta que se aprueban y los números acaban legitimándolas y todo el mundo se olvida de las profecías, porque por lo visto las profecías están hechas para ser olvidadas pronto. Es bastante reconfortante comprobar que esas reformas en más de un caso están dando su resultado, como es reconfortante comprobar que no es inocuo que los presupuestos del Ministerio de Justicia hayan crecido desde 1996 un 71,11 por ciento —eso se acaba notando—, mientras que en el plazo 1990-1994 sólo crecieron un 24 por ciento; o, por ejemplo, que el número de jueces, que entre los años 1992 y 1996 había crecido un 7,4 por ciento, 236 jueces, haya crecido entre 1997 y 2002 un 20,2 por ciento, 693 jueces. Sin duda eso se nota. Además, nos alegra que el Grupo Socialista haya hecho propia la política del Grupo Popular y ahora esté a favor de que haya más jueces. Lo que nos preocuparía es que dijera: ¿qué hacen ustedes tirando el dinero? Hagan como nosotros, con 236 jueces en cuatro años sería suficiente. No, se ve que incluso cumpliendo su obligada labor de oposición, piden más. Estupendo. Por ahí vamos en una buena dirección, sobre todo si acaba habiéndolos. En cuanto a fiscales, entre 1992 y 1995, crecieron un 1,4 por ciento —se crearon 18 plazas— y entre 1996 y 2002, un 31,3 por ciento, 405 plazas, etcétera. Todo esto acaba teniendo su resultado, que vemos plasmado en estas cifras. Por ejemplo, que, en general, los casos resueltos hayan crecido en 2001 un 5,75 por ciento y en 2002 —datos que nos ha facilitado el presidente— un 4,62 es sin duda un elemento positivo, y que haya habido 309.000 procesos más en 2002 es un dato que demuestra que determinadas medidas políticas y el

celo de los miembros del Consejo General del Poder Judicial sirven para algo. Eso es muy positivo.

En el ámbito civil, yo compartía la perplejidad sobre algo que se ha señalado antes respecto al incremento de los casos civiles, aunque quizá se deba a que como somos de letras, esto de los números... Por ser de letras yo siempre me impongo un correctivo. Barrunto que a lo mejor lo que ocurre es que si hubo una disminución del 9,46 por ciento de asuntos como consecuencia de la patética entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a la que se anunciaban todos los males de la humanidad, lógicamente, eso crea un punto de referencia falso que aflora como un incremento posterior del 14,28 por ciento. Claro que es un incremento del 14,28 por ciento respecto a una disminución un poco compulsiva. A lo mejor, con una serie estadística un poco más continuada podamos acabar viendo que lo único que ha pasado ha sido ese bache por esta amenaza enorme de lo que iba a suponer la catástrofe de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el año 2000 los casos resueltos se incrementaron un 6,92, con 62.000 procesos más —eso es interesante—; en 2001 la pendencia bajó 10 puntos, entre otras cosas como consecuencia de que el incremento de entrada no existió. Sobre todo es muy interesante ver cómo hay un 7,98 por ciento menos de sentencias en 2001 y 10,20 por ciento menos en 2002, como consecuencia sin duda del denostado proceso monitorio, que permite resolver cuestiones sin que se llegue a la sentencia. Esto no deja de tener también su moraleja, que conviene no olvidar, y ahí está el «Diario de Sesiones» que recoge lo manifestado, no sólo en los debates sino en la comparecencias que aquí hicimos, por preclaras figuras del mundo jurídico español, de la abogacía y de diversos sectores, que se explayaron sobre el monitorio con gran enjundia. Sería interesante que vieran ahora el resultado. Por otra parte, la Sala primera del Tribunal Supremo en el año 2002 había resuelto 1.463 recursos más, con un incremento del 31,54 por ciento prácticamente; algo también muy digno de ser reseñado.

En lo penal, vemos que aumentan las causas resueltas, un 7,10 en 2001 y un 4,37 en 2002, 230.000 causas más. Lo resuelto supera lo ingresado en 3.101 y hay un momento en el que las sentencias experimentan un aumento que llega al 8,95 en el caso del año 2002. También compartimos la expectación respecto a la nueva ley sobre los juicios inmediatos y en ese sentido le quería preguntar al señor presidente, porque sin duda tendrá directa experiencia, cuál es su impresión respecto a la puesta en marcha de esta ley y qué pronóstico puede deducir de los contactos con el ministerio y con las comunidades autónomas con competencias transferidas, en la medida en que los haya habido y en qué han podido consistir. En el ámbito de lo contencioso, igualmente, en el año 2001 los casos resueltos aumentan un 5,63; en 2002 se resuelven 5.269 casos más de los que ingresan. La pendencia disminuye un 5,9 en 2001 y un 2,26 en 2002. Se ve que la consolidación de la ley y la

puesta en marcha de los juzgados, tan criticados en su momento, también está teniendo su resultado. Por último, vemos que en lo social se resuelve en el año 2001 un 6,11 por ciento más de asuntos y en 2002 un 7,8, lo cual es también una buena noticia. Hay también un aumento de las sentencias, de un 4,47 en 2001 y de un 5,35 en 2002, con 12.000 sentencias más. Todo esto nos lleva a esa satisfacción compartida.

Hay otro dato que, como anteriormente he tenido ocasión de criticar, quiero ahora alabar y es en qué medida la tarea del Consejo ha ayudado a que el esfuerzo que se estaba haciendo desde el Gobierno para profesionalizar al máximo la justicia con la creación de plazas de jueces y magistrados, a la que ya me he referido y que habla por sí sola, no tropezara luego con la existencia de —creo que ya no va a ser— 600 jueces suplentes. El esfuerzo que ha debido realizar el Consejo para normalizar esa situación es muy de alabar y además ha hecho que la política que se venía realizando desde el Gobierno no quedara infecunda en la medida en que se estaban creando plazas para que las ocuparan personas que no tenían la adecuada profesionalidad, contrastada por lo menos.

Estas serían las reflexiones que nos sugiere esta memoria. Terminaría como he empezado, dándole las gracias al señor presidente, tanto por su generosa información oral como por los datos que nos ha actualizado. Le animaría a reflexionar sobre el formato que quizá deberíamos, cada uno dentro de sus responsabilidades, intentar poner en marcha para que este trámite no tenga que recurrir a medidas excepcionales y fuera de lo realmente regulado para cobrar un mínimo de sentido, sino que establezcamos la posibilidad de que una cosa es informar al Congreso de los Diputados y otra es el acto de apertura de los tribunales. Cada uno tiene su marco, su función y su tradición. Aquí no tendría mucho sentido que nos dieran una lección introductoria sobre algún tema de actualidad jurídica y sí que lo tiene que se nos den datos lo más actuales posible.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, precisamente en la línea manifestada por usted, al igual que por otros portavoces intervinientes en la sesión de hoy, se ha querido por esta presidencia facilitar que sea un intercambio de información y también de flujos recíprocos entre los dos poderes del Estado, es decir, tener que informar y al mismo tiempo poder escuchar unos y otros lo que desde la perspectiva parlamentaria o desde la perspectiva judicial se puede expresar.

Vamos a interrumpir la sesión durante cinco minutos y continuaremos concediendo la palabra después precisamente al presidente del Consejo para que dé respuestas a las preguntas y observaciones formuladas.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión.

Tal y como habíamos fijado, después de las intervenciones de los diferentes grupos parlamentarios, tiene el uso de la palabra en los términos que crea convenientes el presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernando Santiago): Quiero agradecer, en primer término, a todos los portavoces de esta Comisión el tono en que se han manifestado a lo largo de sus intervenciones, intervenciones que he escuchado, como por otro lado resulta mi obligación, con toda atención e intervenciones que muestran la inquietud de los distintos grupos que componen esta Cámara sobre la problemática del Poder Judicial y de la Administración de justicia. Intentaré responder a todos ellos, siquiera sea sintéticamente en la medida de que empezamos a las nueve de la mañana, son las dos menos cinco de la tarde y no quiero cansar la atención de SS.SS.

La señora Lasagabaster, al principio de su intervención, me preguntaba cómo se encontraba el pacto de Estado para la justicia. Lamento que no esté ella aquí, pero ha tenido la delicadeza de decirme que tenía que ausentarse por otros deberes parlamentarios. Yo le quería decir que, a mi modo de entender, el pacto de Estado para la reforma de la justicia se encuentra en pleno vigor, en plena vigencia y creo que más fortalecido que nunca. He dicho en infinidad de ocasiones que, por primera vez en los más de cuarenta años que llevo ya metido en este entrañable mundo de la justicia, he observado una voluntad política manifestada de intentar arreglar la situación en que se encontraba la justicia. Pues bien, todas las medidas legislativas a las que he hecho referencia a lo largo de mi exposición inicial demuestran que el pacto de Estado para la reforma de la justicia, pese a llevar casi dos años, se encuentra en plenitud de facultades, desplegando las actividades y la eficacia que quienes lo suscribieron deseaban, y que está produciendo unos frutos deseados, deseables y estamos seguros que se van a materializar en un futuro muy próximo.

Aludía también la señora Lasagabaster a que el cambio del sistema de elección de los vocales del Consejo que se propició por esta Cámara no había constituido un elemento pacificador. Efectivamente, según nos ha ilustrado el portavoz en esta comisión del Grupo Parlamentario Popular, no se intentaba pacificar el Consejo, sino que se intentó, y se consiguió, pacificar las tensiones que en esta Cámara se venían produciendo en orden al nombramiento de las vocalías del Consejo General del Poder Judicial. Creo que ha sido un elemento pacificador, pese a las discrepancias, en la medida en que hay una representación en el Consejo General del Poder Judicial no sólo ya de todas las sensibilidades políticas, sino también de todas las sensibilidades que

en la carrera judicial existen. De esa conformación de la voluntad del órgano colegiado, oyendo a todos y cada uno de esos vocales, de esos participantes en el pleno, se extrae la conclusión de que, si bien no hay una paz climática y las aguas se arman algo revueltas, sin embargo sí se obtiene con ello —y se pone de manifiesto bien a través de las decisiones aprobadas por mayoría o a través de los votos particulares de quienes no están conformes con la decisión mayoritaria y discrepan de ella— los diferentes puntos de vista que hay respecto de las determinadas materias que son o han sido objeto de los acuerdos.

Me decía también la señora Lasagabaster que había funcionado —y de ello me felicito— con especial sensibilidad a las relaciones entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Consejo General del Poder Judicial y que, fruto de esa relación, fruto de ese intercambio de experiencias, se había llegado a una situación de casi normalidad en el ámbito judicial en el País Vasco. Efectivamente, me consta que esa comisión está desplegando una actividad constante y reiterada, y fruto de ella son los continuos avances que, en orden al mantenimiento de la situación estable en la movilidad de los jueces y magistrados y en la provisión de medios materiales y personales, están haciendo que el País Vasco tenga unos niveles de resolución homologables con otras comunidades del resto de la nación española.

Me decía que se habían superado los hitos de pendencia tradicionalmente constantes en el País Vasco, y yo he de decir que no solamente la superación de esos hitos de pendencia se debe al esfuerzo y al trabajo del Consejo General del Poder Judicial, sino que también he de rendir obligado tributo a la Comunidad Autónoma del País Vasco, que no repara esfuerzos en medios materiales y personales para hacer que lo que ha sido llamado la administración de la Administración de justicia se torne lo más eficaz posible.

Me decía también que, con ocasión del desgraciado asesinato por ETA del compañero José María Lidón, se habían tomado unas medidas de protección de jueces y fiscales que tienen sus destinos en el País Vasco y que, gracias a la colaboración del Estado con de la comunidad autónoma, habían alcanzado unas buenas cotas de eficacia, y agradecía esas medidas adoptadas. Efectivamente, he de reconocer aquí una vez más el esfuerzo que ha realizado la Comunidad Autónoma del País Vasco para mejorar los sistemas de protección de nuestros jueces, fiscales, así como de los edificios y dependencias que el Poder Judicial tiene en el País Vasco.

Me hablaba, por último, de la Ley de juicios rápidos y apuntaba la necesidad de establecer una comisión de seguimiento. Efectivamente, ya ayer, cuando aprobábamos y ratificábamos el protocolo de actuación y de implantación de los juicios rápidos hicimos ver cómo fruto del gran esfuerzo realizado por todos los operadores jurídicos y por todas las administraciones intervinientes —Ministerio de Justicia, comunidades

autónomas, ministerio fiscal, Consejo General de la Abogacía, etcétera—, en unión de los vocales del Consejo que han desplegado esta actividad, se había conseguido un protocolo para la implantación de estos juicios que nos hacía ver con optimismo que se habían previsto casi todos los supuestos y que se iba a producir la puesta en funcionamiento de este peculiar y novedoso sistema de enjuiciamiento. Concretamente decía ayer que el trabajo no había terminado, que no terminaba con la formulación de aquellos presupuestos básicos de actuación, sino que, a partir del día 28, a través de una comisión de seguimiento, había que ver, porque la mente humana es incapaz de contemplar todas las posibilidades, en qué medida y en qué forma disfuncionaba esta implantación en algunos lugares o en algunas facetas para tratar de corregir los defectos y, subsanando éstos, hacer eficaz la implantación plena de estos especiales procedimientos.

He de agradecer, porque es de justicia hacerlo, el esfuerzo que han realizado todas las administraciones públicas, no sólo en medios materiales y personales, sino que también ha sido un esfuerzo subjetivo importante. Ayer estuvimos reunidos todas las comunidades autónomas con competencias transferidas con el Ministerio de Justicia, el fiscal general del Estado y los representantes de los otros operadores jurídicos y constaté la ilusión con la que todos ellos participaban en este novedoso sistema de administrar justicia; novedoso sistema que tiene como expresión más positiva, por las experiencias que se han realizado en algunos puntos, cómo en 48 horas se han enjuiciado las faltas y, en otros casos, cómo en quince días se han enjuiciado los delitos. Eso, sin provocar disfunciones en el resto de la actividad jurisdiccional. No se trata tanto de que, como consecuencia de la implantación de los juicios rápidos, sean necesarios muchos más medios, que también hay que preverlo, como que esta especial forma de enjuiciar, con absoluto respeto de las garantías de los justiciables, representa una descarga de trabajo y, por consiguiente, no se precisa un refuerzo en los medios personales, aunque sí en los materiales, que sea necesario aportar.

Me decía, por último, que estaba preocupada por la movilidad de jueces y magistrados en el País Vasco. He de decir aquí, y he de manifestarlo públicamente, que la movilidad de jueces y magistrados en el País Vasco no es mayor que la que se produce en cualquier otra parte del territorio nacional. No hay más movilidad ni más alteración de esta misma movilidad que la normal producida por los supuestos legales que provocan esa movilidad funcional. En los últimos concursos que se han celebrado —traslados, etcétera—, no ha habido una mayor desviación de la tasa de movilidad que la que sería una constante en otras comunidades autónomas.

El señor Mardones hablaba al principio de su intervención de compartir la preocupación del Consejo

General del Poder Judicial con la desaparición, en lo posible, de la justicia interina. Estamos totalmente de acuerdo, como no podía ser de otra manera, dado que es un mandato constitucional que la función de juzgar y ejecutar lo juzgado sea realizada por jueces profesionales. Así está recogido en el texto constitucional. He de decir aquí que, a pesar de los pasos paulatinos que se vienen produciendo para la aceleración del proceso de reducción de la justicia interina, nosotros estamos comprometidos, como Consejo General del Poder Judicial, en llegar lo más rápidamente posible a la desaparición de esta justicia que, como indica su nombre, por su interinidad o sustitución, debe quedar reservada exclusivamente a aquellos supuestos legales en los que se produzca una *vacatio* de las plazas jurisdiccionales cubiertas por jueces profesionales.

El señor Mardones, también referente a los juicios rápidos, me decía que había que aumentar las comisiones. Ya he expresado —y está marcado ya en el compromiso que se adquirió ayer— la necesidad de crear las comisiones necesarias para hacer un seguimiento de todos los procesos, de todas las experiencias, de todos los avances que estamos realizando en el campo de la Administración de justicia. El señor Mardones también estaba preocupado por los señalamientos para los juicios rápidos, que no alterasen el ritmo de señalamientos de los demás procedimientos que, terminados o conclusos, estaban pendientes de sentencia. He de decirle que efectivamente, como él ponía de manifiesto por la experiencia de Canarias, eso se había realizado sin detrimento de los señalamientos para los procesos de diferente naturaleza que estaban pendientes de resolución.

Me decía también que estaba preocupado —y es una preocupación que compartimos— por la necesidad de dotar, cuando entre en vigor la nueva ley concursal, las plazas jurisdiccionales que conozcan de los procedimientos regulados por esta ley de jueces especialistas. Está previsto que se creen 71 juzgados de lo mercantil —creo recordar que esa es la cifra—; pero, es más, el propio Consejo, a través de convenios suscritos con instituciones, está procurando y propiciando la formación de jueces y magistrados en esa área tan concreta y específica como es el derecho mercantil y sus implicaciones. También he de decir que esa formación, además de dotar de esa especialización concreta a determinados jueces y magistrados, va dirigida a dotar a toda la carrera judicial de la formación necesaria y suficiente para dirimir los complejos procesos de naturaleza mercantil que se vienen ofreciendo a la decisión de nuestros jueces y magistrados.

Me hablaba también de la futura ley de retribuciones de jueces y fiscales y hacía referencia a la necesidad de no crear discriminaciones negativas en orden a la insularidad que, como elemento característico, tiene el territorio de Canarias. He de decirle que el Consejo fue sensible a establecer, en esa ley de retribuciones, aque-

llos complementos que contemplasen la especial circunstancia de insularidad que concurre en las islas Canarias y que así lo hizo constar en el informe que se ha sometido, ahora ya como proyecto de ley, a esta Cámara. Por tanto, es en esta Cámara donde corresponde la acogida o no de la observación que el propio Consejo ha realizado.

Por último, me decía que deseaba conocer mi opinión sobre la necesidad de suprimir el trámite previo de la separación como paso para los procesos de divorcio, que representan el 70 por ciento de los asuntos sometidos a la decisión de los juzgados de familia. Mi opinión sobre esta materia es que la destrucción de un vínculo contraído por una pareja, sea civil o religioso, con las consecuencias de procreación que en algunos casos esa pareja ha producido, aconseja que no se vaya de inicio a un procedimiento de divorcio, sino que haya un paso previo en el que se intente reconstruir nada menos que la célula madre que compone nuestro sistema demográfico y social; repito, sea el vínculo civil o religioso. Lo cierto es que hay que dar un tiempo de reflexión para ver si es posible recomponer los cauces rotos. Eso es lo que quiso la Ley de divorcio y lo que viene establecido y esa es mi opinión respecto a esa cuestión. En cualquier caso, corresponde a esta Cámara, a través de la modificación legislativa oportuna, variar el criterio normativo respecto a esta cuestión y no a esta presidencia.

Me anunciaba también que la mayoría de los asuntos que se someten a la consideración de la comisión disciplinaria viene condicionada por el retraso o la desatención de los órganos jurisdiccionales en el despacho de asuntos, y me hablaba asimismo de un caso singular, la sanción a un juez por pertenecer a un partido político. Se trata —quiero dar este dato— de un juez de paz sustituto de Navalcarnero; el propio juez presentó la renuncia cuando conoció que se instaba este procedimiento. De todas formas, he de decir que no existe ningún inconveniente en que figure en la memoria la concreción de aquellas faltas o infracciones que representen un efecto típico de la actuación judicial y de aquellas otras que puedan tener un componente político.

Creo que con esto he dado respuesta a todo lo que me sugería el señor Mardones. Lamento que S.S., al reincorporarse ahora, se haya perdido mi intervención, pero, como estará recogida en el «Diario de Sesiones», tendrá ocasión de comprobar las respuestas que esta presidencia ha dado a las sugerencias que ha formulado S.S. en la mañana de hoy.

La señora Uría, portavoz del Partido Nacionalista Vasco, hablaba en un primer momento de las circunstancias en que se produce esta comparecencia. Estoy totalmente de acuerdo con S.S. y, en mi deseo de no distanciarme en el tiempo de dación de cuentas —estamos dando datos del ejercicio 2001, que se materializan en el 2002, y los damos en el 2003— y, con la finalidad de que SS.SS. tengan la información más

actualizada de que disponemos, les he facilitado en la mañana de hoy los datos relativos al año 2002, que, aun sin depurar, sirven para conocer la situación, salvo ligerísimas correcciones, en que se encontraba la justicia española en dicho año.

Decía la señora Uría que los juicios rápidos necesitaban de medios. Ayer públicamente, y esta mañana lo he reiterado, expresaba mi agradecimiento a todas las administraciones públicas inmersas en esta cuestión por el esfuerzo que han realizado para la implantación de los juicios rápidos. Singularmente, he de decir que la Comunidad Autónoma del País Vasco es una de las que ha contribuido en mayor medida a esa dotación de medios personales y materiales.

Me decía también la señora Uría que los portavoces de esta Comisión no habían sido invitados al acto de apertura. Yo desconocía si habían sido invitados o no, pero sí le quiero asegurar a la señora Uría que el próximo año será atendida su petición y serán invitados los portavoces de esta Comisión y los portavoces de los grupos parlamentarios en general. Asimismo, quiero decirle que, como conoce perfectamente, el salón de plenos del Tribunal Supremo tiene un espacio limitado y no disponemos de mayor amplitud, pero en la medida de lo posible, y aunque sea de lo imposible, será cursada esa invitación. Me decía que había encontrado sillas vacías, incluso que habían sido desplazadas de sus lugares normales. Señora Uría, el salón de plenos del Tribunal Supremo tiene unos bancos corridos larguísimos, no son sillas individuales, sino colectivas. Es más, le he de decir que como al acto de apertura del año judicial se invitan no sólo a los magistrados del Tribunal Supremo, sino a los fiscales, también tenemos problemas de acoplamiento dentro del espacio reservado o en estrados para los miembros de la carrera judicial o los magistrados del Tribunal Supremo y miembros de la Fiscalía ante el Tribunal Supremo y los fiscales de sala. Normalmente lo que hacemos es que, si un compañero no puede asistir nos lo diga para poder dar ubicación a otros compañeros, sea de la carrera judicial o fiscal.

Me decía también la señora Uría que había hecho una loa al Gobierno en el discurso de apertura. La verdad es que he intentado recordarlo y no había tanta loa al Gobierno. Si loa es lo que estoy haciendo en este momento que es reconocer, por ejemplo, los esfuerzos de las comunidades autónomas en materia presupuestaria a efectos de la dotación de medios necesarios para la implantación de juicios rápidos, en aquel momento reconocía el esfuerzo legislativo que se estaba realizando por parte del Gobierno como motor del pacto de Estado por la justicia para llevarlo a cabo. No es una loa, sino un reconocimiento de una situación de hecho expuesta y manifestada.

Respecto del expediente disciplinario, ya he dicho lo que ha sido atinente a la afiliación a un partido político de determinado juez.

En cuanto al expediente que se sigue en la comisión disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial sobre determinado juez por sus críticas vertidas al Gobierno, me va a permitir que, por un deber de discreción, me abstenga de emitir juicio alguno sobre la materia en la medida en que está sujeto a pronunciamiento previo de la comisión disciplinaria. Sin embargo, he de decir (lo hago reiterando lo que manifesté a la prensa con ocasión de una entrevista que a bote pronto tuvo lugar en Valencia) que siempre he tenido entendido que los jueces hablan a través de sus resoluciones, esto es, a través de los autos, sentencias y providencias. No obstante, cuando el juez actúa como un ciudadano, desprovisto de toda condición jurisdiccional, le ampara la libertad de expresión que consagra nuestra Constitución.

Respecto de los jueces sustitutos, he de decir lo que ya he expresado anteriormente: que la tendencia que tiene este Consejo es a la supresión de la justicia interina y la reserva de la sustitución exclusivamente para aquellos casos en que, por incapacidad física o incapacidad legal, no puedan atender los jueces titulares o los jueces profesionales los juzgados o sus plazas jurisdiccionales. Me decía también la señora Uría que en los informes que emite el Consejo General del Poder Judicial había un exceso del cometido de informante. He de decir que el Consejo General no tiene iniciativa legislativa, pero sí capacidad de sugerencia y tiene la obligación de informar en relación con la posible inconstitucionalidad de algunos preceptos que puedan contener los anteproyectos de ley. Ello quiere decir que el Consejo —que, como le decía, tiene capacidad de sugerencia—, con ocasión de informar una ley, está habilitado para emitir su opinión sobre aspectos que no hayan sido contemplados en la normativa que se está formulando o aquellas contempladas en la normativa que se consideran erróneas, así como para introducir aquellas carencias que pueda tener el texto del anteproyecto, con la idea nada más que informante de ilustrar a esta Cámara sobre la conveniencia de introducir reformas, bien sea por vía de enmienda al Ejecutivo, si admite las sugerencias.

La señora Uría me ha hablado de las notificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Yo creo que se están produciendo a un ritmo normal y sin disfunción. Se ha creado una economía de escala, de optimización de los recursos humanos, en los órganos comunes de notificación, embargos o actuaciones judiciales. Pues bien, se está actuando concretamente para corregir las disfunciones que puedan producirse.

Respecto a la Escuela Judicial, me decía S.S. que en el Consejo General del Poder Judicial parecía existir un deseo de controlar la misma. No se trata en absoluto de controlar ni ideológica ni pragmáticamente la Escuela Judicial, sino de adecuar los sistemas de formación presencial a lo que el Consejo entiende que

debe ser la formación que debe darse a los jueces que acceden a la carrera judicial.

También me ha hablado usted de la introducción de una limitación en la duración del tiempo de estancia de los letrados en el Consejo General del Poder Judicial. Señora Uría, el cometido principal de los jueces es dictar sentencias, y estamos obligados a desempeñar la función jurisdiccional. Por otra parte, es deseable que los jueces y magistrados adquieran una formación respecto a las tareas gubernativas, pero la necesidad de formación o de completar la misma no puede empejar la función principal que es la jurisdiccional. En el Consejo General del Poder Judicial había casos de jueces y magistrados que llevaban más de 17 años desempeñando tareas puramente gubernativas. No se ha hecho una purga, sino que se ha establecido un tiempo máximo de permanencia fuera de la actividad jurisdiccional, que hemos considerado debía ser del orden de diez años. Esa es la única razón de por qué se limita la duración de la estancia de letrados en el Consejo.

La señora Uría nos ha felicitado por nuestra sensibilidad respecto de la violencia doméstica. Tenga S.S. la seguridad —no sólo hablo en mi nombre, sino también en el del Consejo que presido— de que somos singularmente sensibles a lo que he calificado en mi exposición como lacra social y vamos a tratar de corregir, con todos los medios que tengamos a nuestro alcance, la situación que estamos padeciendo. También he de decir, tal y como expuse en mi intervención inicial, que los efectos no son tanto por la vía de la represión como por la vía de la formación y educación de nuestra ciudadanía, y singularmente de nuestros jóvenes y niños, a los que desde el principio hay que educarles en la erradicación de esa clase de violencia. Y, por último, me ha preguntado qué iba a pasar con el juicio del señor Otegui. Lo que hay que hacer es lo que marca la ley, y la ley señala que hay que celebrar dos juicios y, si no se emite un veredicto de culpabilidad, en el sistema actual y no en el que se pretende innovar, al que luego me referiré también, quedará exento de responsabilidad porque no se le halle culpable o autor de las imputaciones que se le atribuyan. Con la ley que tenemos en la mano, el trámite a seguir es la reproducción del segundo juicio y luego proceder a la vista del resultado. Esto es lo que debemos hacer. Creo haber contestado a todo lo que S.S. me ha sugerido y he de decir que lo he hecho gustosamente.

El señor Silva, portavoz de *Convergència i Unió*, ha indicado al inicio de su intervención que en la memoria se han perdido algunos aspectos interesantes informativos, siendo uno de ellos el índice de revocación de las sentencias judiciales por los órganos superiores respecto de los inferiores. Pues bien, estamos iniciando los estudios oportunos y creo que en la próxima memoria se incluirán. Es más, adquiero el compromiso con esta Cámara y, si tenemos los datos suficientemente actualizados y obtenemos los datos, a través del servicio

de inspección y de estadística que estamos propiciando, se incluirán en la memoria. Asimismo, señor Silva, tenga la seguridad de que se excluirán de la memoria aquellos hechos anecdóticos, como el regalo del libro y la rosa con ocasión de la festividad de Sant Jordi en la Escuela Judicial. Efectivamente, es un hecho anecdótico. Sin embargo, de alguna manera, como él ha reconocido, venía a constatar un hecho de gran tradición y de arraigo en la comunidad catalana. Efectivamente, no es para traerlo en una memoria, pero el hecho significativo es que se guarda una tradición, incluso para aquellos que están transitoriamente de visita en esa comunidad autónoma.

Hablaba del número de quejas. Reconocía el señor Silva que el número de quejas es nimio y, efectivamente, así es. Si hablamos de 300, 400, 600 ó 700 quejas respecto de siete millones de asuntos que se barajan, de cerca de siete millones de resoluciones que se dictan, que haya alguna queja por el retraso en porcentaje no tan importante no merece la atención. De todas maneras, he de decir a S.S., como ya conoce obviamente, que estamos instalando en todos los órganos judiciales las oficinas de atención al ciudadano y esas oficinas, que se van a potenciar —somos sensibles a que la transparencia de la jurisdicción sea efectiva y alcance a toda la ciudadanía—, serán el vehículo canalizador de las quejas que tengan sobre la Administración de justicia.

Me preguntaba sobre qué acontecía con las quejas que llegaban al Consejo sobre el comportamiento de los abogados. Le he de informar que cuando se produce tal evento se traslada al colegio correspondiente la queja que el cliente ha manifestado sobre el profesional en cuestión.

Me hablaba también S.S. de los módulos. Efectivamente, en el Consejo General del Poder Judicial somos sensibles y conscientes de que en algunas oficinas judiciales, en algunos órganos jurisdiccionales hay sobrecarga de trabajo, en otros no hay tanta y en otros hay menos. Por poner un ejemplo —y esto no es significativo cuando mencione una provincia—, en la provincia equis se puede dar una litigiosidad escasa en materia penal, pero no por ello tiene que haber o dejar de haber un juzgado de lo penal. Lo que estamos haciendo es que cuando eso acontece, a través de comisiones de servicio, sin relevación de funciones, ese órgano jurisdiccional que tiene poca carga de trabajo compatibilice el ejercicio jurisdiccional en otros órganos de trabajo que tienen una sobrecarga jurisdiccional. En algunos casos el refuerzo se hace con relevación de funciones, cuando es necesario por la carga adicional, y en otros sin relevación de funciones.

De todas maneras, lo que sí le puedo anticipar a S.S. es que somos conscientes de la necesidad de redimensionar la planta judicial; es decir, hay que volver a clasificar la planta y establecer la planta judicial. ¿Y por qué? Porque cuando se crea la planta judicial en el año

1988 se tuvo un criterio exclusivamente numérico; es decir, se pensó que había que dotar a la ciudadanía española de un juez por cada 10.000 habitantes. Y ese es el número de órganos judiciales que tenemos aproximadamente. Tenemos cuatro mil ciento y pico órganos judiciales y somos cuarenta millones de habitantes. Ese criterio se ve desnaturalizado en el tiempo porque gracias a Dios nuestra socioeconomía ha sufrido una transformación positiva muy importante. Algunos juzgados que tenían una carga puramente cuantitativa, o que tenían poca carga cuantitativamente hablando, por esa modificación socioeconómica que se está produciendo en nuestros pueblos y en nuestras ciudades, pasan a tener unas cargas cualitativas de singular importancia. A lo mejor, esos juzgados que en un principio se pensó que no tenían carga competencial, porque se ha instalado allí un polígono industrial, tiene una carga competencial compleja y aconseja que no sea regentado por un órgano jurisdiccional con la categoría de juez, sino que lo sea con magistrado. Y a la inversa, habrá que ver qué juzgados, por ese criterio poblacional, no tienen carga suficiente y sin embargo habrá que agruparlos en otros juzgados; es decir, hay que redimensionar la planta judicial para saber en cuál y en qué número de juzgados los necesitamos, con objeto de establecer cuantitativamente el número de plazas de jueces que precisamos.

Me preguntaba si en la aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil se iba a producir una reducción de asuntos. Como ha puesto de manifiesto el señor Ollero a lo largo de esta mañana, los datos estadísticos tienen un desvío importante, ya que se desconfiaba mucho de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El desconocimiento y la desconfianza venían motivados por un hábito de actuación —procesalmente hablando— a través de una ley que tenía más de cien años y que todos los operadores jurídicos conocíamos; en la medida en que innovaba muchísimo los procedimientos con fuerte entidad, se desconfiaba de la entrada en vigor de la ley. Eso hizo que antes de la entrada en vigor de la ley se produjese una acumulación de demandas presentadas en los juzgados, de tal suerte que en la curva de entrada de asuntos civiles en el mes de diciembre del año 2000 había una punta espectacular. ¿Eso qué provocó? Que en el año 2001, como ya no había esa punta ni ese incremento anormal de litigiosidad en el orden civil, bajara. Sin embargo, en el año 2002 se ha reproducido un poco la tendencia normal que ha tenido la jurisdicción civil. Por eso decía al principio de mi intervención que el año 2002 recobraba los niveles estándar de los años 1999 y precedentes.

También me preguntaba S.S. por qué se llevaban a los juzgados las denuncias y atestados sin autor conocido. Estoy totalmente de acuerdo con S.S. Si la policía o las fuerzas de seguridad y de orden público se quedaran con los expedientes sin resolver y no se trasladaran al juzgado estarían aumentando su *stock* de asuntos

pendientes y tendrían una presión sobre un mejor ejercicio —que no digo que sea malo— en la búsqueda de su resolución. Ahora, cogen la denuncia, formulan el atestado, se lo pasan al juzgado de guardia y se olvidan, y en el juzgado de guardia se van almacenando expedientes. Muchos de ellos, al no ser conocido su autor y en delitos normalmente de escasa entidad, se van almacenando, dando lugar a una serie de procedimientos archivados.

En cuanto a la especialización de la oficina judicial respecto a la Ley Concursal, he de decir a S.S. que una constante preocupación de este Consejo es la formación de jueces y magistrados, de tal suerte que la formación no solamente no debe terminar con la presencial que se dé a los alumnos que provienen de la oposición o del tercer turno a la Escuela Judicial, sino que deber ser continuada, continua y constante, en la medida en que la proliferación de normas reguladoras y la proliferación y peculiaridad de sistemas incumplidores, de sistemas de delincuencia organizada, de sistemas de complicación de la actividad puramente mercantil, cada vez más compleja, hacen que sea necesario dotar a los jueces de una formación continua, actualizada y permanente. En esa línea estamos, y tendemos hacia una especialización por órdenes jurisdiccionales, porque entendemos que cuanto más gastemos en formación de los jueces y magistrados, mayor rentabilidad obtendremos a la hora de conseguir unas resoluciones técnicamente mejores. Sin embargo, sí he de decir —y con esto no hay autocomplacencia ni corporativismo de ninguna clase— que el estándar de la formación de nuestros jueces y magistrados es perfectamente homologable con los países socioeconómicos de nuestro entorno. Me estoy refiriendo a los países de la Unión Europea, no a países hispanoamericanos ni a otros países de otros puntos geográficos. Señor Silva, creo que he contestado a todas sus preguntas y si no es así le pido disculpas.

A continuación paso a contestar al señor Barrero. Estoy totalmente de acuerdo con S.S. —tal como he expresado anteriormente— que no tiene sentido hablar de una memoria del año 2001, que se presenta en el 2002 y que se habla en el 2003. Como no estoy de acuerdo he procurado, como decía antes, traer a esta Cámara los últimos datos que poseemos para informar a SS.SS. porque me parece que tratar aquí de lo ocurrido hace dos años carece de interés. Decía S.S. que desearía que la memoria tuviera más contenido de política judicial, que numérico. Yo estoy de acuerdo con S.S. Habrá visto que en mi exposición en la mañana de hoy he reducido los aspectos numéricos a los puramente necesarios y sí he puesto énfasis en la actividad del Consejo en el orden político, como son informes, actividades en el orden internacional, actividades formativas, etcétera, de política judicial. Estoy totalmente de acuerdo de que la memoria debe representar un examen de lo pasado y una proyección del futuro, produc-

to de las consecuencias que se traen del examen de las conclusiones de lo que se realiza.

Decía S.S. que el Consejo debía ser el motor del pacto. Efectivamente, lo entiendo así en la medida en que nosotros seamos responsables en nuestra esfera de competencias. No podemos ser el motor del cambio ni el motor del pacto porque no tenemos iniciativa legislativa. Para poner en marcha las reformas que se prevén en el pacto de Estado por la justicia necesitaríamos esa capacidad de la que carecemos. Estoy de acuerdo en que, efectivamente, de alguna manera dentro del Consejo debe activarse, en la medida de lo posible, el pacto de Estado. Como he dicho al principio, a mi modo de ver, S.S. representa a un grupo que lo suscribió, goza de plena salud y esperamos que así siga en lo sucesivo.

Me decía S.S. también que el consenso no se lograba en el Consejo. Hay un viejo aforismo que dice que si uno no quiere dos no regañan, pero si eso se aplica también al consenso si uno no quiere no hay posibilidad de consenso. Me pedía S.S. que la presidencia ejerciera una actividad de moderación dentro del Consejo. Lo he intentado ejercer y producto de ese ejercicio ha sido que durante el año pasado hubo una especie de acuerdo marco de la que los vocales me eligieron a mí como celador. He de decir que la experiencia no ha sido satisfactoria en la medida, no voy a decir de quién, que en ese acuerdo marco no se orillaron las discrepancias de toda naturaleza que dentro del Consejo existen. Lo único que hubo fue —y no importa a esta presidencia, en absoluto— un desgaste de energía por mi parte por conseguir ese consenso. Consenso que se materializó en lo que se había venido acordando, pero que no se proyectaba en su plenitud, en la medida que yo desearía.

Soy consciente de que las labores de la presidencia son de coordinación y, si se quiere hablar de consenso, de consenso, pero le repito que para que ello ocurra necesito antes la confianza plena y no el recelo, y necesito una voluntad verdaderamente efectiva en la realización de ese consenso.

Decía también S.S. que, a su juicio y a juicio de su grupo parlamentario, existía un déficit en el número de jueces. Sin embargo, hoy día tenemos cubierta toda la planta judicial, en categoría de juez, por jueces profesionales. Le voy a ser sincero, señoría, no sé en este momento, porque no tengo los estudios adecuados, si se necesitan, 50, 100, 200, 1.000 o no se necesita ningún juez, porque para ello es preciso realizar un trabajo previo que consiste, nada más y nada menos, que en saber cuáles son las necesidades, a través de la redimensión de la planta judicial, y eso no lo tenemos hecho ni contamos con esos datos concretos. Estamos en ello, tenemos estudios parciales, aunque con resultados dispares unos de otros, pero tenga la seguridad de que en cuanto tengamos esos datos, y el servicio de inspección y de estadísticas tiene encomendada esta

misión, redimensionaremos la planta judicial y, en función de ella, conoceremos el número de jueces o de órganos jurisdiccionales que necesitamos.

Por último, S.S. me decía que en el informe del anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se aprobó el martes pasado, se había producido un cambio en el modelo del jurado. Yo creo que no es así. Lo que se ha observado es una disfunción, a la que se refería la señora Uría en su intervención. Se ha producido una disfunción en la medida en que tras dos juicios celebrados con jurado, si no es determinada la culpabilidad por el órgano popular del jurado, se absuelve definitivamente al acusado. Lo que aquí hemos introducido es una medida correctora de una posible disfunción, que consiste en que si ese evento ocurre, ese procedimiento pasa a ser enjuiciado por un tribunal profesional. No hay desdoro alguno ni de la calidad del jurado ni de un acrecimiento de la calidad del juez; es una garantía adicional de que nada quede impune, porque el tribunal del jurado todos sabemos las peculiaridades que tiene e incluso las dificultades que se están encontrando para la formación y conformación de los jurados, por lo que es posible que se pueda apreciar un cierto fallo o disfunción en la aplicación de la Ley del jurado. Es decir, se trata de corregir, pero no se trata de suprimir el jurado, en absoluto, ni de variar el modelo de jurado, se trata de evitar una disfunción.

Decía también S.S. que en ese informe se había eliminado el tercer turno. Señoría, el problema es que en este momento, si tenemos cubierta la categoría de juez en la planta judicial, no parece necesario acudir a un sistema de vocación o de llamada distinto del profesional, y me refiero al que viene por la vía digamos tradicional. Se respeta el cuarto turno en la medida en que ese cuarto turno todavía es necesario porque tenemos déficit en la planta de magistrados.

Por último, se refería S.S. a la limitación del tiempo de permanencia o de formación inicial en la Escuela Judicial de los que habían aprobado las oposiciones de ingreso a la carrera judicial. No se ha hecho una limitación. De lo que se trata es de que en cada concurso, y según las necesidades que se prevean, se pueda acompañar el tiempo de duración de estancia en la escuela a las necesidades formativas que en cada momento se requieran. En un momento determinado, por la complejidad de la legislación en marcha o de la legislación a implantar o de la experiencia adquirida, puede necesitarse una mayor formación inicial que la que se adquiere por el tiempo en otro momento determinado.

Su señoría ha compartido con nosotros la preocupación por la violencia doméstica, no voy a insistir en ello. Lo que sí le puedo decir a S.S. es que somos muy sensibles a esa clase de violencia.

Me decía también S.S., y efectivamente es así, que el porcentaje de mujeres que se va incorporando a la

carrera judicial es mayor que el de hombres —debemos estar ya muy próximos al 50 por ciento— y que es deseable que las mujeres se incorporen a determinados puestos judiciales. En esto no hay que establecer ninguna discriminación por razón de sexo, pero no tanto negativa como positiva. Es decir, nosotros necesitamos en los puestos de la carrera a jueces, sean estos hombres o mujeres, jueces; son jueces o son magistrados. He de recordarle a S.S. que este Consejo es el primero de los que han existido hasta la fecha que ha incorporado una mujer al Tribunal Supremo de la nación, y lo hicimos porque considerábamos que uno de los aspirantes en aquella ocasión, concretamente la señora que resultó elegida, tenía una formación y una antigüedad suficientes como para acceder al Tribunal Supremo. ¿Qué ocurre? Que también acontece que como las mujeres se han incorporado más tarde que los hombres a la carrera judicial, no llevan el tiempo suficiente en el escalafón ni han adquirido la formación o la cultura jurídica necesaria o la experiencia necesaria para acceder al Tribunal Supremo.

Su señoría hablaba esta mañana sobre la no elección de una dignísima y preparadísima catedrática de derecho fiscal, que era y es doña Silvia Cordero del Saz.

Creemos que no se puede acceder al Tribunal Supremo con 40 ó 41 años de edad. Ahí se necesita una experiencia, un poso, una sedimentación de actividad jurídica o jurisdiccional que augure un ejercicio efectivo. Además, tampoco creemos que en la carrera judicial se pueda dar vida 30 años en el Tribunal Supremo, porque esta señora o señorita tenía 40 ó 41 años y estaría hasta los 70 ó 72 años y eso cortaría las expectativas de muchos miembros de la carrera judicial que tienen deseos y aspiran llegar a la cúspide de la carrera judicial. Si entra gente tan joven, como esta señora u otro concursante que había también de esta edad y tan dignísimo como esta señora, nos encontraríamos con que haríamos un tapón en el Tribunal Supremo y se desvanecerían las aspiraciones de ir mejorando y formándose progresivamente para acceder a un puesto de tanta responsabilidad como es el del Tribunal Supremo.

Su señoría se ha hecho eco de una información periodística que hablaba de una actividad incompatible de esta presidencia. Le he de decir que esa actividad no es incompatible en absoluto. No tengo nada que ocultar y quiero ser lo más transparente que pueda con esta Cámara y con la sociedad en general. Se trata de un cargo de albaceazgo entre con mi hermano mayor y el que informa. Se trata de un cargo de confianza exclusivamente del testador a favor de los hijos de un íntimo amigo suyo y se trata, señoría, de una herencia que no tiene como contenido más que un chalet en las afueras de Madrid, en la sierra, y un piso de la calle General Ricardos de esta capital, mejor dicho del 50 por ciento de esas dos unidades inmobiliarias porque eran ganancias y la madre habría premuerto. No se trata en absoluto de que esté administrando o sea albacea-contador,

partidor de una herencia descomunal. Es una herencia simple de escasa cuantía y además se ha agotado y se agotó con la pura transcripción de una división de condominio porque al tratarse de dos inmuebles exclusivamente la única operación que había que hacer la compleja operación que había que hacer era atribuir cuotas de indivisión a los dos herederos en la proporción en que los había instituido el padre de ellos. Por otro lado, el cargo de albacea es gratuito y, en este caso, era moralmente aceptable por mi parte en la medida que un íntimo amigo de mi padre había depositado la confianza en mi hermano y en mí ante problemas que sabían que se iban a producir por una preterición de determinado hijo que es quien formula el proceso en el que mi hermano y yo hemos comparecido como albaceas testamentarios a defender la voluntad del testador. Ahí se ha acabado toda nuestra intervención porque no hemos llevado el procedimiento, etcétera. Es decir, se trata como decía al principio de una actividad que no es incompatible en absoluto con el ejercicio de la función jurisdiccional. Es una función que no necesita reunir los requisitos de formación ni de capacidad profesional. La puede efectuar tan dignamente como un letrado, como un magistrado, como el presidente del Tribunal Supremo un fontanero, un labrador, etcétera.

Se ha referido también S.S. a las oficinas de atención, las oficinas de información. Somos sensibles a la necesidad de que la justicia esté abierta a los ciudadanos, y en la medida de que somos conscientes y sensibles a esa abertura, hemos creado y estamos creando, como he indicado antes, las oficinas de atención al ciudadano, y, a través de ellas, vamos a conocer todas las quejas, todas las disfunciones que, a juicio de los usuarios de la justicia, se puedan producir.

También me decía S.S. que le gustaría conocer el número de sentencias que son revocadas. En ello estamos comprometidos y lo vamos a hacer, como le decía al señor Silva. Vamos a conocer, a tratar al menos de conocer qué número de sentencias son revocadas. Es una necesidad, en la medida en que cuando la sentencia es apelada y revocada se recarga la función del juzgador de segunda instancia, puesto que tiene que revisar el proceso y además dictar una nueva sentencia que sustituya a la que es objeto de apelación; por lo tanto interesa conocer bajo todos los aspectos el índice de revocación de sentencias por los órganos jurisdiccionales.

Creo, señoría, que he dado cumplida respuesta a todas las sugerencias que me ha efectuado en la mañana de hoy.

Señor Ollero, decía al comienzo de su intervención que le parecía respetable de todo grado el funcionamiento del Consejo. Estoy de acuerdo con S.S. Esta Cámara y el Consejo, como Consejo General del Poder Judicial, son representantes de dos poderes del Estado que no tienen que interferirse unos a los otros.

Agradezco el respeto de S.S. sobre la división clásica de poderes en nuestro esquema constitucional, pero S.S. apuntaba que se había pacificado la Cámara aunque ello no implicaba que se pacificara ya el Consejo. Señoría, yo creo, porque soy pacífico por naturaleza, que la pacificación es buena allí donde esté, sea en el Consejo, sea en la Cámara, sea en la calle, sea en casa, sea en donde sea, la pacificación es buena.

Decía S.S. también que estaba algo preocupado por el incremento de la litigiosidad civil. Ya he explicado cómo los datos numéricos del año 2000 aparecen trastocados en referencia al 2001 y el 2002 con respecto al 2001, con lo cual ha quedado claro a qué se debe esa aparente desviación porcentual.

Por último, S.S. me pedía una impresión sobre los juicios rápidos. Mi impresión es que se trata de un cambio normativo trascendental. He dicho en infinidad de ocasiones que el fallo del sistema judicial español no está tanto en la calidad de la respuesta como en el tiempo de la respuesta, y estos juicios van a acortar sensiblemente el tiempo de respuesta que la jurisdicción va a dar a la ciudadanía, y en un aspecto que es el que preocupa a la ciudadanía. A la ciudadanía no le preocupa los grandes pleitos que se pueden dirimir entre dos grandes familias o entre dos poderes económicos dentro del Estado, le importa esos pequeños sucesos, esos pequeños procesos que alteran la convivencia y la paz ciudadana como son los tirones, como es el hurto, como son los robos. Todo eso es lo que le preocupa y a eso daremos respuesta en un tiempo eficaz y yo creo que en un tiempo ágil.

Mi impresión es optimista, es más, si no fuera optimista, no estaríamos todos los que estamos comprometidos tirando del mismo carro y en la misma dirección,

y ahí estamos comprometidos, como decía anteriormente, el Consejo, es decir, el Poder Judicial, el ministerio, las comunidades autónomas, el fiscal general del Estado, el Consejo general de la Abogacía, etcétera, etcétera. Confío en que el día 28 se marque un nuevo hito en la historia judicial española y espero que con esos nuevos retos que tienen los operadores jurídicos, las administraciones y el Poder Judicial sepamos dar respuesta adecuada a nuestra ciudadanía, la respuesta que está esperando, por otra parte, del Poder Judicial español.

Perdonen por la extensión de mi intervención, pero, al igual que hice el año pasado, quería este año dar en la medida de lo posible, y pido disculpas si ello no ha sucedido así, respuesta a todos los portavoces en su interpelación. Muchas gracias por la asistencia, por su atención y, ni que decir tiene que, aunque haya terminado la comparecencia, como presidente del Consejo General del Poder Judicial y como Francisco José Hernando quedo a la disposición de sus señorías.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias al señor presidente del Consejo General del Poder Judicial por sus exhaustivas explicaciones.

Quiero recordar a SS.SS. que el plazo de tres días para presentar las propuestas de resolución ante la mesa de la Comisión, en el caso que no se optare por la formación de una comisión prevista a esos efectos, concluirá el próximo lunes a las 20 horas.

Sin más, reiterando el agradecimiento al compareciente y a todas SS.SS. presentes aquí, se levanta la sesión.

Eran las tres y quince minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

